

**DIARIO DE SESIONES
CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO
TERCERA SESIÓN ORDINARIA
DE LA
VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL
GOBIERNO DE PUERTO RICO
2026**



LUNES

2 DE FEBRERO DE 2026

DÍA VEINTIDÓS

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia del señor Méndez Núñez.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes hoy lunes, 2 de febrero del año 2026 a la una y treinta y cuatro de la tarde.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, buenas tardes a usted y a todos los compañeros que están aquí en sala.

En este momento vamos a comenzar la sesión para el día de hoy con la invocación a cargo de Héctor Carrillo.

INVOCACIÓN

SR. CARRILLO: En el libro de Isaías 41.10 dice: “No temas porque yo estoy contigo, No desmayes porque yo soy tu Dios que te esfuerzo, siempre te ayudaré, siempre te sustentaré con la diestra de mi justicia”.

Oremos:

Señor te amamos, te glorificamos y bendecimos tu nombre en este día. Hoy invocamos tu Santo Espíritu en este lugar. Ese mismo espíritu que nos dice que no temamos, pues Dios es quien cuida de nosotros. Pedimos tu presencia, tu dirección y tus cuidados sobre este lugar, sobre cada decisión que aquí se tome.

Esto te lo pedimos a Ti Padre, en el nombre del Hijo, del Espíritu Santo. Amén.

ACTA

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, se ha circulado el Acta de la sesión anterior del 29 de enero del 2026. Solicitamos la aprobación de la misma.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Alguna objeción a la aprobación del Acta de la pasada sesión? Si no la hay, se aprueba.

TURNOS INICIALES

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, en este momento para los turnos iniciales

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se reconocen para turnos iniciales al señor Robles Rivera, al señor Hernández Concepción; a la señora Lebrón Rodríguez; y al señor Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para dejarlo para turno posterior.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se dejan para turno posterior los turnos iniciales.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para pasar al primer turno.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Primer turno. Tóquese el timbre.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas. Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas. Lectura de Proyectos de Ley y Resoluciones radicados y referidos a Comisión por el señor Secretario.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

El señor Secretario da cuenta con los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, proponiendo la aprobación, sin enmiendas, del P. de la C. 878.

De la Comisión de Gobierno, proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. de la C. 909.

De la Comisión de Desarrollo Económico, proponiendo la aprobación, sin enmiendas, del P. del S. 214.

De la Comisión de Seguridad Pública, proponiendo la aprobación, con enmiendas, de los P. de la C. 314 y P. de la C. 693.

De la Comisión de Seguridad Pública, proponiendo la aprobación, sin enmiendas, de los P. del S. 216, P. del S. 560 y P. del S. 711.

De la Comisión de Transportación e Infraestructura, proponiendo la aprobación, con enmiendas, de los P. de la C. 754, P. de la C. 861, las R. C. de la C. 96 y R. C. de la C. 156.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se den por recibidas y leídas.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se dan por recibidas y leídas.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

El señor Secretario da cuenta con los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De las Comisiones de Gobierno; y de Adultos Mayores y Bienestar Social, proponiendo la no aprobación, del P. de la C. 524.

De la Comisión de Asuntos de la Mujer, proponiendo la no aprobación, de los P. de la C. 313 y P. de la C. 472.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se den por recibidos.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se dan por recibidos.

PROYECTOS DE LA CÁMARA

- P. de la C. 1090.- Por el señor Román López.- “Para crear la “Ley para Facultar la Suspensión Cautelar de Contratos Gubernamentales por Acusaciones de Delitos contra la Función Gubernamental o Fraude” a los fines de establecer un mecanismo de suspensión de contrato con el Gobierno de Puerto Rico cuando la entidad o persona contratada es objeto de acusación de delito contra la función gubernamental o fraude hasta que recaiga determinación final; enmendar el Artículo 5 de la Ley 237-2004, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer Parámetros Uniformes en los Procesos de Contratación de Servicios Profesionales y Consultivos para las Agencias y Entidades Gubernamentales del ELA” a los fines de incluir un nuevo inciso Q para incluir una cláusula mandatoria sobre suspensión cautelar; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)
- P. de la C. 1091.- Por el señor Santiago Guzman.- “Para añadir un Artículo 130A y añadir un Artículo 133A a la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", a los fines de tipificar como delito en su modalidad agravada cuando la víctima es menor de doce (12) años de edad o cuando el menor sufre una diversidad funcional que limita su capacidad para comunicar o resistir; y para otros fines relacionados.” (de lo Jurídico)
- P. de la C. 1092.- Por los señores Rodríguez Aguiló, Franqui Atilés y Morey Noble.- “Para enmendar los Artículos 1.2, 1.4 y 2.3 de la “Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico”, Ley 82-2010, según enmendada,; a los fines de actualizar la Declaración de Política Pública para reforzar la diversificación energética y la reducción de emisiones; añadir definiciones relativas a los Reactores Modulares Pequeños (SMR, por sus siglas en inglés) y promover la investigación sobre su posible implementación en Puerto Rico; ordenar a la Universidad de Puerto Rico a desarrollar currículos académicos y programas de investigación enfocados en alternativas energéticas modernas y de menor impacto ambiental, así como a diseñar y ejecutar programas educativos comunitarios sobre fuentes de energía limpias; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)
- P. de la C. 1093.- Por la señora González González.- “Para establecer la “Ley de Apoyo y Certificación de Cuidadores Familiares en Puerto Rico”, a los fines de crear un Registro Oficial de Cuidadores Familiares adscrito al Departamento de la Familia; establecer un programa de capacitación y certificación gratuita; y para otros fines relacionados.” (Adultos Mayores y Bienestar Social)
- (por petición)
- P. de la C. 1094.- Por la señora González González.- “Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Número 266-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso contra Menores”, a los fines de crear un enlace mediante “Scan QR Code” que conecte directamente al Registro de Ofensores Sexuales; crear pegatinas o letreros con el “Scan QR Code” que deberán colocarse en todas las escuelas publicas, privadas e iglesias-escuelas para que los estudiantes, sus padres, cuidadores y/o tutores puedan acceder al registro de manera rápida desde sus teléfonos inteligentes o tabletas; y para otros fines relacionados.” (de lo Jurídico)
- P. de la C. 1095.- Por las señoras Gutiérrez Colón, Lebrón Robles y el señor Márquez Lebrón.- “Para crear la “Ley para Crear el Registro de Rescatistas de Animales de Puerto

Rico”, instituir un Registro voluntario de rescatistas de Animales y para otros fines relacionados.” (Salud)

P. de la C. 1096.-

Por las señoras Gutiérrez Colón, Lebrón Robles y el señor Márquez Lebrón.- “Para establecer la "Ley para el Control Ético de Animales en Estado de Abandono utilizando el Método Capturar, Esterilizar y Devolver (CED)", a los fines de crear una política pública para el manejo ético y efectivo de la población de animales en estado de abandono en Puerto Rico; establecer las responsabilidades de las agencias gubernamentales y los municipios; promover la colaboración entre el sector público, organizaciones sin fines de lucro y la ciudadanía; asignar recursos; y para otros fines relacionados.” (Salud)

P. de la C. 1097.-

Por las señoras Gutiérrez Colón, Lebrón Robles y el señor Márquez Lebrón.- “Para enmendar la Ley Núm. 154-2008, denominada “Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales”, según enmendada, para añadir un nuevo subinciso (vi) al inciso (f) y enmendar el inciso (o) del Artículo 2 de la mencionada ley con el fin de establecer la esterilización como componente necesario de los cuidados mínimos que se le deben proveer a los perros y gatos.” (Salud)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

(por petición)

R. C. de la C. 271.-

Por el señor Roque Gracia.- “Para ordenar a la Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación de Puerto Rico de acuerdo con lo establecido a liberar de las restricciones y condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto en la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, del predio de terreno marcado con el número diecisiete (17) en el Plano de Subdivisión de la finca “Vega Redonda”, según consta en la Escritura de Compraventa con Restricciones Número Diecinueve (19), otorgada en el Municipio de San Juan, Puerto Rico, el nueve (9) de junio de 1988, sobre la Finca Número Siete Mil Seiscientos Treinta y Seis (7,636), inscrita al Folio Número Noventa y Tres (93) del Tomo Ciento Trece (113) de Comerío, en el Registro de la Propiedad de Barranquitas, Inscripción Primera e inscrita a favor de Don Cruz Sierra Gonzalez, fallecido y su viuda Doña Armanda Méndez Rodríguez, de 100 años de edad.” (Agricultura)

(por petición)

R. C. de la C. 272.-

Por el señor Roque Gracia.- " Para ordenar a la Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación de Puerto Rico de acuerdo con lo establecido a liberar de las restricciones y condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto en la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, del predio de terreno marcado con el número tres (3) en el Plano de Subdivisión de la finca “Vega Redonda”, según consta en la Certificación expedida en San Juan, Puerto Rico, el 24 de mayo de 1985, por Antonio González Chapel, sobre la Finca Número Seis Mil Seiscientos Sesenta (6,660), inscrita al Folio Número Doscientos Ochenta y Nueve vuelto (289 vto) del Tomo Noventa y Tres (93) de Comerío, en el Registro de la Propiedad de Barranquitas, Inscripción Primera e inscrita a favor de Don Jacinto Meléndez Franco y Doña Virginia Meléndez Castrodad, ambos fallecidos.” (Agricultura)

(por petición)

R. C. de la C. 273.-

Por el señor Roque Gracia.- " Para ordenar a la Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación de Puerto Rico de acuerdo con lo establecido a liberar de las restricciones y condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto en la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, del predio de terreno marcado con el número dieciocho (18)

en el Plano de Subdivisión de la finca “Vega Redonda”, según consta en la Escritura de Compraventa con Restricciones Número 83, otorgada en San Juan, Puerto Rico, el 15 de noviembre de 1979, ante el Notario Público Bolívar Ramos Rivera, sobre la Finca Número Seis Mil Quinientos (6,500), inscrita al Folio Número Ciento Setenta y Ocho (178) del Tomo Ciento Sesenta y Uno (161) de Comerío, en el Registro de la Propiedad de Barranquitas, Inscripción Primera e inscrita a favor de Don Ramón Alvelo Torres y Doña Sofía Rolón Fontáñez, ambos fallecidos.” (Agricultura)

(por petición)

R. C. de la C. 274.-

Por el señor Roque Gracia.- " Para ordenar a la Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación de Puerto Rico de acuerdo con lo establecido a liberar de las restricciones y condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto en la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, del predio de terreno marcado con el número trece (13) en el Plano de Subdivisión de la finca “Vega Redonda”, según consta en la Escritura de Compraventa con Restricciones Número Setenta y Nueve (79), otorgada en el Municipio de San Juan, Puerto Rico, el 15 de noviembre de 1979, sobre la Finca Número Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Seis (6,496), inscrita al Folio Número Ciento Cuarenta y Nueve (149) del Tomo Noventa y Uno (91) de Comerío, en el Registro de la Propiedad de Barranquitas, Inscripción Primera e inscrita a favor de don Ramon Febo Rodríguez, también conocido como Ramon Febus Rodríguez y doña Rosenda Burgos Ortiz, ambos fenecidos.” (Agricultura)

(por petición)

R. C. de la C. 275.-

Por el señor Roque Gracia.- " Para ordenar a la Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación de Puerto Rico de acuerdo con lo establecido, a liberar de las restricciones y condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto en la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, del predio de terreno marcado con el número seis (6) en el Plano de Subdivisión de la finca “Vega Redonda”, según consta en la Certificación de Título con Restricciones, otorgada en el Municipio de Guaynabo, el 19 de julio de 2010, sobre la Finca Número Diez Mil Seis Cientos Treinta y Uno (10,631), inscrita al Folio Número Ciento Cuarenta (140) del Tomo Ciento Sesenta y Dos (162) de Comerío, Registro de la Propiedad de Barranquitas, Inscripción Primera e inscrita a favor de don Rubén Rivera Burgos y Angelina Ortiz Rodríguez.” (Agricultura)

R. C. de la C. 276.-

Por el señor Méndez Núñez.- “Para designar con el nombre de “Gerardo Osorio Ramos” a la Carretera Estatal PR-989, ubicada en el Municipio de Vieques, por sus aportaciones y servicio a la comunidad viequense, dejando tras de sí un legado de solidaridad, compromiso comunitario y amor profundo por Vieques; establecer sobre su rotulación; y para otros fines relacionados.” (Transportación e Infraestructura)

R. C. de la C. 277.-

Por el señor Santiago Guzmán.- “Para designar el tramo de la Carretera PR-866, ubicada en la Urb. Levittown, que discurre desde la Avenida Boulevard hasta la Panadería Aquino en intersección con la Avenida Amalia Paoli en el Municipio de Toa Baja, como Avenida Olga Tañón, en reconocimiento a su destacada trayectoria artística y su firme compromiso social y humanitario; autorizar la instalación de rótulos, autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.” (Transportación e Infraestructura)

R. C. de la C. 278.-

(A-109)Por el señor Méndez Núñez; la señora Lebrón Rodríguez; los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier Chinaa, Colón Rodríguez; la señora del Valle Correa; los señores

Estéves Vélez, Franqui Atilés; las señoras González Aguayo, González González; los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres, López Román; las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán.- “Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de quinientos cincuenta y cuatro millones de dólares (\$554,000,000), con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, a los fines de financiar los costos relacionados con una distribución de pagos a ciertos individuos por concepto de un Cheque de Alivio Contributivo para los Trabajadores y la Clase Media para el año contributivo 2025, facultar al Departamento de Hacienda a emitir pagos de conformidad con los requisitos aquí establecidos, establecer los parámetros para dicho proceso, ordenar y facultar al Secretario del Departamento de Hacienda promulgar cualquier norma administrativa para cumplir los propósitos aquí establecidos, ordenar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a autorizar las partidas que sean necesarias para cumplir y hacer cumplir los propósitos de esta Resolución Conjunta, y para otros fines relacionados.” (Hacienda)

RESOLUCIONES DE LA CÁMARA

- R. de la C. 572.- Por la señora Pérez Ramírez.- “Para ordenar a las Comisiones del Norte y de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el problema energético, de voltaje y telecomunicaciones del barrio Cibao del Municipio de Camuy.” (Asuntos Internos)
- R. de la C. 573.- Por el señor Román López.- “Para ordenar a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Transportación de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los estudios, proyectos y soluciones propuestas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) dirigidas a mitigar la congestión vehicular y reducir los accidentes de tránsito en la carretera estatal PR-107, en el municipio de Aguadilla; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)
- R. de la C. 574.- Por el señor Román López.- “Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Ordenación Territorial y Transportación de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los planes de ordenación territorial, la concesión de nuevos permisos de usufructo y del desarrollo acelerado de establecimientos comerciales y oficinas de servicios en la carretera estatal PR-107, en el barrio Borinquen del municipio de Aguadilla; examinar el cumplimiento con la reglamentación vigente, la capacidad vial, la seguridad pública, la disponibilidad de infraestructura, y el impacto socioeconómico y la seguridad vial de dicho crecimiento; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)
- R. de la C. 575.- Por los señores Torres Cruz y Forquet Cordero.- “Para ordenar a las comisiones de Asuntos de la Juventud y de lo Jurídico de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una exhaustiva investigación sobre la implementación y cumplimiento de las disposiciones de la Resolución Conjunta 1-2023, conocida como Resolución Conjunta del Plan de Emergencia para Atender la Crisis de Abuso y Maltrato de Menores en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

- R. de la C. 576.- Por la señora Rosas Vargas y el señor Rivera Ruiz de Porras.- “Para ordenar a la Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico llevar a cabo un estudio y evaluación luego de la implementación de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 168 de 12 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada”; asimismo, medir su efectividad para cumplir con su objetivo.” (Asuntos Internos)
- R. de la C. 577.- Por la señora Burgos Muñiz.- “Para ordenar a la Comisión de Educación de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva en torno a la implementación de las nuevas guías nutricionales publicadas por el Departamento de Salud de los Estados Unidos y el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos en la Autoridad Escolar de Alimentos del Departamento de educación; así como la continuidad, si alguna, de la compra prioritaria de productos locales ante los nuevos cambios alimenticios y todo lo relacionado a la elaboración de alimentos nutritivos por parte de los comedores escolares; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)
- R. de la C. 578.- Por la señora Burgos Muñiz.- “Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva en torno a cómo el Departamento de Salud de Puerto Rico ejecutará cambios en sus planes, reglas, reglamentos, órdenes administrativas, memorandos, cartas circulares y en toda documentación oficial que haya tenido como base legal o referencia las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS); así como auscultar todo lo relacionado al impacto en Puerto Rico tras la salida de los Estados Unidos de la OMS; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)
- R. de la C. 579.- Por la señora Burgos Muñiz.- “Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva en torno a la implementación, educación de los funcionarios, orientación a la ciudadanía y el alcance en Puerto Rico de las nuevas guías nutricionales publicadas por el Departamento de Salud y el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos y todo lo relacionado con el consumo de alimentos y la nutrición de los puertorriqueños; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)
- R. de la C. 580.- Por la señora Burgos Muñiz.- “Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva en torno a la ejecución y resultados del Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en Puerto Rico 2023-2025 por parte de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico; así como las estrategias de la Comisión de Alimentación y Nutrición tras la salida de los Estados Unidos de la Organización Mundial de la Salud y las nuevas guías alimentarias del Departamento de Salud y el Departamento de Agricultura federal; y todo lo relacionado a la prevención de la obesidad en Puerto Rico, de manera particular la prevención de la obesidad infantil; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)
- R. de la C. 581.- Por la señora Burgos Muñiz.- “Para ordenar a la Comisión de Educación de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva en torno a la implementación de desarrollo de guías y protocolos por parte del Departamento de Educación para la implementación y desarrollo de todo lo relacionado al reciclaje vegetal y compostaje y el desarrollo y la coordinación de ventas de productos conforme la Ley 15-2024, conocida como “Ley para fomentar el reciclaje vegetal y compostaje en las escuelas de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 582.-

Por las señoras Gutiérrez Colón, Lebrón Robles y el señor Márquez Lebrón.- “Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la preocupante crisis de salud mental que afecta a las personas privadas de su libertad en las instalaciones del sistema correccional bajo custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación; con énfasis en la estadísticas de incidencia de condiciones de salud mental, las medidas de consejería tomadas para atender a esta población y el uso de farmacoterapia como tratamiento.” (Asuntos Internos)

(por petición)

R. de la C. 583.-

Por las señoras Gutiérrez Colón, Lebrón Robles y el señor Márquez Lebrón.- “Para ordenar a la Comisión de la Región Sur a realizar una investigación sobre los incidentes de violencia y criminalidad recientes en los municipios de Cayey y Cidra, que alteran la sana convivencia social y generan preocupación en los municipios, comunidades, comerciantes y familias afectadas, y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 584.-

Por el señor Varela Fernández.- “Para ordenar a la Comisión de Turismo de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las prácticas de mantenimiento, conservación y operación de los aviones utilizados por la línea aérea Iberia en la ruta San Juan–Madrid, ante múltiples quejas de viajeros sobre condiciones deficientes; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

PROYECTOS DEL SENADO

(por petición)

P. del S. 134.-

Por el señor Matías Rosario.- “Para enmendar los incisos (A) y (B) del Artículo 4 de la Ley 300-1999, según enmendada, conocida como “Ley de Verificación de Credenciales e Historial Delictivo de Proveedores a Niños, Personas con Impedimentos y Profesionales de la Salud”; y adicionar un nuevo inciso (3) y reenumerar los incisos (3) al (23) como incisos (4) al (24), respectivamente, del Artículo 10 de la Ley 151-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Gobierno Electrónico”, a fin de garantizar que la certificación provista en virtud de la Ley 300, supra, cumpla con los parámetros de la Ley 151, supra, relativo a la expedición rápida y ágil de la certificación de forma electrónica mediante formulario electrónico; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

P. del S. 290.-

Por el señor Rosa Ramos.- “Para añadir una nueva Sección 5.5 a la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de garantizar que se extienda la vigencia de las certificaciones y documentos producidos por el Gobierno de Puerto Rico y que sean presentados ante una agencia como parte de un trámite administrativo; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Comunicaciones de la Cámara.

COMUNICACIONES DE LA CÁMARA

El señor Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Junta de Disposición de Cuerpos, Órganos y Tejidos Humanos, adscrita al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, sometiendo su Informe Anual, correspondiente al año 2025, al amparo de la Ley 296-2002, según enmendada.

Del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, sometiendo su Certificación Anual ante la Oficina del Contralor de Puerto Rico, correspondiente al Año Fiscal 2024-2025, al amparo del Artículo 9 de la Ley 103-2006, según enmendada.

De la Policía de Puerto Rico, sometiendo su Certificación Anual ante la Oficina del Contralor de Puerto Rico, correspondiente al Año Fiscal 2024-2025, al amparo del Artículo 9 de la Ley 103-2006, según enmendada.

De la Sra. Ileana Muñoz Landrón y el Sr. Omar Falú Méndez, de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico, sometiendo su Certificación Anual ante la Oficina del Contralor de Puerto Rico, correspondiente al Año Fiscal 2024-2025, al amparo del Artículo 9 de la Ley 103-2006, según enmendada.

De la Sra. Edna I. Díaz De Jesús y la Sra. Sandra Román Moya, de la Oficina del Procurador del Paciente, sometiendo su Certificación Anual ante la Oficina del Contralor de Puerto Rico, correspondiente al Año Fiscal 2024-2025, al amparo del Artículo 9 de la Ley 103-2006, según enmendada.

De la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Aguadilla, sometiendo su Certificación Anual ante la Oficina del Contralor de Puerto Rico, correspondiente al Año Fiscal 2024-2025, al amparo del Artículo 9 de la Ley 103-2006, según enmendada.

De la Autoridad Metropolitana de Autobuses, sometiendo su Informe de Gasto Acumulado, correspondiente al Año Fiscal 2025-2026.

Del Centro Comprensivo de Cáncer, sometiendo su Certificación Anual ante la Oficina del Contralor de Puerto Rico, correspondiente al Año Fiscal 2024-2025, al amparo del Artículo 9 de la Ley 103-2006, según enmendada.

De la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico del Departamento de Salud, sometiendo su Informe Anual, correspondiente al Año Fiscal 2024-2025.

Del Departamento de Justicia, sometiendo su Certificación Anual ante la Oficina del Contralor de Puerto Rico, correspondiente al Año Fiscal 2024-2025, al amparo del Artículo 9 de la Ley 103-2006, según enmendada.

Del Departamento de Recreación y Deportes, sometiendo su Certificación Anual ante la Oficina del Contralor de Puerto Rico, correspondiente al Año Fiscal 2024-2025, al amparo del Artículo 9 de la Ley 103-2006, según enmendada.

De la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada, sometiendo su Informe Anual sobre Actividades, Operaciones, Logros y Situación Fiscal, correspondiente al Año 2025, al amparo del Artículo 11(m) de la Ley 76-2013, según enmendada.

Del Hon. López Román, presidente de la Comisión del Trabajo y Asuntos Laborales, solicitando extensión de término para radicar el informe correspondiente al P. de la C. 313.

De la Hon. Rosas Vargas, sometiendo su Informe de Actividades y Gastos, relacionado a viaje por Gestiones Oficiales, en Madrid, ESP, durante los días 20 al 26 de enero de 2026, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

De la Secretaría de la Cámara, informando que el Presidente de la Cámara de Representantes, Hon. Carlos Méndez Núñez, ha firmado los P. de la C. 430, P. de la C. 480, P. de la C. 694, P. del S. 685, las R. C. de la C. 97, R. C. de la C. 143, R. C. de la C. 176, R. C. del S. 115 y R. C. del S. 122.

De la Hon. del Valle Correa, solicitando ser excusada de la Sesión Ordinaria, del 2 de febrero de 2026, por Gestiones Oficiales.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, en el inciso 13 de la orden de los asuntos del día la Comisión del Trabajo y Asuntos Laborales solicita extensión de término para radicar el Informe correspondiente al Proyecto de la Cámara 313 en el cual está en segunda instancia, y solicitamos se le conceda el término solicitado hasta el 4 de febrero del 2026.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se autoriza.

SR. TORRES ZAMORA: Y que se den por recibidas el resto de las Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se dan por recibidas el resto de las Comunicaciones.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Peticiones y Notificaciones.

PETICIONES Y NOTIFICACIONES

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, en este momento en Peticiones y Notificaciones, vamos a leer una serie de peticiones que tenemos.

Tenemos una petición para solicitar el retiro del Informe del Proyecto del Senado 622 y que el mismo sea devuelto a la Comisión de Gobierno.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se autoriza.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Mociones...

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente...

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Antes de pasar al turno de...

SR. TORRES ZAMORA: Notificaciones, tengo una notificación.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Estamos todavía en el turno de Peticiones y Notificaciones.

Señor Charbonier China.

SR. CHARBONIER CHINEA: Buenas tardes, señor Presidente y compañeros de Cámara. Para que se autorice a la Comisión de Hacienda a realizar referéndum sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 278 en la oficina de la Comisión a las dos y media de la tarde... dos y cuarto.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): A las dos de la tarde.

SR. CHARBONIER CHINEA: Dos de la tarde, no hay problema.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se autoriza.

Señor Torres Zamora.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Turno de Mociones.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza, pésame:

2195	02/02/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Para felicitar y reconocer al Agente. Andi Landán De Jesús Agente Masculino de Año Precinto 162 de Río Piedras.
2196	02/02/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Para felicitar y reconocer al Agente. Kelvin Rivera Colón Agente Masculino de Año Precinto 162 Programas Comunitarios de Río Piedras.
2197	02/02/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Para felicitar y reconocer a la Agente. Mariani Castillo Pagán Agente Femenina de Año Precinto 162 de Río Piedras.
2198	02/02/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Para felicitar y reconocer al Capitán Javier Pastrana Monserrate como oficial del año Precinto 162 de Río Piedras.
2199	02/02/2026	Representante Parés Otero	Reconocimiento	Para reconocer al Cuartel de la Policía Estatal del Precinto 162 de Río Piedras en San Juan por ser seleccionado Precinto del Año de San Juan.
2200	02/02/2026	Representante Parés Otero	Reconocimiento	Para reconocer al GM Carlos Silverfirst Pagán por su destacada labor como Líder Comunitario en Valores 2025.
2201	02/02/2026	Representante Parés Otero	Reconocimiento	Para reconocer a la Pastora Gladys Belkis Moya por su destacada labor como Líder Comunitario en Valores 2025.
2202	02/02/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Para felicitar y reconocer al Agente José L. Chacón Colón, como Agente Destacado en Valores 2025 del Cuartel del Precinto 282.
2203	02/02/2026	Representante Parés Otero	Reconocimiento	Para reconocer al Sr. George Salamán Rivera, presidente del Consejo Comunidad Victoria por su liderazgo, compromiso cívico y aportación al fortalecimiento de los valores.
2204	02/02/2026	Representante Parés Otero	Reconocimiento	Para reconocer al Sr. Leslie Nieves Del Valle, presidente del Consejo 157 de Villa Nevárez por su compromiso cívico y

				aportación al fortalecimiento de los valores.
2205	02/02/2026	Representante Parés Otero	Reconocimiento	Para reconocer al Sr. Wilfredo Souchet Rodríguez, presidente del Consejo 160 por su liderazgo, compromiso cívico y aportación al fortalecimiento de los valores.
2206	02/02/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Para felicitar y reconocer a la Sra. Gloria Rivera García, quien fue seleccionada como Persona Civil de Valores 2025.
2207	02/02/2026	Representante Parés Otero	Reconocimiento	Para reconocer a la Sra. Luz Alicea Ortega, presidenta del Consejo Comunitario de Río Piedras 155-156, por su liderazgo y compromiso cívico.
2208	02/02/2026	Representante Parés Otero	Reconocimiento	Para reconocer a la Sra. Olga Martínez Dumeng, como persona civil en Valores 2025, por su conducta ejemplar con el bienestar social.
2209	02/02/2026	Representante Parés Otero	Reconocimiento	Para reconocer a la Sra. Rosa Rivera Negrón, presidenta del Consejo Comunitario de Reparto Sevilla, por su destacada labor comunitaria.
2210	02/02/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Para felicitar y reconocer al Agente Carlos Texidor Rivera, seleccionado como Agente Destacado en Valores 2025 en la semana de la Policía de Puerto del 154 al 21 de febrero de 2026 del Precinto 282 de Puerto Nuevo.
2211	02/02/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Para felicitar y reconocer a la Agente Janisel Casiano Calo, por ser seleccionada como Agente Fémica del Año de Valores 2025, por su conducta ejemplar y su compromiso con el servicio público.
2212	02/02/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Para felicitar y reconocer al Sargento José Miranda Díaz, por ser seleccionado como Sargento del Año de Valores 2025, por su conducta ejemplar y su compromiso con el servicio público.
2213	02/02/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Para felicitar y reconocer al Agente Manuel R. Pacheco Bermúdez, por ser seleccionado como Agente Destacado de Valores 2025, por su conducta

				ejemplar y su compromiso con el servicio público.
2214	02/02/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Para felicitar y reconocer al Agente. Robert López Figueroa, Agente Masculino de Año adscrito al Precinto 282 de Programas Comunitarios de Puerto Nuevo.
2215	02/02/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Para felicitar y reconocer al Sargento Omar López Figueroa, Sargento del Año adscrito al Precinto 282 de Programas Comunitarios de Puerto Nuevo.
2216	02/02/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Para felicitar y reconocer a la Sra. Grisel Morales Guadalupe, seleccionada como persona civil Destacada en Valores 2025, por su conducta ejemplar con el bienestar social.
2217	02/02/2026	Representante González González	Felicitación	Para felicitar a George Rosa García por su dedicatoria de la temporada 2026 del equipo Navegantes de Aguada.
2218	02/02/2026	Representante Méndez Núñez	Felicitación	Miembros Fuerzas Unidas de Rápida Acción del Negociado de la Policía de PR, por su valiosa labor y compromiso en el servicio año 2025.
2219	02/02/2026	Representante Méndez Núñez	Felicitación	Valores del año 2025 del Municipio de Luquillo, Ceiba, Rio Grande, Luquillo, Vieques y Culebra, por su valiosa labor y compromiso en el servicio.
2220	02/02/2026	Representante Feliciano Sánchez	Condolencias	Condolencias a la familia Rivera Morales por la pérdida de Héctor Manuel Rivera Morales.
2221	02/02/2026	Representante Roque Gracia	Felicitación	Para felicitar y reconocer al Equipo Los Hípico del Barrio Anones del Municipio de Naranjito por motivo de su dedicatoria del Torneo de Softball Edición 2026.
2222	02/02/2026	Representante Robles Rivera	Condolencias	A la familia de quien en vida fué Carmen Ferrer Alma.
2223	02/02/2026	Representante Vargas Laureano se le unió	Reconocimiento	Al Dr. Carlos R. Díaz Vélez, Presidente del Colegio Médicos Cirujanos de Puerto Rico
2224	02/02/2026	Representante Roque Gracia	Condolencias	Condolencias a la Familia López por la pérdida de Ramón Monche López.
2225	02/02/2026	Representante Figueroa Acevedo	Felicitación	Para felicitar al isabelino Yadriel El Eléctrico Cabán Gerena por su victoria por la vía del knockout al compatriota Jeremis Hernández Torres.

2226	02/02/2026	Representante Rodríguez Aguiló	Felicitación	Para reconocer a los maestros de salud de la Región Educativa de Arecibo por su aportación en la formación de los jóvenes estudiantes.
2227	02/02/2026	Representante Concepción Hernández se le unió Yashira Lebrón y Delegación PPD.	Felicitación	Para felicitar a Xander Zayas por haber conquistado el título de Campeón unificado de las 154 libras.
2228	02/02/2026	Representante Pérez Cordero	Condolencias	Condolencias por el fallecimiento de José Luis Maldonado quien es hermano de nuestra directora de oficina Xiomara Maldonado.
2229	02/02/2026	Representante Pérez Ortiz	Felicitación	Para felicitar a la Sra. Narel Waleska Colón en su cumpleaños.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, se ha circulado un bloque de mociones que incluye de la moción 2195 a la 2222. Para que se reciban y se aprueben las mismas.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las mociones incluidas en el anejo 1 del orden de los asuntos? Si no la hay, se aprueba.

Señor Ropdriguez Aguiló.

SR. RODRÍGUEZ AGUILÓ: Señor Presidente, vamos a presentar una moción para reconocer a todos los maestros de Salud Escolar de la Región de Arecibo. El listado está aquí, lo vamos a incluir. Esta semana se celebra la Semana de los Profesores y los Maestros de Salud Escolar así que, queremos reconocerlos por su trabajo con nuestros jóvenes y niños en las escuelas de Puerto Rico, particularmente de las escuelas públicas, donde se le orienta sobre la nutrición, higiene, entre otros temas importantes para la juventud y para la población en general.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a la moción presentada por el señor Rodríguez Aguiló? Si no la hay, se aprueba.

Señor Hernández Concepción.

SR. HERNÁNDEZ COONCEPCIÓN: Muy buenas tardes, señor Presidente y a los compañeros. Para presentar una moción a nombre de los compañeros Representantes de San Juan para Xander Zayas por su victoria el pasado sábado aquí en el Coliseo José Miguel Agrelot.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a la moción presentada por el señor Hernández Concepción? Si no la hay, se aprueba.

Señor Figueroa Acevedo.

SR. FIGUEROA ACEVEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Una moción de felicitación por la contundente victoria del isabelino Yadriel (El Eléctrico) Cabán en la cartelera celebrada en el pasado sábado en el Coliseo de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a la moción presentada por el señor Figueroa Acevedo? Si no la hay, se aprueba.

¿Alguna otra moción? Señor Pérez Cordero.

SR. PÉREZ CORDERO: Si, señor Presidente, para presentar una moción de condolencias a la familia del señor José Luis Maldonado, hermano de una compañera de oficina, directora de mi oficina, Xiomara Maldonado, que en el día de ayer falleció.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a la moción presentada por el señor Pérez Cordero? Voy a pedir que la delegación del Partido Nuevo Progresista se una a esa moción de condolencias. ¿Hay objeción? Se aprueba la moción.

¿Alguna otra moción? No la hay. Señor Portavoz.

Ah, señor Colón Rodríguez.

SR. COLÓN RODRÍGUEZ: Buenas tardes, señor Presidente, y todos los compañeros. Para unirme a la felicitación con el compañero Rodríguez Aguiló para la (Salud Escolar de la Región) de Arecibo. Si me lo permite.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se unen los miembros Representantes del Distrito de Arecibo. ¿Hay objeción con eso? Señora Lebrón...

SRA. LEBRÓN RODRÍGUEZ: Rodríguez.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Rodríguez.

SRA. LEBRÓN RODRÍGUEZ: Muy buenos días, señor Presidente. Para unirme a la moción presentada por el compañero Hernández Concepción, ya que el boxeador Zayas la familia vive en el distrito de esta servidora.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Es qué? ¿Es qué?

SRA. LEBRÓN RODRÍGUEZ: La familia del boxeador Zayas, vive en el Distrito 8 de Bayamón.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ah, creía que eran familia también suyo. Se autoriza.

Quiero que sepan que la Organización Mundial de Boxeo nos ha pedido que traigamos a Xander Zayas aquí a la Cámara de Representantes para hacerle un reconocimiento, hemos accedido a eso. Así que, más adelante estaremos notificándole a los compañeros. ¿La delegación del Partido Popular también se une? Muy bien. Muy bien.

Compañero Roque Gracia.

SR. ROQUE GRACIA: Señor Presidente, para presentar una moción de pésame ante el lamentable fallecimiento del amigo Ramón (Monche) López del sector El Farallón del barrio Quebradillas de Barranquitas.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a la moción presentada por el señor Roque Gracia? Si no la hay, se aprueba.

¿Algún otro compañero? Señor Pérez Ortiz.

SR. PÉREZ ORTIZ: Muchas gracias, señor Presidente. Es que hoy la Subsecretaria de Estado y esposa de nuestro querido alcalde, doña Narel Waleska Colón, cumple años y queremos que, a nombre, inclusive, de la delegación de legisladores de Bayamón se le extienda una moción de felicitación por su celebración y que Dios siga añadiendo años a su vida.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Si usted me permite, ¿se puede incluir la delegación del Partido Nuevo Progresista?

SR. PÉREZ ORTIZ: Con mucho gusto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Y de esa manera, no solamente incluimos a los de Bayamón, sino a toda la delegación. ¿Hay alguna objeción? Si no la hay, se aprueba.

¿Algún otro compañero o compañera va a solicitar una moción?

Señor Portavoz Torres Zamora. Vamos a coger ahora los turnos iniciales para de esa manera atenderlos en lo que la Comisión de Hacienda discuten ejecutiva la Resolución Conjunta que habremos de estar aprobando durante el día de hoy.

TURNOS INICIALES

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Vamos a reconocer con el turno inicial al compañero Robles Rivera.

SR. ROBLES RIVERA: Buenas tardes, señor Presidente, compañeros y compañeras Representantes.

Recibimos con mucho y con profundo pesar la noticia de la comandante retirada, Carmen Ferrer Alma. Una mujer arecibeña cuya vida fue sinónimo de servicio, valentía y compromiso por Puerto Rico. A su familia, amistades y compañeros de la Policía de Puerto Rico expreso mi más sincera condolencia, que encuentren paz y fortaleza y consuelo en este momento tan difícil.

La comandante Carmen Ferrer Alma, fue una verdadera pionera en la uniformada en Puerto Rico. Fue la primera mujer en alcanzar los rangos de Sargento, Teniente II, Teniente I, Capitán Inspector y Comandante rompiendo las barreras y abriendo camino para muchas mujeres que hoy

sirven con orgullo a nuestra Policía de Puerto Rico. Durante su distinguida trayectoria ocupó importantes responsabilidades entre ellas, directora de la División de Ayuda Juvenil en el área de Arecibo; Comandante del distrito de Camuy; supervisora del área de San Juan; Comandante de las patrullas de tránsito carretera en Arecibo y Vega Baja. Y, fue participante en múltiples operaciones locales y federales. En cada función que desempeño lo hizo con disciplina firmeza y humildad. Su liderazgo dejó una huella profunda en las comunidades que sirvió y reflejo los valores más altos de la Policía de Puerto Rico. El compromiso con la seguridad, el respeto a la dignidad humana y la integración con la comunidad para combatir la criminalidad de manera justa y responsable. La comandante Ferrer Alma demostró que se puede hacer cumplir la ley con carácter, pero también con sensibilidad, con autoridad, pero también con respeto. Su ejemplo seguirá inspirando futuras generaciones de servidores públicos porque esta vocación que tenía ella representaba el amor por nuestra isla.

Hoy desde este hemisiclo de la Cámara de Representantes rendimos homenaje a una mujer que honró su uniforme y su juramento de servir. Que descansa en paz Carmen Ferrer Alma. Y como dice el Salmo 23, el Señor es mi pastor y nada nos faltará.

Esas son mis palabras, señor Presidente. Gracias por la oportunidad de estas expresiones. SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Muchas gracias, compañero Robles. Culmina su turno a la una y cuarenta y siete de la tarde.

El próximo turno le corresponde al compañero Hernández Concepción. Comenzando su turno a la una y cuarenta y ocho de la tarde.

SR. HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN: Muy buenas tardes, señor Presidente y compañeros.

Tomo un turno breve, en los pasados días ha circulado noticias falsas sobre que hay un alegado Proyecto para quitarle la licencia de conducir a personas mayores de 70 años. Hemos aclarado la semana pasada y hoy lo aclaramos para el récord legislativo, que no hay un Proyecto radicado ni en Cámara ni en Senado que busque esto y que en conversaciones con el Secretario del DTOP tampoco. (Ni) Hay un reglamento interno, ni instrucciones a nadie sobre que se trate distinto a las personas mayores de 70 años a la hora de sacar la licencia.

Así que, a la gente y a la ciudadanía esté tranquila, no hay un Proyecto radicado. Y a los compañeros que ya cumplen con esa edad aquí en la Cámara, tranquilos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Muchas gracias compañero Hernández Concepción. Termina su turno.

El próximo turno le corresponde a la compañera Lebrón Rodríguez.

SRA. LEBRÓN RODRÍGUEZ: Muchísimas gracias, señor Presidente, por la oportunidad.

Cojo este turno inicial...

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Vicepresidenta, comienza su turno a la una y cuarenta y nueve de la tarde.

SRA. LEBRÓN RODRÍGUEZ: Muchas gracias.

Tomo este turno inicial para hablar sobre una medida que está siendo presentada y radicada durante la tarde de hoy, es el Proyecto de la Cámara 1100. Este Proyecto surge de la iniciativa y visitas en las comunidades, impactando personas de la tercera edad, recibiendo diferentes inquietudes, en la cual la pasada semana se nos acercó una constituyente del barrio Juan Sánchez en Bayamón dando la inquietud del gasto alto que llevan, tanto las personas adultas mayores, como cuidadores de personas de edad avanzada o de encamados. En el gasto para *pampers* para envejecientes y *pads*, mejor conocido por envejecientes. El mismo se está radicando durante la tarde de hoy.

Se radicó la medida para añadir una Sección 4030.29 de la Ley 1 de 2011, según enmendada conocida como Rentas Internas de Puerto Rico de 2011 a fin de establecer una exención en el impuesto de ventas y uso en los pañales de adultos mayores y protectores absorbentes desechables para camas y superficies utilizadas por adultos mayores. Hacemos mucha campaña, mucha orientación, llevamos muchos recursos, pero también tenemos que tener conciencia que

tenemos muchos viejos solos en las casas que reciben un ingreso fijo, no tenemos un ingreso, no tienen un ingreso que dan aumentos con el pasar de los años, sino que tienen que ver mensualmente en qué gastan, en medicinas, en gastos para *pads*, en gastos para la compra, los gastos esenciales, casa, agua, luz o teléfono. Y hemos recibido el insumo de que ha sido un gasto excesivo. Sí sabemos que hay situaciones donde a veces están en hospitales, no te cobran el IVU, pero tenemos muchas personas solas que utilizan lo poco que le pueda llegar mensual para comprar sus *pads* o *pampers* para envejecientes o el adulto o el cuidador saca de su ingreso para poder incurrir en gastos para estas personas.

Eso nos llevó a la inquietud de poder presentar esta medida y poder traerla a la discusión durante la mañana de hoy con mis compañeros en el caucus de la delegación de Mayoría, el cual me honra, ¿verdad?, establecer y dejar por sentado que mis compañeros, toda la delegación de Mayoría se hicieron coautores de la misma. Mi compañera Estrella Martínez se está haciendo coautora de la misma y el compañero Portavoz, Héctor Ferrer, haciéndose coautor de la misma, porque esto es una medida que no busca colores. Esto es una medida que busca poder aliviar el bolsillo a nuestros viejitos que se encuentran solos en sus hogares y haciendo de tripas corazones para poder comprar y tener lo que es esencial para ellos en ese momento, lo que son los *pampers* para envejecientes, los *pads* y a veces no dan abasto.

La medida presentada hace un estudio que asumo que cuando se lleve a cabo en vista pública, por la cual solicito que se lleven a cabo vistas públicas, un adulto mayor se lleva a cabo mínimo de tres a cinco *pampers* diarios para poder llevar a cabo, ¿verdad?, llevar a cabo su diario vivir lo que son los *pads* para envejecientes o personas encamadas. Por lo cual traigo la consideración de mis compañeros y de la Asamblea Legislativa que le den paso a esta medida para poder llevar el mensaje y poder hacerles justicia a nuestros adultos mayores, para poder tener a cabo, tener sus necesidades, ya que esto es algo esencial para su diario vivir.

Esas son mis expresiones, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Sin lugar a duda, Vicepresidenta. Culmina su turno a la una y cincuenta y dos de la tarde.

Compañero Torres Zamora con el próximo turno.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, voy a dejar entonces pasar el turno. Vamos entonces a continuar con la sesión.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Adelante Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Entonces vamos a pasar al segundo turno en el orden de los asuntos. Tóquese...

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Segundo turno. Tóquese el timbre.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Comunicaciones del Senado.

COMUNICACIONES DEL SENADO

El señor Secretario da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Secretaría del Senado, informando que el Senado de Puerto Rico, ha aprobado, con enmiendas, los P. de la C. 171, P. de la C. 606 y P. de la C. 875.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que la Cámara concorra con las enmiendas introducidas al Senado al Proyecto de la Cámara 171.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): La Cámara concurre con las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 171. Los que estén en la afirmativa favor decir que sí. En contra no. Se concurre.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que la Cámara concorra con las enmiendas introducidas al Senado al Proyecto de la Cámara 601.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): La Cámara concurre con las enmiendas introducidas por el Senado en el Proyecto de la Cámara 601. Los que estén en la afirmativa favor decir que sí. En contra no. Se concurre.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que la Cámara concorra con las enmiendas introducidas al Senado al Proyecto de la Cámara 606.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): La Cámara concurre con las enmiendas introducidas por el Senado en el Proyecto de la Cámara 606. Los que estén en la afirmativa favor decir que sí. En contra no. Se concurre.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que la Cámara concorra con las enmiendas introducidas al Senado al Proyecto de la Cámara 875.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): La Cámara concurre con las enmiendas introducidas por el Senado en el Proyecto de la Cámara 875. Los que estén en la afirmativa favor decir que sí. En contra no. Se concurre.

De la Secretaría del Senado, informando que el Senado de Puerto Rico, ha aprobado, con enmiendas, la R. C. de la C. 86.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que la Cámara concorra con las enmiendas introducidas por el Senado a la Resolución Conjunta de la Cámara 86.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): La Cámara concurre con las enmiendas introducidas por el Senado a la Resolución Conjunta de la Cámara número 86. Los que estén en la afirmativa favor decir que sí. En contra no. Se concurre.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se reciba el resto de las Comunicaciones del Senado.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): No habiendo objeción, se reciben.

De la Secretaría del Senado, informando que el Senado de Puerto Rico, ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes, al P. del S. 923.

De la Secretaría del Senado, informando que el Presidente del Senado de Puerto Rico, Hon. Thomas Rivera Schatz, ha firmado los P. de la C. 473, P. del S. 685, las R. C. del S. 115 y R. C. del S. 122.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Asuntos por Terminar. Mociones de Descargue.

MOCIONES DE DESCARGUE

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, vamos a solicitar el descargue, la autorización para el descargue de la Resolución Conjunta de la Cámara 277 y que la misma sea leída con el Calendario de Órdenes Especiales.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Si no hay objeción, se aprueba el descargue. Que se le dé lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, se ha circulado un Calendario de Órdenes Especiales del Día. Para que se dé lectura al mismo.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 319, que lee como sigue:

Para enmendar el ~~Artículo~~ Artículo 6, inciso ff de la Ley Núm. 75 - 2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Puerto Rico Innovation and Technology Service” (PRITS) ~~Ley 122-2019, conocida como “Ley de Datos Abiertos del Gobierno de Puerto Rico”~~, de a los fines de establecer ~~una excepción en las facultades un término de treinta (30) días laborables para la~~ revisión, evaluación y aprobación de cualquier proyecto de creación, implantación, modificación, migración y actualización de las bases de datos, innovación, información y tecnología a ser adoptadas por las agencias, cuando los fondos para sufragar dichos proyectos sean subvencionados en su totalidad con fondos federales; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

~~El manejo eficiente y transparente de los datos gubernamentales es una prioridad en la agenda de innovación del Gobierno de Puerto Rico. La aprobación de la Ley 122-2019, conocida como la “Ley de Datos Abiertos del Gobierno de Puerto Rico”, estableció la política pública de garantizar el acceso, la disponibilidad y el uso efectivo de la información generada por el Estado para fomentar la rendición de cuentas, la toma de decisiones basada en datos y el desarrollo de iniciativas tecnológicas que benefician a la ciudadanía.~~

~~Esta legislación es aplicable a todas las entidades gubernamentales de Puerto Rico, así como a personas privadas que desempeñan funciones públicas en las que se administren fondos o recursos del erario. Su alcance abarca el manejo de datos públicos en cualquier formato, ya sea físico, digital o en proceso de digitalización, sin importar su ubicación o almacenamiento. Con ello, se busca fortalecer la transparencia, la eficiencia administrativa y la capacidad de innovación en el sector público.~~

La Ley Núm. 75 - 2019, según enmendada, conocida como la “Ley de la Puerto Rico Innovation and Technology Service” (PRITS), fue aprobada con el fin de establecer un marco gubernamental moderno que le permitía al Estado integrar y administrar de manera eficiente las tecnologías de información y comunicación. Esta legislación buscaba atender los problemas de fragmentación tecnológica en las agencias, facilitar el intercambio de datos, y promover mayor transparencia en la gestión pública. Asimismo, ampliar el acceso ciudadano a los servicios gubernamentales mediante el uso de herramientas digitales, fomentar la participación de la sociedad en la era tecnológica y estimular el desarrollo de la industria de la información como motor de crecimiento económico.

~~Sin embargo, si bien la Ley 122-2019~~ La Ley Núm. 75-2019 otorga a la Oficina de Innovación y Servicios de Tecnología (PRITS, por sus siglas en inglés) la facultad de revisar, evaluar y aprobar cualquier iniciativa relacionada con la creación, modificación, migración o actualización de bases de datos gubernamentales, en la práctica, este proceso puede ocasionar demoras en la implantación de incluyendo aquellos proyectos financiados exclusivamente con fondos federales. Dado que estos fondos están sujetos a estrictas regulaciones impuestas por agencias federales, es imperativo agilizar su ejecución para maximizar su impacto y evitar el riesgo de pérdida o devolución de recursos asignados.

Puerto Rico es receptor de significativos fondos federales para el desarrollo de infraestructura digital y tecnológica, ~~—como a manera de ejemplo, los \$334 millones asignados~~ Por ejemplo, bajo el programa “Internet para Todos” de la Ley de Empleo e Inversión en Infraestructura del Gobierno de los Estados Unidos fueron asignados \$334 millones para tales fines. Estos fondos están destinados a ampliar el acceso a internet de banda ancha en la isla, cerrar la brecha digital y mejorar la conectividad en comunidades desatendidas. Sin embargo, la burocracia en la evaluación y autorización de proyectos tecnológicos puede obstaculizar la implementación oportuna de estos programas, afectando su efectividad y el cumplimiento de los plazos establecidos por las agencias federales.

En atención a esta realidad, la presente ~~medida~~ Ley establece un término de treinta (30) días para la ~~propone establecer una excepción en las facultades de~~ revisión, evaluación y aprobación de PRITS respecto a aquellos proyectos tecnológicos que sean sufragados en su totalidad con fondos federales. Esto permitirá que las agencias gubernamentales de Puerto Rico ejecuten estos proyectos con mayor agilidad, cumpliendo directamente con los requisitos y términos establecidos por el gobierno federal, sin necesidad de someterse a procesos redundantes de revisión local.

Esta iniciativa está alineada con el compromiso del Gobierno de Puerto Rico de reducir la burocracia y modernizar los procesos administrativos. Un ejemplo de ello es la Orden Ejecutiva 2025-009, firmada por la gobernadora Jenniffer González Colón, mediante la cual se busca eliminar regulaciones y procesos innecesarios que retrasan el desarrollo económico y la eficiencia gubernamental. Siguiendo esta directriz, la presente medida contribuirá a un uso más ágil y efectivo de los fondos federales asignados a la isla, promoviendo una gestión gubernamental moderna, eficiente y orientada a resultados.

Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende necesario aprobar ~~la presente medida~~ esta Ley para optimizar la administración de los recursos federales, garantizar su utilización efectiva y fomentar la innovación tecnológica en Puerto Rico sin demoras innecesarias.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 75-2019, según enmendada, ~~Ley 122-2019~~, para que lea como sigue:

“Artículo 6. — Funciones, facultades y deberes de la Puerto Rico Innovation and Technology Service y del Principal Ejecutivo de Innovación e Información del Gobierno (PEII). (~~3 L.P.R.A. § 9866~~) a) ~~Ser la Oficina de la Rama Ejecutiva encargada de implantar, desarrollar y coordinar la política pública del Gobierno sobre la innovación, información y tecnología;~~

a) Ser la Oficina de la Rama Ejecutiva encargada de implantar, desarrollar y coordinar la política pública del Gobierno sobre la innovación, información y tecnología.

...

ff) Revisar, evaluar y aprobar cualquier proyecto de creación, implantación, modificación, migración y actualización de las bases de datos, innovación, información y tecnología a ser adoptadas por las agencias. ~~Lo anterior no será de aplicación cuando el proyecto, sea subvencionado en su totalidad con fondos federales, y en dicho caso la agencia solo deberá notificar dicho proyecto a PRITS, sin tener que esperar por una aprobación de PRITS para dicho proyecto. En los casos que los proyectos sean subvencionados en su totalidad con fondos federales, PRITS tendrá un término de treinta (30) días laborables para revisar, emitir comentarios, requerimientos de información o sugerencias con el fin de aprobar o denegar el mismo dentro de dicho término. En los casos en los cuales PRITS no emita determinación alguna dentro de dicho término o realice requerimiento alguno, la solicitud presentada por la agencia o instrumentalidad del Gobierno se entenderá aprobada.”~~

Sección 2. Reglamentación

~~Se ordena al Principal Ejecutivo de Innovación e Información del Gobierno (PEII), así como cualquier otras Agencias o instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico concernientes, adoptar la reglamentación necesaria para cumplir con los propósitos de esta Ley. Dicha reglamentación deberá cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico.~~

Sección 3. Separabilidad.

~~Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de esta Ley fuere anulada o declarada inconstitucional, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.~~

Sección 3 2.- Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor treinta (30) días después de su aprobación.

**El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Gobierno sobre el P. de la C. 319.
El referido Informe lee como sigue:**

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno, previo estudio y evaluación, tiene a bien someter a este Honorable Cuerpo el informe del Proyecto de la Cámara 319 con las enmiendas contenidas en el entirillado que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 319 tiene como objetivo enmendar el Artículo 6, inciso (ff) de la Ley 122-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Datos Abiertos del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de establecer una excepción en las facultades de revisión, evaluación y aprobación de cualquier proyecto de creación, implantación, modificación, migración y actualización de las bases de datos, innovación, información y tecnología a ser adoptadas por las agencias, cuando los fondos para sufragar dichos proyectos sean subvencionados en su totalidad con fondos federales.

INTRODUCCIÓN

El Proyecto de la Cámara 319 propone enmendar el Artículo 6, inciso (ff) de la Ley 122-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Datos Abiertos del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de establecer una excepción en las facultades de revisión, evaluación y aprobación de cualquier proyecto de creación, implantación, modificación, migración y actualización de las bases de datos, innovación, información y tecnología a ser adoptadas por las agencias, cuando los fondos para sufragar dichos proyectos sean subvencionados en su totalidad con fondos federales.

La Exposición de Motivos de la medida, según radicada, reconoce que Puerto Rico es receptor de significativos fondos federales para el desarrollo de infraestructura digital y tecnológica, como, a manera de ejemplo, los \$334 millones asignados bajo el programa “Internet para Todos” de la Ley de Empleo e Inversión en Infraestructura del Gobierno de los Estados Unidos. Estos fondos están destinados a ampliar el acceso a internet de banda ancha en la isla, cerrar la brecha digital y mejorar la conectividad en comunidades desatendidas. Sin embargo, la burocracia en la evaluación y autorización de proyectos tecnológicos puede obstaculizar la implementación oportuna de estos programas, afectando su efectividad y el cumplimiento de los plazos establecidos por las agencias federales.

En atención a esta realidad, la presente medida propone establecer una excepción en las facultades de revisión, evaluación y aprobación de PRITS respecto a aquellos proyectos tecnológicos que sean sufragados en su totalidad con fondos federales. Esto permitirá que las agencias gubernamentales de Puerto Rico ejecuten estos proyectos con mayor agilidad, cumpliendo directamente con los requisitos y términos establecidos por el gobierno federal, sin necesidad de someterse a procesos redundantes de revisión local.

Esta iniciativa, conforme expresa la Exposición de Motivos, está alineada con el compromiso del Gobierno de Puerto Rico de reducir la burocracia y modernizar los procesos administrativos. Un ejemplo de ello es la Orden Ejecutiva 2025-009, firmada por la gobernadora Jenniffer González Colón, mediante la cual se busca eliminar regulaciones y procesos innecesarios que retrasan el desarrollo económico y la eficiencia gubernamental. Siguiendo esta directriz, la presente medida contribuirá a un uso más ágil y efectivo de los fondos federales asignados a la isla, promoviendo una gestión gubernamental moderna, eficiente y orientada a resultados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Como parte del trámite legislativo, la Comisión de Gobierno consideró los memoriales presentados por la Puerto Rico Innovation & Technology Service (PRITS); Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP);

Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF); Departamento de Hacienda¹ y, para el análisis del impacto fiscal, la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa. A continuación, se expone se expone un resumen del análisis presentado por las entidades concernida:

PUERTO RICO INNOVATION & TECHNOLOGY SERVICE (PRITS)

Puerto Rico Innovation & Technology Service (PRITS) expresó en su memorial su firme oposición a la medida, en la forma en que está redactada. En síntesis, manifestó que la exclusión de PRITS podría representar un retroceso en los esfuerzos de gobernanza tecnológica del Gobierno de Puerto Rico y afectar las facultades que la Ley Núm. 75, supra, delega a PRITS como ente rector de la política pública en materia de innovación, información y tecnología.

En su comparecencia, PRITS explicó en detalle que su función como autoridad técnica centralizada tiene un carácter ministerial y está orientada a garantizar que los proyectos tecnológicos del gobierno respondan a criterios uniformes de eficiencia, seguridad, interoperabilidad, resiliencia y cumplimiento normativo.

Las funciones de revisión, evaluación y aprobación de proyectos tecnológicos son precisamente el mecanismo mediante el cual se evita que el Estado incurra en decisiones técnicas desinformadas, duplicidad de esfuerzos o adquisición de tecnologías incompatibles.

Por ello, manifiesta PRITS, en su comparecencia escrita, que el cumplimiento con los parámetros técnicos diseñados para proteger el interés público y asegurar la eficacia del gasto gubernamental, independientemente de si los fondos provienen de fuentes estatales o federales, no puede considerarse como una carga burocrática.

PRITS enfatiza que uno de los principales riesgos de permitir la ejecución de proyectos federales sin el aval técnico de PRITS es la proliferación de soluciones tecnológicas incompatibles entre agencias. Esta fragmentación obstaculiza la interoperabilidad de los sistemas, compromete la seguridad de los datos y dificulta la prestación efectiva de servicios públicos. La visión centralizada y estratégica de la infraestructura tecnológica

La política pública que respalda la creación de PRITS responde al interés del legislador en consolidar y armonizar los esfuerzos tecnológicos del gobierno. Por consiguiente, indica PRITS que permitir que las agencias ejecuten proyectos financiados con fondos federales sin la intervención técnica de PRITS atenta contra esa política, exponiendo al Estado a riesgos, incluyendo la posibilidad de implementar sistemas redundantes, ineficientes o incompatibles. Este tipo de ejecución aislada explica PRITS en su comparecencia; podría acarrear costos ocultos, como la necesidad de subsanar deficiencias técnicas a posteriori o, en el peor de los casos, la devolución de fondos por incumplimiento de los objetivos del programa.

Sobre los procedimientos específicos para la aprobación de los proyectos de creación, implantación, modificación, migración y actualización de las bases de datos, innovación, información y tecnología a ser adoptadas por las agencias, PRITS enfatizó que no participa en los procesos de compras ni subastas gubernamentales, funciones que corresponden a la Administración de Servicios Generales. No obstante, sí tiene la responsabilidad de evaluar los aspectos técnicos de los proyectos y emitir recomendaciones especializadas sobre equipos, lenguajes contractuales, controles de seguridad y demás elementos críticos que inciden directamente en el éxito de la iniciativa tecnológica. Esta supervisión técnica asegura que las adquisiciones cumplan con estándares actualizados y estén alineadas con las prioridades del Estado.

La experiencia ha demostrado que la ausencia de una evaluación técnica centralizada puede dar lugar a errores graves. De igual forma, excluir a PRITS del proceso de revisión compromete los esfuerzos de ciberseguridad del gobierno. En virtud de la Ley Núm. 40-2024, conocida como "Ley de Ciberseguridad del

¹ El Departamento de Hacienda, luego de analizar los pormenores y el alcance de la medida, en contraste con las responsabilidades y deberes legales, otorga deferencia al análisis que emita PRITS sobre la medida ante consideración.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico", PRITS tiene la responsabilidad de establecer y garantizar el cumplimiento de estándares de seguridad cibernética a nivel gubernamental.

Por tanto, permitir la ejecución de proyectos tecnológicos sin la intervención de PRITS puede resultar en la implantación de soluciones vulnerables, que no respondan a una arquitectura de seguridad coherente y actualizada. De igual manera, la exclusión de PRITS también puede conllevar una utilización ineficiente de los recursos públicos, al propiciar la adquisición de tecnologías que ya se encuentran disponibles o en proceso de desarrollo en otras agencias.

Uno de los objetivos de PRITS es precisamente coordinar esfuerzos interagenciales para optimizar recursos y evitar redundancias. Ello no puede materializarse si se permite la ejecución paralela de proyectos sin la supervisión técnica.

Finalmente, PRITS reconoce que la medida ante consideración procura atender un legítimo interés de eficiencia administrativa. Sin embargo, indica PRITS, dicha eficiencia administrativa no puede realizarse a expensas de la solidez técnica, la seguridad cibernética, la interoperabilidad y la coherencia en la política tecnológica del gobierno.

PRITS concluye su memorial indicando que la exclusión de dicha entidad de la evaluación técnica de proyectos sufragados con fondos federales representa un riesgo innecesario, contrario a la política pública establecida, y debe ser rechazada en aras de una gobernanza tecnológica moderna, resiliente y segura.

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO (OGP)

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) indicó en su comparecencia escrita que está comprometida con la política pública del Gobierno de Puerto Rico de agilizar los procedimientos administrativos para maximizar la utilización de fondos, máxime en proyectos que van enfocados a agilizar y hacer más accesibles los servicios brindados a la ciudadanía.

La OGP reconoce que el Gobierno debe ser proactivo en poder fiscalizar la utilización de fondos federales asignados. Sobre ello, reconoce la pericia que tiene PRITS sobre los asuntos que permean como parte de las facultades y deberes que le confiere su deber ministerial. Por lo tanto, señalan que la recomendación, más que obviar a PRITS, debe ser auscultar con dicha entidad en torno a las razones del potencial y alegado atraso, así como inquirir sobre el plan de acción para poder cumplir con sus funciones, sin que ello afecte la agilidad de la obtención de los fondos federales en la ejecución de la obra gubernamental.

La OGP, en virtud de lo anterior, no se encuentra en posición de favorecer la medida ante consideración.

AUTORIDAD DE ASESORÍA FINANCIERA Y AGENCIA FISCAL (AAFAF)

La Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF) comenzó su memorial explicando que, conforme a la Ley 2-2017, conocida como como la Ley de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal ("Ley 2-2017"), su función incluye velar por el cumplimiento con el Plan Fiscal certificado bajo PROMESA y supervisar asuntos relacionados con reestructuración y uso de fondos públicos.

Explica la AAFAF en su comparecencia que el Plan Fiscal vigente reconoce a PRITS como el centro administrativo de la estrategia tecnológica del Gobierno de Puerto Rico. Entre sus responsabilidades destacan: la integración de la tecnología en la gestión gubernamental, el aval de proyectos tecnológicos en colaboración con sectores públicos y privados, el desarrollo de plataformas digitales de servicios y la implementación de sistemas de ciberseguridad. Según analiza la AAFAF, la medida ante consideración podría debilitar el marco de supervisión y coordinación centralizada de PRITS, lo cual genera dudas sobre su compatibilidad con el Plan Fiscal.

AAFAF enfatiza tomar en cuenta la posibilidad de que la reglamentación federal podría requerir precisamente la intervención de PRITS en el manejo de fondos federales destinados a proyectos de tecnología, lo que pondría en entredicho la eficacia de la excepción propuesta.

ANÁLISIS Y ENMIENDAS SUGERIDAS

La medida ante consideración, según redactada, se fundamenta en la política pública de eficiencia administrativa. Sin embargo, luego de un profundo análisis de las comparecencias presentadas ante esta Comisión Cameral, es evidente que permitir que las agencias ejecuten proyectos financiados con fondos federales sin la intervención técnica de PRITS atenta contra esa política pública sobre eficiencia al permitir que el Estado incurra en decisiones técnicas desinformadas, duplicidad de esfuerzos, o adquisición de tecnologías incompatibles.

Por tanto, se mantiene la facultad de PRITS de evaluar los aspectos técnicos de los proyectos y emitir recomendaciones especializadas sobre equipos, lenguajes contractuales, controles de seguridad y demás elementos críticos que inciden directamente en el éxito de la iniciativa tecnológica, independientemente si son sufragados en su totalidad por fondos federales o no. Debemos enfatizar sobre este aspecto, que, según expuso la AAFAF en su comparecencia, debemos tomar en cuenta que la reglamentación federal podría requerir precisamente la intervención de PRITS en el manejo de fondos federales destinados a proyectos de tecnología.

Ahora bien, debemos reconocer que promovemos una política pública que impulsa reducir la burocracia y modernizar los procesos administrativos, así como el uso más ágil y efectivo de los fondos federales asignados a la Isla, promoviendo una gestión gubernamental moderna, eficiente y orientada a resultados.

Conforme a lo anterior se procede a enmendar la medida para mantener las funciones de revisión, evaluación y aprobación de proyectos tecnológicos por parte de PRITS en aquellos casos que los proyectos sean subvencionados en su totalidad con fondos federales. De igual manera, en aras de promover una gestión gubernamental moderna, eficiente y orientada a resultados, se establece un término de treinta (30) días laborales a PRITS para emitir su determinación sobre la revisión, evaluación y aprobación solicitada por las agencias.

Mediante estas enmiendas reconocemos la función esencial que tiene PRITS como ente rector de la transformación digital del Gobierno de Puerto Rico y garante del uso responsable y eficaz de los recursos públicos.

IMPACTO FISCAL

La Comisión de Gobierno solicitó el análisis a la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) quien evaluó el costo fiscal del Proyecto de la Cámara 319 (P. de la C. 319), que propone eximir de la revisión, evaluación y aprobación del Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS) respecto a aquellos proyectos tecnológicos que sean sufragados en su totalidad con fondos federales.

De aprobarse la medida, no representa costos fiscales toda vez que se limita a excluir de un requisito de revisión por parte del PRITS para su aprobación previo a llevar a cabo proyectos tecnológicos en el Gobierno de Puerto Rico financiados en su totalidad mediante fondo federales.

CONCLUSIÓN

Conforme a todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno entiende que el Proyecto de la Cámara 319 constituye una medida cónsona con la política pública de eficiencia administrativa en balance con el ejercicio del deber ministerial de PRITS de proveer la solidez técnica, la seguridad cibernética, la interoperabilidad y la coherencia en la política tecnológica del gobierno.

Por tanto, esta Comisión recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 319, con las enmiendas contenidas en el entirillado que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Hon. Víctor L. Parés-Otero

Presidente

Comisión de Gobierno

Cámara de Representantes

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 878, que lee como sigue:

Para añadir un subinciso (5) al inciso (b) del Artículo 7 y añadir un inciso 24 al Artículo 10 de la Ley 151-2004, según enmendada, conocida como "Ley de Gobierno Electrónico", a los fines de establecer el deber de mantener en el portal electrónico principal del Gobierno de Puerto Rico y en la página electrónica de sus agencias e instrumentalidades, un enlace que permita el acceso al portal del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores, y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso a Menores, creado mediante la Ley 266-2004, según enmendada, es un banco de datos que contiene información sobre personas que han sido convictas de delitos sexuales o abuso contra menores. En el mismo, se hace constar datos personales de los(as) convictos(as) de estos tipos de delitos.

La información contenida en el Registro es manejada por el Sistema de Información de Justicia Criminal, el cual recibe los datos de la Policía, el Instituto de Ciencias Forenses y el Departamento de Corrección.

El Registro no tiene un propósito punitivo; es un medio para garantizar la seguridad, protección y bienestar general de los sectores más vulnerables y merecedores de protección de nuestra sociedad.

El Artículo 7 de la Ley Núm. 266, antes mencionada, requiere que el Registro esté disponible en un portal del Internet. Acorde con la política pública establecida mediante dicha Ley de informar a la ciudadanía, esta Asamblea Legislativa establece el deber de mantener en el portal principal del Gobierno de Puerto Rico y en la página electrónica de sus agencias e instrumentalidades, un enlace que permita el acceso al portal del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se añade un subinciso (5) al inciso (b) del Artículo 7 de la Ley 151-2004, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 7.-Deberes de las agencias

Con relación a la consecución de los propósitos de esta Ley, los jefes de agencia e instrumentalidades tendrán los siguientes deberes:

(a) ...

(b) Publicar en su página electrónica en la Internet, como un mecanismo para añadir transparencia a la gestión gubernamental y sobre todo para facilitar aún más el acceso a la información en poder del gobierno para su inspección por los ciudadanos, lo siguiente:

(1) ...

(5) *Mantener un enlace que permita el acceso al portal del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores.*

(c) ...

..."

Sección 2.-Se añade un inciso 24 al Artículo 10 de la Ley 151-2004, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 10.-Derechos del ciudadano

Al amparo de la política pública establecida en el Artículo 3, los ciudadanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tendrán derecho a tener disponible a través de la internet información gubernamental y a recibir servicios del Gobierno por medios electrónicos, incluyendo, pero no limitado a:

1...

24. *Acceso electrónico al Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores a través de un enlace en el portal electrónico principal del Gobierno de Puerto Rico."*

..."

Sección 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Gobierno sobre el P. de la C. 878.
El referido Informe lee como sigue:**

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **Proyecto de la Cámara 878**, recomienda su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 878 propone añadir un subinciso (5) al inciso (b) del Artículo 7 y un inciso 24 al Artículo 10 de la Ley 151-2004, conocida como la "Ley de Gobierno Electrónico". La medida busca establecer la obligatoriedad de mantener, tanto en el portal principal del Gobierno de Puerto Rico como en las páginas de sus agencias e instrumentalidades, un enlace directo al portal del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores. El propósito fundamental es garantizar la seguridad y el bienestar de los sectores más vulnerables mediante el acceso facilitado a información pública esencial.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso a Menores fue creado por la Ley 266-2004 para mantener un banco de datos sobre convictos de estos delitos, administrado por el Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC). Actualmente, aunque la ley requiere que el Registro esté en internet, el P. de la C. 878 busca maximizar la difusión y accesibilidad de esta herramienta preventiva. La medida se alinea con la política pública de utilizar tecnologías de información para ofrecer transparencia y proteger a la comunidad frente al riesgo de reincidencia de estos ofensores.

ALCANCE DEL INFORME

Para el estudio y evaluación del P. de la C. 878, la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes solicitó comentarios y ponencias a los siguientes:

1. Departamento de Justicia (DJ)
2. Comisión de Derechos Civiles (CDC)
3. Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL)

Se recibieron y consideraron los siguientes:

Departamento de Justicia (DJ)

El Departamento de Justicia recomienda la aprobación del P. de la C. 878, destacando como pros que la medida se alinea con la política pública de incorporar tecnologías de información para proteger a la

comunidad frente al riesgo de reincidencia de ofensores sexuales. El DJ sostiene que el acceso facilitado a estos datos contribuye significativamente a la seguridad colectiva y al fortalecimiento de las capacidades de las comunidades para proteger a los sectores más vulnerables. Como la medida promueve una política pública activa de transparencia y prevención, el Departamento no presentó puntos en contra ni objeciones legales a su implementación.

Comisión de Derechos Civiles (CDC)

La Comisión de Derechos Civiles avala la medida y resalta como pros la buena intención de la pieza legislativa ante la gravedad que representa el abuso sexual, reconociendo que es una respuesta necesaria para que la ciudadanía conozca el paradero de personas convictas por tales delitos. No obstante, la Comisión identificó como puntos en contra que, por ser una agencia muy pequeña, carece de los recursos técnicos y económicos para implementar este mandato de forma independiente. Debido a esto, sugirieron enmendar la ley para que el Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS) sea la agencia responsable de centralizar la publicación del enlace en todos los portales gubernamentales, lo que permitiría maximizar los fondos públicos y asegurar un cumplimiento uniforme.

Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL)

La OPAL certifica que el P. de la C. 878 no tiene impacto fiscal sobre el Fondo General para el año fiscal 2026. Entre los puntos a favor, la oficina destaca que la publicación del enlace no requiere una erogación de fondos adicionales, ya que el mantenimiento de las páginas web es parte de las funciones ordinarias de las agencias y sus costos ya están contemplados en los presupuestos vigentes. Además, tras una verificación, la OPAL confirmó que agencias principales como el Departamento de Justicia y la Policía ya cuentan con este enlace, lo que facilita el cumplimiento de la ley. Al tratarse de un cambio procesal sin costo económico, la oficina no señaló contras presupuestarios para la medida.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Gobierno, tras analizar los memoriales, concluye que el P. de la C. 878 es una herramienta necesaria para fortalecer la seguridad colectiva. Aunque se tomó nota de la preocupación de la Comisión de Derechos Civiles sobre la capacidad técnica de agencias pequeñas, el hecho de que la administración de los portales principales ya recae sobre un solo ente esto mitiga la preocupación y el deber de las agencias se limitará a asegurar que su administrador cumpla con el mandato de la ley. Esta medida es cónsona con el deber del Estado de proteger a sus ciudadanos mediante la transparencia y el acceso a la información.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración, presenta ante este Cuerpo el Informe Positivo sobre el **Proyecto de la Cámara 878**, recomendando su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Hon. Víctor L. Parés-Otero

Presidente

Comisión de Gobierno

Cámara de Representantes de Puerto Rico

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. del S. 106, que lee como sigue:

Para enmendar las Reglas 172 y 177 de las Reglas de Procedimiento Criminal, según enmendadas, a los fines de atemperar su contenido a lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, para garantizar los derechos de los ciudadanos en la etapa de cumplimiento de la pena de multa en los procedimientos criminales; permitir excepciones de conformidad con la Sección 4 de la Ley Núm. 34-2021, conocida como “Ley para la Imposición de la Pena Especial del Código Penal de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La multa es una pena disponible en el sistema legal puertorriqueño que le impone al condenado la obligación de pagar una suma de dinero como retribución por haber contravenido las reglas de conducta impuestas para lograr una convivencia armoniosa. Esta pena tiene como finalidad lograr que el individuo encontrado culpable internalice las normas de comportamiento exigidas por la sociedad.

Cuando la Asamblea Legislativa establece la pena de multa para ciertos delitos, lo hace considerando la naturaleza del hecho ilícito cometido y las consecuencias que podría tener dicho acto. En efecto, no todos los delitos son reprimidos de esta manera en el Código Penal de Puerto Rico.

Por otro lado, una de las dificultades mayores que enfrentan los tribunales consiste en individualizar la pena, de manera tal que se respete el principio de igualdad. La realidad es que una cantidad que para una persona con recursos económicos puede no significar nada, para otra puede representar un descalabro en su vida y finanzas.

En los casos en que las personas no satisfacen las multas o días de servicio comunitario impuestos por el Tribunal, se podría aplicar el Artículo 57 del Código Penal de Puerto Rico. Esta disposición, que está vigente, provee para que la multa no pagada pueda convertirse en días de prisión.

Específicamente establece que:

“Si la pena de multa o los días de servicio comunitario impuestos no fueran satisfechos conforme a las disposiciones precedentes, la misma se convertirá en pena de reclusión a razón de **cincuenta (50) dólares** por cada día de reclusión o por cada ocho (8) horas de servicio comunitario no satisfecho. En cualquier momento, el convicto podrá recobrar su libertad mediante el pago de la multa, abonándosele la parte correspondiente al tiempo de reclusión que ha cumplido. La conversión de la pena de multa no podrá exceder de noventa (90) días de reclusión.

Si la pena de multa ha sido impuesta conjuntamente con pena de reclusión, la prisión subsidiaria será adicional a la pena de reclusión.” (Énfasis suplido)

El texto del referido Artículo 57 contrasta con el texto de las Reglas 172 y 177 de las Reglas de Procedimiento Criminal. En lo que respecta a la Regla 172, la misma establece que “Cuando el tribunal dictare sentencia condenando al acusado al pago de una multa, si este dejare de satisfacerla, según dispuesto por este Artículo, será encarcelado por falta de dicho pago y permanecerá en reclusión **un día por cada dólar** que dejare de satisfacer, sin que esta prisión subsidiaria pueda exceder de noventa (90) días...” (Énfasis suplido). Por otro lado, la Regla 177, la cual regula el cumplimiento de la sentencia en prisión, dispone que “[S]i la sentencia fuere por condena a prisión, el acusado será trasladado sin demora al cuidado del funcionario correspondiente y será detenido por éste hasta que la sentencia se hubiere cumplido. Lo mismo se hará si la sentencia fuere para el pago de una multa y prisión subsidiaria, cuando la multa no fuere satisfecha. Si después de haber empezado a cumplir la sentencia subsidiaria por falta del citado pago, el confinado deseara satisfacer la multa, se le abonará **un dólar** por cada día de reclusión que hubiere sufrido por tal falta de pago.” (Énfasis suplido).

En un sistema de ley y orden como el de Puerto Rico, es importante la uniformidad de las leyes, sobre todo en el ámbito penal. Ello, en aras de garantizar un sistema de derecho coherente entre sí, tanto en su vertiente sustantiva como en su vertiente procesal. Más aún, resulta imperativo que el Gobierno de Puerto Rico garantice los derechos fundamentales más básicos de sus ciudadanos.

Actualmente, la representación cuantitativa del valor que el Gobierno brinda a la pena por reclusión al incumplir una pena de multa o días de servicio comunitario dispuesta por el Artículo 57 del Código Penal

de Puerto Rico, contrasta con el valor del abono que se le reconoce al recluso una vez determina cumplir con la pena de multa, tal como establecen las Reglas 172 y 177 de las Reglas de Procedimiento Criminal. Estas diferencias sustantivas entre el Código Penal y las Reglas de Procedimiento Criminal laceran el principio de favorabilidad que enmarca el estado de derecho local, toda vez que el Gobierno cuantifica monetariamente los días de prisión de forma adversa al penado.

Principalmente en momentos en que los puertorriqueños enfrentan una difícil situación económica, es menester que la Vigésima Asamblea Legislativa enmiende las Reglas 172 y 177 de Procedimiento Criminal, a los fines de atemperar su contenido a lo dispuesto en el Artículo 57 del Código Penal de Puerto Rico.

No obstante, nada de lo dispuesto en el Código Penal o en leyes penales especiales sobre penas impuestas por concepto de multa puede aplicarse a una persona de escasos recursos económicos. Esto si, a discreción del tribunal que dicta la pena, se cumplen los requisitos de la Sección 4 de la Ley Núm. 34-2021. En aras de lograr la uniformidad de aplicación de las normas penales, tanto sustantivas como procesales, se uniforma la convalidación de las multas con su equivalencia en días de reclusión, así como sus excepciones.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.— Se enmienda la Regla 172 de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, para que se lea como sigue:

“REGLA 172. — SENTENCIA; PRISIÓN SUBSIDIARIA.

Cuando el tribunal dictare sentencia condenando al acusado al pago de una multa, si este dejare de satisfacerla según dispuesto por ~~este Artículo~~ esta regla, será encarcelado por falta de dicho pago y permanecerá en reclusión un día por cada cincuenta dólares (\$50) que dejare de satisfacer, sin que esta prisión subsidiaria pueda exceder de noventa (90) días.

La multa deberá ser satisfecha en treinta (30) días a partir del momento en que sea exigible. Una vez pagada la multa, se entenderá extinguida la pena y no se podrá recurrir en apelación a no ser que concurran los siguientes elementos:

a) Si hay posibilidad de que se impongan consecuencias legales colaterales a base del fallo condenatorio.

b) Si se prueba que el acusado no hubiera podido someter el caso para ser revisado antes de que se extinguiese la pena.

c) Si la apelación conlleva alegaciones adicionales de errores de derecho y no apela únicamente la pena impuesta.

Nada de lo dispuesto en esta regla ~~trastoca~~ afecta la aplicabilidad de la ~~sección (4) “Exenciones”~~ Sección 4 (Pago de la Pena Especial; Exenciones) de la Ley Núm. 34-2021 ~~mejor~~ conocida como “Ley para la Imposición de la Pena Especial del Código Penal de Puerto Rico.”

Artículo 2.— Se enmienda la Regla 177 de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, para que se lea como sigue:

“REGLA 177. — SENTENCIA A PRISIÓN; CUMPLIMIENTO.

Si la sentencia fuere por condena a prisión, el acusado será trasladado sin demora al cuidado del funcionario correspondiente y será detenido por este hasta que la sentencia se hubiere cumplido. Lo mismo se hará si la sentencia fuere para el pago de una multa y prisión subsidiaria, cuando la multa no fuere satisfecha. Si después de haber empezado a cumplir la sentencia subsidiaria por falta del citado pago, el confinado deseara satisfacer la multa, se le abonará cincuenta dólares (\$50) por cada día de reclusión que hubiere sufrido por tal falta de pago.

Nada de lo dispuesto en esta regla ~~trastoca~~ afecta la aplicabilidad de la ~~sección (4) “Exenciones”~~ Sección 4 (Pago de la Pena Especial; Exenciones) de la Ley Núm. 34-2021 ~~mejor~~ conocida como “Ley para la Imposición de la Pena Especial del Código Penal de Puerto Rico.”

Artículo 3.— Separabilidad.

Si cualquier parte de esta Ley fuese declarada nula o inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción, el dictamen no afectará ni invalidará el resto de la Ley y su efecto quedará limitado al asunto objeto del dictamen.

Artículo 4.— Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de lo Jurídico sobre el P. del S.106.
El referido Informe lee como sigue:**

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

Previo estudio, consideración y análisis del Proyecto del Senado 106 (P. del S. 106), la Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes recomienda su aprobación, con las enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 106 busca enmendar las reglas 172 y 177 de las Reglas de Procedimiento Criminal, según enmendadas, para atemperar su contenido a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Núm. 146-2012, según enmendada.² Esto, para garantizar los derechos de los ciudadanos en la etapa de cumplimiento de la pena de multa en los procedimientos criminales; y permitir excepciones de conformidad con la sección 4 de la Ley Núm. 34-2021.³

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el estudio y consideración de esta pieza legislativa, se recibieron memoriales explicativos de las siguientes agencias y entidades: (1) Departamento de Corrección y Rehabilitación, (2) Oficina de Administración de los Tribunales, (3) Oficina del Procurador del Ciudadano y (4) la Sociedad para la Asistencia Legal de Puerto Rico.

A continuación, se expone lo expresado por estas.

El **Departamento de Corrección y Rehabilitación** (DCR) favorece la medida.⁴ Luego de un ponderado análisis, el DCR entiende que este cambio normativo va a ser de beneficio para que aquellos convictos con recursos económicos limitados puedan cumplir su sentencia de la forma más efectiva posible. En apoyo a su postura, el DCR nos añade lo siguiente:

La discrepancia entre lo establecido en el artículo 57 del Código Penal y las reglas 172 y 173 de Procedimiento Criminal crea confusión en el cumplimiento de la sentencia, siendo necesario que se establezca en la misma cuantía que será asignada por cada día de reclusión hasta el cumplimiento de pago. La uniformidad entre el Código Penal y las Reglas de Procedimiento promueven que se imponga la medida de la forma más favorable para la persona convicta. El atemperar ambas normativas establece un marco claro para la conversión de los días de reclusión [a] la cuantía adeudada o las horas de servicio incumplidas. Permite además que se cumpla con el periodo máximo de cumplimiento mediante prisión subsidiaria, toda vez que la regla 172, dispone que el mismo no será mayor de noventa días. La falta de uniformidad coloca al ciudadano en riesgo de permanecer en reclusión de manera contraria a derecho.⁵

La **Oficina de Administración de los Tribunales** (OAT) expuso que el Código Penal de Puerto Rico reconoce la multa como una de las penas que se puede imponer a una persona natural declarada culpable de delito.⁶ Así lo dispone el artículo 48, el cual establece que el tribunal fijará el importe de la multa tomando en consideración distintos factores, tales como: la capacidad económica del convicto, sus responsabilidades familiares, su salud, edad, profesión y cualquier otra circunstancia particular del caso.

Indicó, además, que el referido código establece procedimientos específicos para el pago de la multa. En ese sentido sostuvo que, el artículo 55 dispone que el pago debe realizarse dentro de los 30 días siguientes

² Conocida como Código Penal de Puerto Rico.

³ Conocida como Ley para la imposición de la pena especial del Código Penal de Puerto Rico.

⁴ PONENCIA DEL P. DEL S. 106, suscrito por el Hon. Francisco Antonio Quiñones Rivera, presentado ante la Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes con fecha del 26 de septiembre de 2025.

⁵ Id., pág. 1.

⁶ Documento de 3 páginas, suscrito por el Hon. Sigfrido Steidel Figueroa, Director Administrativo de los Tribunales, presentado ante la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico, con fecha del 2 de abril de 2025.

a su imposición. El tribunal puede permitir que se efectúe en plazos o dentro de un término mayor, si así lo solicita la persona sentenciada. En caso de que el convicto no pueda pagar y así lo demuestre, el tribunal tiene la facultad de autorizar que la multa se salde mediante la prestación de servicios comunitarios. La OAT señaló que el ordenamiento legal dispone que cada día de servicio comunitario equivale a \$50.

De igual forma, la OAT explicó que el artículo 57 del Código Penal establece lo siguiente: si el pago de la multa o de los servicios comunitarios no se cumple conforme a lo dispuesto, se podrá imponer una pena de reclusión subsidiaria, la cual se calculará a razón de \$50 por cada día de prisión.

Por otro lado, afirmó que las Reglas de Procedimiento Criminal contienen disposiciones distintas a las del Código Penal vigente, lo cual genera una incongruencia normativa. La OAT indicó que la regla 172 dispone lo siguiente: de no pagarse la multa, el convicto cumplirá un día de prisión por cada dólar dejado de pagar, hasta un máximo de 90 días. A su vez, la regla 177 establece que, si se comienza a cumplir con la pena de prisión subsidiaria y luego se decide pagar la multa, se abonará un \$1 por cada día de reclusión cumplido.

La OAT concluyó que estas disposiciones procesales contrastan con lo dispuesto en el Código Penal, el cual establece un valor significativamente distinto para el cálculo de la pena de prisión en sustitución de multa: \$50 por día, en lugar de \$1. Por ello, considera que esta discrepancia crea un problema de coherencia normativa que puede incidir negativamente sobre el principio de favorabilidad y la uniformidad en la aplicación de la ley.

La OAT consideró acertadas las enmiendas propuestas en la medida legislativa bajo evaluación, pues buscan armonizar el Código Penal y las Reglas de Procedimiento Criminal pertinentes. Señaló que esto sería de beneficio para la uniformidad en la aplicación de las reglas procesales en los procedimientos criminales. No obstante, advirtió que el texto propuesto para enmendar la regla 172 omite incluir su segundo párrafo vigente, lo cual requiere corrección para evitar la eliminación inadvertida de disposiciones procesales importantes.

El Senado atendió tal omisión. Así, el entirillado que se acompaña sólo hace las aclaraciones técnicas de rigor para atemperar ambas reglas a lo dispuesto en la sección 4 de la Ley Núm. 34-2021.

La Oficina del Procurador del Ciudadano (Ombudsman) manifestó que la aplicación de estas reglas procesales impacta de forma desproporcionada a las personas de escasos recursos económicos, para quienes el pago de una multa puede representar una carga significativa.⁷

Subrayó que la medida en discusión busca corregir esta disparidad mediante la actualización de las Reglas de Procedimiento criminal, para que estén en concordancia con nuestro Código Penal. Según el Ombudsman, la armonización normativa promueve coherencia entre el derecho sustantivo y el derecho procesal, además de reforzar el principio de legalidad, fomentar la seguridad jurídica y reducir el margen de interpretaciones judiciales contradictorias. Reafirma el compromiso del Gobierno con la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos, particularmente el derecho a un trato igualitario ante la ley, independientemente de su capacidad económica.

Desde una perspectiva de política pública, la medida fue catalogada como un avance hacia una administración de la justicia penal más racional, equitativa y sensible a las realidades económicas de la población. El Ombudsman afirmó que la corrección de esta disparidad normativa evitará que personas condenadas por delitos menos graves enfrenten periodos de encarcelamiento excesivos por no contar con los medios para cumplir con una multa.

También advirtió que algunos sectores podrían interpretar la medida como una flexibilización del régimen punitivo. No obstante, enfatizó que la propuesta no elimina consecuencias penales, sino que las encauza dentro de un marco de proporcionalidad y justicia, en plena sintonía con los principios constitucionales y el estado de derecho.

La **Sociedad para la Asistencia Legal de Puerto Rico** (SAL) favorece este proyecto de ley.⁸ Argumentó extensivamente a favor de la aclaración técnica que pretende la medida, así como de su impacto

⁷ Documento de 2 páginas, titulado Re: Proyecto del Senado 106, suscrito por el Hon. Edwin García Feliciano, presentado ante la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico, con fecha del 24 de abril de 2025.

⁸ Documento de 9 páginas, titulado Memorial explicativo de la Sociedad para la Asistencia Legal al Proyecto del Senado Número 106, suscrito por la Lcda. Alejandra Belmar Jiménez, presentado el 3 de diciembre de 2025.

positivo, principalmente a la población a la cual van dirigidos sus servicios. Como parte de su exposición indicó lo siguiente:

El fin restaurativo de la pena busca que el ofensor compense a la víctima y a la comunidad por su conducta delictiva y que éste demuestre que se han tomado medidas para asegurar que no volverá a reincidir. Dora Nevares-Muñiz nos explica que tanto la comunidad como el ofensor deben involucrarse en este proceso dirigido a que el último asuma responsabilidad por su conducta y se encamine a su rehabilitación, facilitando su reinserción en la comunidad. El Estado debe moverse hacia la implementación de una justicia de esta índole, donde no sólo el convicto responde por sus actos delincuentes, sino que también toma un rol activo en su rehabilitación para garantizar que éste entendió el impacto de sus acciones sobre la víctima y la sociedad; esto disminuye la reincidencia y disminuye la criminalidad efectivamente y de manera positiva.⁹

Sobre los cambios que propone el P. del S. 106, esta entidad sin fines de lucro nos señala (y citamos *in extenso* por su importancia para la descripción de nuestra intención legislativa con estas enmiendas):

[1]a realidad es que quienes son realmente afectados por las disposiciones anteriores son personas indigentes que no cuentan con los recursos para cumplir con el pago que se le fue impuesto como multa. Por lo que, de no contar con la autorización del tribunal para amortizar el pago de la multa mediante la prestación de servicios comunitarios o el pago a plazos, la persona convicta se verá ingresada en una institución correccional, ello sin un término de reclusión fijo a aplicarse entre la ley sustancial y la ley procesal penal, dejando espacio para distintas interpretaciones.

Es importante destacar que nuestra Constitución protege a todo ciudadano ante las leyes del Estado, disponiendo que a ninguna persona se le negará la igual protección de las leyes. Más aún, nuestro Código Penal recoge en su Artículo 2 el principio de legalidad, el cual prohíbe constitucionalmente las leyes vagas, respondiendo al requisito de que las leyes deben dar aviso adecuado de las consecuencias penales de la conducta que se propone prohibir. El Tribunal Supremo de Puerto Rico ha reconocido que existen tres fundamentos para analizar si una ley adolece de vaguedad: si la ley no da a una persona ordinaria una advertencia adecuada de la conducta prescrita o prohibida, **si la ley propicia una aplicación arbitraria y discriminatoria**, y si la ley interviene con derechos constitucionales fundamentales. Es claro que mantener dos disposiciones estatutarias tipificando distintamente la prisión subsidiaria por causa de incumplimiento de una multa se presta para interpretaciones judiciales contradictorias y afecta desproporcionalmente personas indigentes, por lo que entendemos procedente armonizarlas.¹⁰

Los argumentos de la SAL convencen para armonizar las citadas Reglas de Procedimiento Criminal, a lo dispuesto en el Código Penal y de esta manera, evitar la posibilidad de sentencias dispares en situaciones de hechos iguales.

⁹ Id., págs. 3-4.

¹⁰ Id., págs. 7-8.

CONCLUSIÓN

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico tiene la responsabilidad de mantener una continua revisión de nuestras leyes. Por lo tanto, concurrimos con los planteamientos del autor de la medida,¹¹ así como de las organizaciones y entidades gubernamentales que comparecieron a expresarse sobre la incongruencia entre el art. 57 del Código Penal y las reglas 172 y 177 de Procedimiento Criminal. En fin, esta comisión recomienda el P. del S. 106 con las enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente presentado,

JOSÉ J. PÉREZ CORDERO

Presidente

Comisión de lo Jurídico

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. del S. 207, que lee como sigue:

Para crear la “Ley de Manejo de Estudiantes con Dermatitis Atópica en las Escuelas Públicas y Privadas”, a fin de establecer el procedimiento a seguir en las aulas para el manejo, acomodados y tratamiento adecuado de los estudiantes con dermatitis atópica; prohibir el discrimen por razón de su condición médica; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La dermatitis atópica es una enfermedad crónica, inflamatoria y de naturaleza autoinmune que afecta principalmente la piel. ~~Puede~~ Aunque puede presentarse en personas de cualquier edad, ~~pero es más frecuente en niños es más frecuente en la población infantil~~. La cantidad de personas diagnosticadas anualmente va en aumento constante ~~en todo el mundo a nivel mundial~~, incluyendo Puerto Rico. ~~La prevalencia de esta condición está aumentando y se entiende que entre el 10% y el 30% de los niños y entre el 2% al 10% de los adultos la padecen. Entre los niños de 6 a 7 años su prevalencia es de 24.8%. Se estima que entre el 10% y el 30% de los niños, y entre el 2% y el 10% de los adultos padecen de esta condición. En niños de 6 a 7 años, su prevalencia alcanza el 24.8%.~~

~~Esta condición es, además, genética y afecta las células conocidas como linfocitos TH2. Cuando esos linfocitos están desregulados liberan unas proteínas que atacan la piel, produciendo el cuadro inflamatorio conocido como dermatitis atópica. Esas proteínas liberan una sustancia que causa una intensa inflamación y, además, hinchazón en la piel que produce lo que comúnmente se conoce como eccema atópico.~~

~~Esta enfermedad tiene un componente genético y afecta las células inmunológicas conocidas como linfocitos TH2. Cuando estos linfocitos se desregulan, liberan proteínas que atacan la piel, provocando el cuadro inflamatorio característico de la dermatitis atópica. Estas proteínas inducen una intensa inflamación y edema cutáneo, lo que comúnmente se conoce como eccema atópico.~~

~~Se dice también que la dermatitis atópica es un trastorno multisistémico porque además del padecimiento de la piel la persona puede experimentar asma bronquial, sinusitis, rinitis alérgica, condiciones oftálmicas y hasta sufrir trastornos de conducta. La persona puede heredar una o varias de estas manifestaciones en diferentes grados de severidad que van desde leves, moderadas o severas. Además, hay factores medioambientales que pueden desencadenar episodios o recaídas de la enfermedad. En Puerto Rico la incidencia es alta por factores ambientales como los hongos, el polen y el polvo del Sahara.~~

~~La dermatitis atópica es considerada un trastorno multisistémico, ya que, además de comprometer la piel, puede estar asociada con otras condiciones como asma bronquial, sinusitis, rinitis alérgica, afecciones oftálmicas e incluso trastornos conductuales. Las manifestaciones pueden heredarse en distintos grados de severidad: leve, moderada o severa. Asimismo, factores ambientales pueden desencadenar brotes o recaídas. En Puerto Rico, la incidencia es elevada debido a elementos como hongos, polen y el polvo del Sahara.~~

¹¹ El P. del S. 106 fue presentado ante el Senado de Puerto Rico por el Senador Ríos Santiago y actualmente tiene como coautor al Senador Reyes Berrios.

~~La dermatitis atópica típicamente comienza~~ Esta condición suele comenzar en niños de dos (2) meses ~~en adelante de edad.~~ Es más común ~~en durante~~ la niñez y ~~suele tiende a~~ mejorar en la adolescencia. ~~No obstante Sin embargo,~~ si persiste ~~y o~~ se desarrolla después de este periodo ~~suele ser posteriormente, puede volverse~~ más severa y crónica. El manejo adecuado de los pacientes ~~con esta enfermedad~~ requiere un equipo médico multidisciplinario ~~de médicos que incluye que incluya~~ dermatólogos, pediatras, alergistas, neumólogos y psicólogos, entre otros. ~~Actualmente, el desarrollo farmacológico para el manejo de los pacientes que la padecen ha avanzado mucho.~~ En la actualidad, los avances farmacológicos han mejorado significativamente el tratamiento de esta enfermedad. Un estudio realizado en Puerto Rico sobre la prevalencia de la dermatitis atópica en niños de edad escolar mostró evidencia de un problema de salud pública, ya que el setenta por ciento (70%) de los pacientes casos no han sido ~~diagnosticados.~~ diagnosticados, lo que demuestra un problema de salud pública.

La dermatitis atópica ~~adviene como consecuencia~~ resulta de una interacción compleja entre ~~varios componente~~ diversos factores. Los principales ~~factores~~ elementos implicados en ~~la su~~ fisiopatología ~~de la condición son una~~ incluyen predisposición genética, disfunción epidermal, exposición a factores ambientales ~~que sirven como precipitantes, una desencadenantes, alteraciones en~~ la microbiota ~~utánea cutánea~~ alterada y trastornos del sistema ~~inmune~~ inmunológico. ~~Los que la padecen, especialmente aquellos con las formas más graves de la enfermedad, presentan un mayor riesgo de tener~~ Las personas que padecen formas graves de la enfermedad tienen mayor riesgo de desarrollar múltiples enfermedades autoinmunes, según un estudio publicado en el *Journal of Allergy and Clinical Immunology*. ~~Estos pacientes también pueden experimentar~~ También presentan una alta incidencia de asma o de rinitis alérgica como condiciones comórbidas.

~~En los momentos de brote de la condición aparece un~~ Durante los brotes, los pacientes experimentan síntomas como picor intenso, resequedad, ampollas, exudación, costras y descamación. Estos síntomas ~~son muy molestos y~~ pueden alterar el sueño del niño, ~~así como la realización de~~ sueño, dificultar las rutinas diarias, ~~producir~~ causar dolor, e incluso las lesiones producidas pueden llegar a infectarse. ~~Debido al picor y la alteración del sueño, adviene la falta de concentración, lo que provoca que los niños que están cursando grados escolares puedan ver afectados en su desempeño escolar, derivar en infecciones cutáneas. La falta de sueño y el picor constante afectan la concentración, lo que repercute negativamente en el desempeño escolar de los niños.~~

~~Vivir con dermatitis atópica no es cómodo, mucho menos cuando se trata de niños que no reciben el cuidado necesario en las escuelas. El tratamiento requerido para lograr un control adecuado en la condición de la piel órgano más grande del cuerpo hace que las actividades curriculares y extracurriculares de los estudiantes afectados por la condición sean más complicadas que las del resto de sus compañeros que no la padecen. Estos niños pasan la mayor parte de su día en las escuelas, donde también necesitan seguir con sus tratamientos para mantenerse controlados y así evitar mayores complicaciones a corto y largo plazo. De lo contrario, quedarían expuestos a desarrollar serios problemas de salud, tales como: alergia alimentaria, queratocono, ictiosis, ansiedad, depresión y pérdida de sueño. También, podrían presentarse problemas con su rendimiento académico.~~

Vivir con dermatitis atópica representa un reto, especialmente para los niños que no reciben el cuidado adecuado en las escuelas. El tratamiento necesario para controlar esta condición, que afecta el órgano más grande del cuerpo, complica la participación de los estudiantes en actividades curriculares y extracurriculares. Dado que los niños pasan gran parte del día en la escuela, es fundamental que puedan continuar sus tratamientos durante ese tiempo para evitar complicaciones a corto y largo plazo. De lo contrario, estarían expuestos a desarrollar problemas de salud adicionales como alergias alimentarias, queratocono, ictiosis, ansiedad, depresión y trastornos del sueño, así como dificultades afectando así su rendimiento académico en su rendimiento académico.

~~Por último, los pacientes con un cuadro de dermatitis atópica presentan una alta utilización de los recursos del sistema de salud, lo que supone un gran costo para este. A pesar de la elevada prevalencia de la condición, estudios han encontrado un bajo diagnóstico de esta, ya que muchos de los pacientes con síntomas no han sido diagnosticados ni tratados apropiadamente, razón por la cual representa un problema de salud pública en el país.~~

~~A tenor con lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende justo y necesario la aprobación de la presente Ley, a los efectos de establecer el protocolo a seguir por las escuelas públicas y privadas del país para manejar y tratar los estudiantes que padecen dermatitis atópica.~~

Finalmente, los pacientes con dermatitis atópica hacen un uso elevado de los recursos del sistema de salud, lo que representa un costo significativo. A pesar de su alta prevalencia, diversos estudios han evidenciado un bajo nivel de diagnóstico y tratamiento adecuado, lo que refuerza su carácter de problema de salud pública en el país.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título.

Esta Ley se conocerá como “Ley de Manejo de Estudiantes con Dermatitis Atópica en las Escuelas Públicas y Privadas”.

Artículo 2.- Declaración de política pública.

La dignidad e igualdad de los seres humanos son principios ~~que permean~~ fundamentales consagrados en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y rigen el sistema social, legal y gubernativo. ~~Con base en estos principios, el Gobierno reconoce su responsabilidad de establecer las condiciones apropiadas para promover que las personas con algún tipo de impedimento o enfermedad gocen de una vida plena, disfruten de sus derechos como cualquier otro ciudadano y estén libres de cualquier tipo de discrimen. En virtud de estos principios, el Gobierno reconoce su responsabilidad de establecer condiciones adecuadas que promuevan el bienestar de las personas con impedimentos o enfermedades, garantizando que disfruten de una vida plena, el ejercicio de sus derechos y la protección contra cualquier tipo de discrimen.~~

A tales efectos, se declara como política pública ~~en el~~ del Gobierno de Puerto Rico garantizar a los estudiantes que padecen dermatitis atópica el manejo, acomodo y tratamiento adecuado ~~para de~~ su condición en las escuelas públicas y privadas ~~del país, de Puerto Rico, así como prohibir~~ Asimismo, se prohíbe el discrimen por razón de dicha enfermedad.

Con el fin de garantizar una atención integral a los estudiantes que padecen dermatitis atópica, se reconoce la importancia de integrar esfuerzos multisectoriales en el abordaje de esta condición. A tales efectos, el Departamento de Educación, en coordinación con el Departamento de Salud y otras entidades pertinentes, deberá establecer protocolos escolares que contemplen el apoyo psicológico individual y grupal, la educación dirigida a la comunidad escolar sobre la dermatitis atópica, y estrategias de intervención que promuevan el bienestar emocional y físico de los estudiantes. Asimismo, se fomentará la capacitación del personal docente y administrativo en el manejo adecuado de esta condición, y se promoverán alianzas con organizaciones especializadas para el desarrollo de programas educativos y de apovo.

Artículo 3.- Definiciones.

(a) Dermatitis Atópica: trastorno cutáneo inflamatorio crónico ~~y recidivante~~ recidivante, con una patogenia compleja que involucra susceptibilidad genética, disfunción de la barrera inmunitaria y epidérmica, y factores ambientales.

(b) Diagnóstico médico de dermatitis atópica: ~~documento redactado~~ emitido por el proveedor de salud que atiende ~~el estudiante con dermatitis atópica, que describe el diagnóstico, tratamiento médico relacionado con la dermatitis atópica y las necesidades del estudiante~~ al estudiante, en el cual se detalla el diagnóstico, tratamiento médico relacionado con la dermatitis atópica y las necesidades específicas del estudiante.

(c) Estudiante: todo niño(a) ~~paciente de~~ diagnosticado con dermatitis atópica y debidamente matriculado en una escuela pública o privada.

(d) Institución educativa: toda institución educativa a nivel maternal, pre-escolar, elemental, intermedia y superior, ~~ya sea~~ pública o privada, que provea servicios educativos.

(e) Plan Escolar de Manejo de Dermatitis Atópica: ~~plan de cuidado escrito, el cual será redactado, firmado y aprobado por el(la) director(a) escolar y los padres, encargados o tutores legales del estudiante, que incluirá los acomodos necesarios que se realizarán en la escuela tanto en lo académico como en lo personal.~~ documento escrito, redactado, firmado y aprobado por el/la director(a) escolar y los padres, encargados o tutores legales del estudiante, que incluirá los acomodos razonables necesarios en el ámbito académico, físico y emocional, incluyendo acceso a tratamiento médico, apoyo psicológico y ajustes en actividades escolares.

(f) Reunión escolar: ~~reunión solicitada~~ encuentro solicitado por los padres, encargados o tutores legales para notificar ~~que el estudiante tiene la condición de dermatitis atópica y solicitar que se redacte y~~

~~cumpla el~~ la condición del estudiante y coordinar la redacción y ejecución del Plan Escolar de Manejo de Dermatitis Atópica.

Artículo 4.- Prohibición de discrimen.

Se prohíbe ~~la~~ toda forma de discriminación por razón de la condición de dermatitis atópica a cualquier estudiante atópica. Todo estudiante así diagnosticado ~~que esté debidamente~~ y matriculado en una institución escolar educativa tendrá derecho a la participación plena en las actividades del plantel escolar, tanto curriculares y como extracurriculares, por lo que a tales efectos se le brindará los acomodos que este necesite para garantizar que tenga el adecuado manejo de su condición de dermatitis atópica, conforme a la presente Ley. extracurriculares. Para ello, se le garantizarán los acomodos necesarios para el manejo adecuado de su condición, conforme a lo establecido en esta Ley.

Artículo 5.- Obligaciones de las instituciones educativas.

La institución escolar estará obligada a realizar todas las gestiones necesarias para asistir al estudiante y cumplir con el Plan Escolar de Manejo de Dermatitis Atópica. Asimismo, deberán coordinar con profesionales de la salud, incluyendo psicólogos escolares, para atender las necesidades emocionales y conductuales del estudiante. También, deberán facilitar espacios adecuados para la administración de tratamientos médicos durante el horario escolar. Además, se promoverán campañas educativas dirigidas a la comunidad escolar sobre la dermatitis atópica, en colaboración con otras organizaciones.

Artículo 6.- Deberes de los padres, encargados o tutores.

Los padres, encargados o tutores de un estudiante con dermatitis atópica notificarán al(a) director(a) de la escuela que su hijo padece de la condición y solicitarán una reunión a principios al inicio del año escolar, o cuando en cualquier momento que sea necesario, ~~si una vez el estudiante regrese a clases fuera diagnosticado durante el semestre escolar, para redactar el Plan Escolar de Manejo de Dermatitis Atópica. La reunión se celebrará no más tarde de los diez (10) días naturales luego de haberse solicitado la misma. si el diagnóstico ocurre durante el semestre escolar. Esta reunión tendrá como fin la redacción del Plan Escolar de Manejo de Dermatitis Atópica y deberá celebrarse no más tarde de diez (10) días naturales contados a partir de la solicitud.~~

Asimismo, Los los padres, encargados o tutores ~~legales del estudiante proveerán~~ deberán entregar al (a la) director(a) escolar copia del Diagnóstico Médico de Dermatitis ~~Atópica que Atópica, el cual~~ incluirá instrucciones escritas del proveedor de salud respecto a, pero sin limitarse:

- (a) nivel de automanejo del estudiante con relación a sus cuidados,
- (b) síntomas y tratamiento de acuerdo con la intensidad leve, moderada y severa,
- (c) administración de medicamentos en caso de emergencia.

~~Artículo 6.~~ Artículo 7- Redacción del Plan Escolar de Manejo de Dermatitis Atópica.

El(La) director(a) escolar ~~redactará~~ redactará, junto con los padres, encargados o tutores y el personal de enfermería escolar, de estar disponible, el Plan Escolar de Manejo de Dermatitis Atópica del estudiante, siguiendo conforme a las indicaciones previstas contenidas en el ~~Diagnóstico de Dermatitis Atópica redactado por el proveedor de salud del estudiante diagnóstico médico.~~ Este plan será redactado y firmado no más tarde los quince (15) días naturales ~~de haberse celebrado~~ luego de celebrada la reunión escolar.

~~Artículo 7.~~ Artículo 8.- Monitoreo de la condición.

Se ~~le~~ permitirá al estudiante ~~realizarse~~ realizar el monitoreo de ~~la condición de~~ su piel y la administración de medicamentos en el lugar de la institución escolar de su preferencia. No se le impondrá un lugar específico para ello.

~~Artículo 8.~~ Artículo 9. - Contenido ~~de~~ del plan.

~~A cada estudiante con dermatitis atópica se le tiene que suplir sus necesidades individuales y ello se establecerá en el Plan Escolar de Manejo de Dermatitis Atópica. El plan será individual y contendrá, pero sin limitarse, las siguientes especificaciones:~~

El Plan Escolar de Manejo de Dermatitis Atópica será individualizado y deberá atender las necesidades particulares de cada estudiante. Incluirá, pero no se limitará a, los siguientes elementos:

(a) Nombre del estudiante, año escolar, grado que cursa, nombre del maestro de salón hogar y del director escolar.

(b) ~~El nivel~~ Nivel de autocuidado del estudiante, ~~el cual será~~ según lo establecido por su proveedor de salud en el Plan Médico de Manejo de Dermatitis Atópica y lugar donde se guardarán los medicamentos del estudiante.

(c) Disposiciones relacionadas ~~a~~ con:

(1) Uniforme: ~~se le permitirá al estudiante utilizar otra vestimenta que no sea el~~ distinta al uniforme escolar en caso de ~~un~~ brote o cuando su profesional de salud lo entienda necesario así lo indique su proveedor de salud.

(2) Ejercicios y actividades físicas: ~~al estudiante se le permitirá participar en toda actividad deportiva, según establecido en el Plan Médico de Manejo de Dermatitis Atópica y, en caso de que tenga un brote o de no sentirse bien por su condición, se le excusará de la clase, sin amonestación alguna.~~ El estudiante podrá participar en actividades deportivas conforme a su plan médico. En caso de brote o malestar, se le excusará sin amonestación.

(3) Acceso al baño y agua: le será permitido al estudiante tomar agua e ir al baño, sin restricción alguna.

(4) Monitoreo de brotes y administración de medicamentos: ~~se establecerá, pero sin limitarse, siguiendo lo establecido en el Diagnóstico de Dermatitis Atópica, el nivel de autocuidado del estudiante para la administración de medicamentos y los síntomas habituales y tratamientos de su piel. Se establecerá el procedimiento a seguir cuando haya alguna exacerbación por algún alimento o falta de respuesta al tratamiento habitual. se establecerá el nivel de autocuidado, los síntomas habituales, tratamientos y el protocolo ante exacerbaciones.~~

(5) Excursiones y otras actividades extracurriculares: ~~se establecerá que al estudiante se le permitirá participar en toda actividad extracurricular o excursión promovida por la institución educativa sin restricción alguna, y realizarán todos los acomodos y modificaciones necesarias. el estudiante podrá participar sin restricciones, y se realizarán los acomodados necesarios.~~

(6) Trabajo escolar y exámenes: ~~se establecerá, pero sin limitarse, todo acomodo razonable necesario para el buen desempeño del estudiante dentro del salón de clases y que no se limite por su condición. Se establecerá que, del estudiante tener un brote, antes o durante un examen, prueba corta, informe oral u otro método de prueba que requiera que el estudiante se concentre, se le repondrá el mismo en otro momento, sin sancionarle. Si el estudiante tuviese que hacer una pausa para administrarse un medicamento, tomar agua, merienda o ir al baño, se le dará tiempo adicional, sin sanción alguna. Del estudiante perder alguna clase, instrucciones o material dado en clase debido a su condición, el maestro repondrá la misma, sin sanción alguna. Del estudiante tener ausencias o tardanzas relacionadas a su condición, no será sancionado por ello. se garantizarán acomodados razonables. Si el estudiante presenta un brote antes o durante una evaluación, se le repondrá sin sanción. También se le otorgará tiempo adicional si necesita pausas para medicarse, hidratarse o ir al baño. Las ausencias o tardanzas relacionadas con su condición no serán sancionadas.~~

(7) Comunicaciones: se establecerá ~~que habrá un canal de~~ comunicación con los padres, encargados o tutores legales del estudiante sobre todo cambio en las actividades escolares planificadas.

(8) Aviso a los padres: ~~se establecerá cuando la institución educativa se tendrá que comunicar con los padres, encargados o tutores y dónde se comunicarán, al igual que indicarán los contactos de emergencia. se indicará cuándo y cómo la institución deberá comunicarse con los padres, incluyendo contactos de emergencia.~~

(9) Aprobación y firma: el Plan Escolar de Manejo de Dermatitis Atópica será aprobado y firmado por el(la) director(a) escolar, el(la) padre/madre, encargado o tutor y el personal escolar entrenado.

Una vez firmado el Plan Escolar de Manejo de Dermatitis Atópica, el(la) director(a) entregará copia ~~de este~~ del mismo al padre, encargado o tutor del estudiante, y al personal escolar entrenado. El original se ~~mantendrá~~ archivará en el expediente ~~de cada~~ del estudiante. Este Plan Escolar deberá ser revisado por lo menos una vez al año, ~~pero ello no limita que, del estudiante tener nuevas necesidades en el manejo de la condición o cambios en su tratamiento, luego de solicitado por el padre, encargado o tutor y la debida reunión escolar, el mismo se pueda enmendar, siempre que sea necesario. sin perjuicio de que pueda ser enmendado en cualquier momento si surgen nuevas necesidades o cambios en el tratamiento. previa solicitud y reunión correspondiente.~~

~~Artículo 9.~~ Artículo 10. - Exclusiones.

La institución escolar proveerá al estudiante un lugar adecuado y seguro para guardar ~~sus~~ los medicamentos. ~~Sin embargo~~ No obstante, la escuela no está obligada a ~~proveerle~~ proveer nevera. Todos los medicamentos y meriendas necesarias para el manejo de la dermatitis atópica del estudiante serán ~~suministrados~~ por responsabilidad de los padres, encargados o tutores del estudiante. La institución escolar no será

civilmente responsable por la pérdida o daño de cualquiera de dichos medicamentos *artículos*, siempre que demuestre la debida diligencia en el cuidado y manejo de *estos* hayan actuado con la debida diligencia.

~~Artículo 10.~~ Artículo 11. - Prohibición de cargos monetarios.

Se prohíbe a la institución educativa que, para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, se le realice imponer cargo monetario alguno a los padres, encargados o tutores del estudiante para el cumplimiento de esta Ley. ~~De la institución hacer algún cobro, constituirá discrimen por virtud de lo dispuesto en esta Ley.~~ Cualquier cobro constituirá un acto de discrimen conforme a lo aquí dispuesto.

~~Artículo 11.~~ Artículo 12. - Deber de confidencialidad.

La institución educativa mantendrá en estricta confidencialidad todos los documentos relacionados a la condición médica del estudiante, ~~con excepción de notificar~~ salvo para informar a los maestros y ~~otros encargados escolares de~~ personal pertinente sobre los acomodos razonables necesarios. Los padres, encargados o tutores legales podrán renunciar a este derecho de confidencialidad estableciéndolo mediante declaración expresa en el Plan Escolar de Manejo de Dermatitis Atópica del estudiante.

~~Artículo 12.~~ Artículo 13. - Acciones por discrimen; legitimación.

Cualquier estudiante discriminado a base de su condición de dermatitis atópica podrá ejercitar una acción de daños y perjuicios contra toda persona natural o jurídica, que incurra en el discrimen contemplado en esta Ley.

~~Cuando la persona con legitimación para demandar se vea imposibilitada de hacerlo, sin importar la razón, su tutor, heredero o causahabiente podrá ejercitar tal acción. Esta acción tendrá un período prescriptivo de un (1) año contado desde la fecha en que el discriminado, tutor, heredero o causahabiente advenga en conocimiento del discrimen.~~

Todo estudiante que sea objeto de discrimen por su condición de dermatitis atópica podrá presentar una acción de daños y perjuicios contra cualquier persona natural o jurídica responsable. Si el estudiante no puede ejercer dicha acción, podrá hacerlo su padre, madre, padre, encargado, tutor, heredero o causahabiente. El término prescriptivo será de un año a partir del conocimiento del acto discriminatorio.

~~Artículo 13.~~ Artículo 14. - Indemnización.

La indemnización a pagar por el demandado, ~~contra quien recaiga una sentencia judicial final y firme, en un caso de daños y perjuicios al amparo de esta Ley, será por una suma igual al triple del importe de los daños causados.~~

La persona demandada que resulte responsable mediante sentencia final y firme deberá pagar una indemnización equivalente al triple del importe de los daños causados.

~~Artículo 14.~~ Artículo 15. - Separabilidad.

Si cualquier ~~parte~~ disposición de esta Ley fuere declarada inconstitucional o nula por un tribunal competente, ~~tal dicha~~ declaración no afectará, menoscabará o invalidará las disposiciones restantes de esta Ley, sino que su efecto se limitará a la parte específica de que se trate.

~~Artículo 15.~~ Artículo 16. - Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Educación sobre el P. del S. 207.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, tras un exhaustivo análisis y evaluación, recomienda respetuosamente a este Honorable Cuerpo Legislativo la aprobación del Proyecto del Senado 207 (en adelante, P. del S. 207), mediante el presente Informe Positivo e incorporando las enmiendas sugeridas que se detallan en el entrillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 207 tiene como propósito crear la “Ley de Manejo de Estudiantes con Dermatitis Atópica en las Escuelas Públicas y Privadas”, a fin de establecer el procedimiento a seguir en las aulas para el manejo, acomodos y tratamiento adecuado de los estudiantes con dermatitis atópica; prohibir el discrimen por razón de su condición médica; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

La Exposición de Motivos de la pieza legislativa expone que la dermatitis atópica es una enfermedad crónica de la piel inflamatoria y autoinmune. Afecta a personas de todas las edades, pero es más común en niños. Su diagnóstico está aumentando, con un 10% a 30% de los niños y entre el 2% y 10% de los adultos afectados a nivel mundial. En Puerto Rico, la prevalencia en niños de 6 a 7 años es del 24. 8%. Es una condición genética que afecta las células TH2, que al estar desreguladas provocan inflamación y eccema atópico.

La dermatitis atópica se considera un trastorno multisistémico, ya que también puede causar asma, sinusitis, rinitis alérgica y problemas de conducta. Las personas con esta enfermedad pueden heredar diferentes síntomas en grados variados. Factores ambientales como hongos, polen y polvo del desierto pueden desencadenar brotes en Puerto Rico. Generalmente, comienza en niños de dos meses y tiende a mejorar en la adolescencia, pero si persiste, puede ser más severa. El manejo requiere un equipo de médicos como dermatólogos y alergistas. Muchos pacientes en Puerto Rico no han sido diagnosticados, lo que muestra que es un problema de salud pública. La dermatitis resulta de una combinación de genética, disfunción de la piel, factores ambientales y problemas del sistema inmune. Durante los brotes, se experimenta picor intenso, sequedad y otros síntomas, que pueden afectar el sueño y el rendimiento escolar.

Los niños con dermatitis atópica necesitan atención especial en las escuelas para seguir sus tratamientos y evitar complicaciones de salud. Esta condición utiliza muchos recursos del sistema de salud, lo cual genera altos costos. Debido a la baja tasa de diagnóstico, es considerado un problema de salud pública en Puerto Rico, lo que ha llevado a la Asamblea Legislativa a proponer una Ley para establecer protocolos de manejo en escuelas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El P. del S. 207 fue radicado el 8 de enero de 2025 y referido a la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico el 16 de enero de 2025. El 10 de abril de 2025, el Senado de Puerto Rico aprobó la medida legislativa y el 28 de abril de 2025 fue referida a la Comisión de Educación de la Cámara de Representantes. Para la evaluación y análisis de la referida medida fueron solicitados Memoriales Explicativos de: Asociación de Psicología de Puerto Rico, Alianza de Apoyo al Paciente con Dermatitis Atópica, Departamento de Educación de Puerto Rico y Departamento de Salud de Puerto Rico.

En cumplimiento con nuestra responsabilidad legislativa y con el propósito de obtener el aporte necesario, se evaluaron y analizaron los memoriales sobre la medida ante nuestra consideración.

A continuación, se presenta un resumen detallado de los comentarios proporcionados por las entidades gubernamentales antes mencionadas:

ASOCIACIÓN DE PSICOLOGÍA DE PUERTO RICO

La Asociación de Psicología de Puerto Rico (en adelante, APPR), representada por su coordinadora, la Dra. Kevia Calderón Jorge, presentó ante la Comisión de Educación su posición y recomendaciones sobre el P. del S. 207. Este proyecto propone garantizar el manejo y tratamiento adecuado de la dermatitis atópica en escuelas públicas y privadas, así como prevenir la discriminación relacionada. Los estudiantes con esta condición tendrán derecho a participar plenamente en todas las actividades escolares y recibir los acomodos necesarios para manejar su situación.

El apoyo al P. del S. 207 podría extenderse a otras enfermedades como Psoriasis y Lupus, que también afectan el desempeño académico. Asimismo, la APPR señala potencial confusión o vacíos en el proyecto, como la falta de claridad sobre quién será responsable del monitoreo de los brotes de la Dermatitis Atópica o de la administración de medicamentos a estudiantes que no pueden autoadministrarse. APPR, resalta la importancia de que sólo personal capacitado en medicina asuma estas responsabilidades. También se sugiere que los padres deben mantener informados a Las instituciones educativas sobre la condición y necesidades de sus hijos.

Otras recomendaciones de la APPR incluyen asegurarse de que los estudiantes reciban atención médica adecuada y medicación para manejar su condición, así como educar al personal escolar sobre los problemas relacionados con estas enfermedades y sus efectos. Además, se debe garantizar el acceso a

servicios de salud mental para aquellos estudiantes que lo necesiten, ya que el impacto en su salud mental es significativo.

La APPR agradece la atención ante estas preocupaciones y se ofrece para colaborar en el desarrollo de políticas que impacten positivamente a la disciplina de la psicología y a las personas que reciben sus servicios.

CROSS THE GOAL FOUNDATION

Cross the Goal Foundation, representado por la directora ejecutiva de la Alianza De Apoyo Al Paciente Con Dermatitis Atópica, Brenda Gerena, sometió su posición sobre el P. del S. 207, que busca asegurar que los estudiantes con dermatitis atópica reciban el tratamiento y apoyo necesarios en el entorno escolar, prohibiendo cualquier tipo de discriminación por su condición médica.

Cross the Goal Foundation resaltó un aspecto clave de la pieza legislativa en cuanto a que cada estudiante diagnosticado con esta condición debe tener un plan individualizado, elaborado por sus padres, según las indicaciones de su médico, y aprobado por el director de la escuela. Este plan debe incluir acomodaciones para el uniforme, actividades físicas y seguimiento de brotes.

Cross the Goal Foundation propone detallar derechos específicos para los estudiantes, obligaciones para las instituciones educativas y deberes para los padres. Las escuelas deben cumplir con el plan de manejo, y los padres tienen que notificar el diagnóstico y colaborar en la creación del plan. Además, los estudiantes podrán monitorear su condición y administrarse sus medicamentos en la escuela sin restricciones.

La implementación de esta ley beneficiará a los estudiantes al mejorar su calidad de vida, reducir la discriminación y promover la salud pública al gestionar adecuadamente la dermatitis atópica en el entorno escolar. En resumen, la aprobación de esta medida legislativa es un paso hacia una mayor inclusión y beneficio para los estudiantes con dermatitis atópica en Puerto Rico.

DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUERTO RICO

El Departamento de Salud de Puerto Rico (en adelante, DSPR) representado por su secretario, el Dr. Víctor Manuel Ramos Otero, MD, MBA, también expresó su posición y recomendaciones sobre el P. del S. 207, que busca crear la Ley de Manejo de Estudiantes con Dermatitis Atópica en las escuelas públicas y privadas.

El DSPR sostiene que es necesario implementar acciones adecuadas para garantizar el bienestar de estos estudiantes en el entorno escolar. Se recomienda que se incluyan las condiciones de dermatitis atópica en el Reglamento del Departamento de Educación, que ya cubre otras condiciones de salud. También, sugiere que las escuelas privadas informen a los padres sobre los protocolos para apoyar a los estudiantes con dermatitis atópica, protegiendo así su rendimiento académico. Por ello, el DSPR apoya el proyecto con las recomendaciones incluidas en su memorial.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE PUERTO RICO

Por su parte, el Departamento de Educación de Puerto Rico (en adelante, DEPR), representado por su secretario, Lcdo. Eliezer Ramos Pares, expuso su posición sobre el P. del S. 207, basado en la dificultad que enfrentan los niños con dermatitis atópica, especialmente en las escuelas donde no tienen el cuidado adecuado. El proyecto establece políticas públicas que garantizan a estos estudiantes el manejo y tratamiento necesario en las escuelas, prohibiendo la discriminación por su condición.

El artículo 4 del proyecto prohíbe la discriminación contra estudiantes con dermatitis atópica y asegura su derecho a participar plenamente en actividades escolares. Una vez los padres informen sobre la condición del estudiante, la escuela debe implementar un Plan Escolar de Manejo de Dermatitis Atópica. Este plan se elaborará con la ayuda de los padres y la enfermería escolar, incluyendo un diagnóstico y recomendaciones sobre el autocuidado, síntomas y administración de medicamentos.

El proyecto de ley se centra en las necesidades reales de los estudiantes con dermatitis atópica y exige ajustes razonables en aspectos como uniformes, acceso a servicios sanitarios y la administración de medicamentos durante el horario escolar. También asegura la confidencialidad de la información de estos estudiantes y establece que no se les puede cobrar por los servicios requeridos por la ley. Cobrar por estos servicios se considerará una discriminación y puede resultar en acciones legales.

La Ley 85-2018, conocida como la Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico, reconoce el derecho de todos los estudiantes a recibir una educación pública que promueva su desarrollo y respete sus derechos. La ley estipula que los estudiantes deben recibir los servicios necesarios de acuerdo con su condición y que se les debe garantizar un acomodo razonable. Por lo tanto, los estudiantes no deben ser perjudicados por la falta de orientación o atención adecuada a su salud. En el proceso de matrícula, se solicita información de salud del estudiante para que el personal de enfermería pueda atender sus necesidades. Este personal trabaja con los estudiantes y sus padres para establecer un plan de manejo médico cuando resulte necesario, incluyendo detalles sobre síntomas y medicamentos a usar durante la escuela.

El proyecto enfatiza la importancia de reconocer las necesidades de los estudiantes con Dermatitis Atópica y la necesidad de recursos presupuestarios para fortalecer el Programa de Enfermería Escolar. Este programa es esencial para la implementación de la ley y el éxito de otras iniciativas educativas. En conclusión, el DEPR reconoce que el P. del S. 207 responde a las necesidades de los estudiantes con dermatitis atópica y al deber de la agencia, según dispuesto por la Ley 85-2018. El DEPR entiende que no hay razones para oponerse a este proyecto, y manifestó estar dispuesto a colaborar en su implementación.

DETERMINACIÓN DE IMPACTO ECONÓMICO

Conforme al análisis y los hallazgos de la medida, la Comisión de Educación considera que su aprobación no tendrá un impacto fiscal significativo en los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que requiera certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

La Comisión de Educación ha llevado a cabo un análisis detallado de todas las comunicaciones recibidas. Las entidades consultadas han expresado su respaldo a la medida.

La creación de la "Ley de Manejo de Estudiantes con Dermatitis Atópica en las Escuelas Públicas y Privadas" es una medida necesaria y urgente para el desarrollo, cuidado y apoyo a los estudiantes con Dermatitis Atópicas del sistema educativo en Puerto Rico. Al fomentar la colaboración entre estas instituciones, se potenciará el cuidado de los estudiantes y se contribuirá a la construcción de un futuro más prometedor para la educación y protección de los estudiantes. Apoyar esta legislación beneficiará a los estudiantes al mejorar su calidad de vida, reducir la discriminación y educar sobre el tema en el entorno escolar.

POR LO ANTES EXPUESTO, recomendamos la aprobación del P. del S. 207, incorporando las enmiendas sugeridas al título y al contenido, que se detallan en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Hon. Tatiana Pérez Ramírez

Presidenta

Comisión de Educación

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. C. de la C. 187, que lee como sigue:

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), en coordinación con el Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), que realicen la programación necesaria para que se puedan adjuntar una certificación de validación de dirección a través de la aplicación de CESCO Digital cuando la persona a renovar su licencia reside en la residencia de sus padres o de algún familiar y no tiene alguna evidencia de dirección a su nombre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los servicios gubernamentales han sido transformados ante la implementación de mecanismos digitales para facilitarle a la ciudadanía el acceso a documentos, certificados u algún servicio que se pueda ofrecer por un portal cibernético y/o aplicación. Un gran avance para la ciudadanía lo es la aplicación de CESCO Digital, que fue implementada por el Departamento de Transportación y Obras Públicas. A través de esta aplicación se puede verificar y pagar multas, lograr ágilmente el traspaso de vehículos y renovar la licencia de una manera accesible y conveniente. Asimismo, se ha logrado incorporar licencia e identificación móvil digital que podría convertirse en su método válido para presentar una manera de identificación oficial en Puerto Rico.

Otro avance de CESCO Digital son los marbetes digitales, ya que por esta aplicación se elimina la necesidad de instalar anualmente sellos de marbetes. Lo que ha permitido un alivio a la ciudadanía. Por ello, el avance de permitir la renovación de la licencia de conducir a través de esta aplicación es garante de una transformación que fomenta que sus ciudadanos tengan servicios efectivos. Sin embargo, hay ciudadanos que no pueden beneficiarse de la renovación digital ya que al momento de renovar su licencia no poseen una dirección con su nombre, ya que residen con sus padres o con algún familiar. Por ello, es necesario permitir que estas personas puedan tener una manera de adjuntar a su petición una certificación en la cual pueda la persona que reside en esa dirección conforme se realiza cuando se acude presencialmente a un CESCO.

Esta Asamblea Legislativa entiende que es necesario y prioritario, ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), en coordinación con el Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), que realicen la programación necesaria para que se puedan adjuntar una certificación de validación de dirección a través de la aplicación de CESCO Digital cuando la persona a renovar su licencia reside en la residencia de sus padres o de algún familiar y no tiene alguna evidencia de dirección a su nombre.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), en coordinación con el Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), que realicen la programación necesaria para que se pueda adjuntar una certificación de validación de dirección a través de la aplicación de CESCO Digital cuando la persona a renovar su licencia reside en la residencia de sus padres o de algún familiar y no tiene alguna evidencia de dirección a su nombre.

Sección 2.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), revisar sus reglamentos o políticas internas, para que se pueda adjuntar una certificación de validación de dirección a través de la aplicación de CESCO Digital cuando la persona a renovar su licencia reside en la residencia de sus padres o de algún familiar y no tiene alguna evidencia de dirección a su nombre.

Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y el Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS) tendrán ciento ochenta (180) días, después de la aprobación de esta medida, para establecer los procedimientos y cumplir con las disposiciones que se ordenan en la Sección 1 y 2 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) a informar a la Asamblea Legislativa, a través de la Secretaría de cada Cuerpo, sobre las gestiones llevadas a cabo para cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta, en un término no mayor de diez (10) días laborables, a partir del transcurso del periodo establecido en la Sección 3 que antecede.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Transportación e Infraestructura sobre la R. C. de la C 187.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

La Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, previo estudio y consideración del R. C. de la C. Núm. 187, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 187 tiene como propósito ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), en coordinación con el Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), que realicen la programación necesaria para que la aplicación CESCO Digital permita adjuntar una certificación de validación de dirección residencial en los casos en que la persona que renueva su licencia de conducir resida en la casa de sus padres o familiares y no cuente con evidencia de dirección a su nombre.

La exposición de motivos resalta que los servicios gubernamentales han experimentado una transformación significativa con la digitalización, facilitando el acceso ciudadano a trámites y documentos oficiales. Ejemplo de ello es la plataforma CESCO Digital, desarrollada por el DTOP, que permite pagar multas, realizar trasposos de vehículos, renovar licencias e incluso acceder a identificaciones digitales.

No obstante, actualmente existen limitaciones para ciertos ciudadanos, particularmente aquellos que residen con familiares y no tienen documentos a su nombre que acrediten su dirección. Esta situación impide que puedan completar el proceso de renovación digital de sus licencias, obligándolos a acudir presencialmente a los centros CESCO. La medida busca atender esta situación proveyendo un mecanismo complementario de validación de dirección a través de una certificación electrónica, promoviendo así un acceso más inclusivo, ágil y eficiente a los servicios digitales del gobierno.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Transportación e Infraestructura para la debida consideración y estudio de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 187, solicitó memorial explicativo al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y el Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS).

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

El DTOP favorece la aprobación de la medida y reconoce que la transformación digital del gobierno ha mejorado significativamente el acceso ciudadano a los servicios públicos. La agencia explicó que CESCO Digital es una herramienta innovadora que incorpora funciones como la licencia e identificación móvil digital y que fortalece la modernización del sistema de licenciamiento.

Sin embargo, el DTOP reconoció la limitación que enfrentan las personas que no tienen evidencia de dirección a su nombre, lo cual les impide completar el proceso digital. Por ello, la agencia manifestó su disposición para implementar la propuesta contenida en la Resolución Conjunta, siempre que se garantice la seguridad del sistema y se minimice el riesgo de fraude.

La agencia informó que ya ha comenzado gestiones preliminares con el equipo técnico de PRITS para viabilizar la incorporación de la certificación digital, y que actualmente existe el formulario DTOP-DIS 263 “Afirma So Pena de Perjurio Certificación de Dirección Permanente”, utilizado como herramienta para validar residencias en casos similares. DTOP reitera su compromiso de continuar colaborando en el proceso legislativo y de implementar los ajustes tecnológicos necesarios una vez se determine la viabilidad técnica.

Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS)

El Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS) no tomó postura a favor ni en contra de la medida. La agencia señaló que su rol se limita a proveer el apoyo tecnológico y la asistencia técnica necesaria para asegurar que cualquier solución desarrollada cumpla con los más altos estándares de interoperabilidad, seguridad y accesibilidad, conforme a la Ley Núm. 75-2019, conocida como la “Ley de la Puerto Rico Innovation and Technology Service”.

PRITS enfatizó que no interviene en la definición de criterios sustantivos ni en la validez de los documentos requeridos, ya que esas determinaciones corresponden exclusivamente al DTOP.

IMPACTO FISCAL

Según se desprende de los comentarios recibidos de las agencias gubernamentales, no fue posible determinar un impacto fiscal asociado a esta medida. Por tanto, esta Comisión concluye que la misma no representa un impacto fiscal adicional sobre el presupuesto de gastos del Gobierno proveniente del Fondo General.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Transportación e Infraestructura, luego de evaluar los argumentos presentados en la Exposición de Motivos, así como los memoriales explicativos sometidos por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y el Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), esta Comisión entiende que la R. C. de la C. 187 responde a una necesidad real que enfrentan miles de ciudadanos y promueve un acceso equitativo a los servicios digitales, eliminando barreras administrativas que afectan a quienes no cuentan con documentación a su nombre. Además, fortalece la infraestructura tecnológica del gobierno, reduce la necesidad de trámites presenciales y mejora la experiencia del usuario, todo ello sin comprometer la seguridad de los procesos de licenciamiento.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Transportación e Infraestructura, somete el presente Informe Positivo de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 187 en el que recomendamos a este Honorable Cuerpo su aprobación, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Hon. José A. Hernández Concepción
Presidente
Comisión de Transportación e Infraestructura

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. C. del S. 66 que lee como sigue:

Para ordenar al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH), a la Oficina de Innovación y Servicios de Tecnología de Puerto Rico (PRITS) y al Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) a establecer de manera conjunta mecanismos y programas educativos que utilicen las escuelas vocacionales como plataforma para enseñar a los estudiantes actuales y egresados de estas instituciones los fundamentos del emprendimiento, el acceso al financiamiento y las oportunidades que ofrecen sus destrezas vocacionales en el contexto de la transformación del mundo laboral mediante la Inteligencia Artificial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mundo del trabajo atraviesa una transformación profunda e irreversible impulsada por el avance vertiginoso de la Inteligencia Artificial (IA), la automatización, y la digitalización de procesos en todos los sectores económicos. Esta nueva realidad exige una revisión estratégica de las políticas educativas y laborales, con el objetivo de preparar a las nuevas generaciones para insertarse exitosamente en un mercado laboral dinámico, competitivo y en constante evolución.

En este contexto, las escuelas vocacionales de Puerto Rico ocupan un lugar estratégico. A través de su oferta académica, estas instituciones han sido históricamente un pilar para la formación técnica de jóvenes con destrezas prácticas en oficios esenciales para la economía local. Sin embargo, para maximizar su impacto en el desarrollo económico del país, es necesario repensar su rol a la luz de las nuevas exigencias del entorno laboral contemporáneo.

Hoy más que nunca, es imperativo que el sistema educativo prepare a los estudiantes no solo para desempeñar una ocupación, sino también para emprender, innovar y crear oportunidades propias. Enseñar los fundamentos del emprendimiento, el acceso al financiamiento, y el aprovechamiento de herramientas tecnológicas, incluyendo la Inteligencia Artificial, se convierte en un componente esencial para estimular a los egresados de escuelas vocacionales a tomar control de su futuro económico.

Además, fomentar una cultura de autogestión y visión empresarial entre los jóvenes con formación técnica puede ayudar a diversificar y revitalizar la economía local, particularmente en regiones afectadas por el desempleo o la migración. Con las herramientas adecuadas, estos jóvenes pueden convertirse en empresarios, suplidores de servicios especializados, o innovadores dentro de industrias emergentes que requieren precisamente las destrezas prácticas que estas escuelas promueven.

Para lograr este cambio de paradigma, es necesario establecer una colaboración formal entre el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH), la Oficina de Innovación y Servicios de Tecnología de Puerto Rico (PRITS), y el Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR), de modo que se integren esfuerzos y recursos para implementar programas educativos dirigidos al desarrollo empresarial y la capacitación en herramientas tecnológicas emergentes. Las escuelas vocacionales deben convertirse en centros vivos de innovación productiva y desarrollo económico, especialmente para los jóvenes con talentos técnicos.

Esta Resolución Conjunta tiene como objetivo desarrollar e implementar programas educativos y de mentoría en las escuelas vocacionales, y a sus egresados, de forma tal que se les enseñe cómo funciona un negocio en la práctica, cómo acceder y manejar financiamiento para emprender, cómo sus estudios vocacionales pueden traducirse en negocios sostenibles y cómo prepararse para un mundo laboral en transformación, particularmente en el contexto de la Inteligencia Artificial y la automatización.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa propone ordenar a dichas agencias a establecer, de manera conjunta, mecanismos y programas educativos que utilicen las escuelas vocacionales como plataforma para formar a los estudiantes actuales y a sus egresados en los fundamentos del emprendimiento, el acceso al financiamiento, y las oportunidades asociadas a sus destrezas vocacionales en el contexto de la transformación laboral provocada por la Inteligencia Artificial. Este esfuerzo es clave para construir un Puerto Rico más resiliente, competitivo e inclusivo.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH), la Oficina de Innovación y Servicios de Tecnología de Puerto Rico (PRITS), y al Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR), a colaborar interagencialmente para crear y desarrollar mecanismos educativos dirigidos a estudiantes activos y egresados de escuelas vocacionales, con el objetivo de capacitarlos en temas de emprendimiento, acceso a capital y nuevas oportunidades laborales.

Sección 2.- Los programas a desarrollarse deberán incluir módulos o talleres prácticos en:

- a. Fundamentos de la creación y operación de un negocio;
- b. tipos de financiamiento disponibles y cómo acceder a ellos;
- c. desarrollo de planes de negocio;
- d. inteligencia financiera básica;
- e. impacto de la Inteligencia Artificial en el mercado laboral y cómo adaptarse a esta transformación.

Sección 3.- El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH), la Oficina de Innovación y Servicios de Tecnología de Puerto Rico (PRITS), y el Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) presentarán un informe conjunto ante la Asamblea Legislativa de Puerto Rico en un término no mayor de ciento veinte (120) días desde la aprobación de esta Resolución Conjunta, en el que detallen el plan de implementación, los recursos requeridos y el cronograma de ejecución.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Educación sobre la R. C. del S. 66.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo un exhaustivo análisis y evaluación, tiene a su bien someter su Informe con relación a la Resolución Conjunta del Senado 66 (en adelante, R. C. del S. 66) **recomendando su aprobación, sin enmiendas.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 66 tiene como propósito ordenar al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, a la Oficina de Innovación y Servicios de Tecnología de Puerto Rico y al Departamento de Educación de Puerto Rico a establecer de manera conjunta mecanismos y programas educativos que utilicen las escuelas vocacionales como plataforma para enseñar a los estudiantes actuales y egresados de estas instituciones los fundamentos del emprendimiento, el acceso al financiamiento y las oportunidades que ofrecen sus destrezas vocacionales en el contexto de la transformación del mundo laboral mediante la Inteligencia Artificial.

INTRODUCCIÓN

La Exposición de Motivos de la pieza legislativa aborda la transformación profunda del mercado laboral impulsada por la Inteligencia Artificial (en adelante, IA), la automatización y la digitalización, y destaca la necesidad de adaptar el sistema educativo y laboral de Puerto Rico a esta nueva realidad. En este contexto, se resalta el rol estratégico de las escuelas vocacionales como plataforma clave para preparar a los jóvenes con formación técnica, no solo para el empleo tradicional, sino también para el emprendimiento, la innovación y la autogestión.

La medida propone establecer una colaboración formal entre el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, la Oficina de Innovación y Servicios de Tecnología, y el Departamento de Educación de Puerto Rico, con el fin de implementar

programas educativos orientados a enseñar fundamentos empresariales, acceso al financiamiento y uso de herramientas tecnológicas emergentes, especialmente en el contexto de la IA.

Este esfuerzo apunta a convertir las escuelas vocacionales en centros de desarrollo económico y productividad, capacitando a estudiantes y egresados para que puedan transformar sus destrezas técnicas en oportunidades sostenibles, contribuyendo así a una economía local más resiliente, innovadora e inclusiva.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Educación recibió memoriales del Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR), el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) y el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH) en torno a la Resolución Conjunta del Senado 66, la cual ordena a dichas agencias establecer mecanismos y programas educativos conjuntos utilizando las escuelas vocacionales como plataforma para capacitar estudiantes y egresados en emprendimiento, acceso al financiamiento y adaptación al mundo laboral, particularmente ante la transformación que conlleva la inteligencia artificial.

En cumplimiento con nuestra responsabilidad legislativa y con el propósito de obtener el aporte necesario dichos memoriales fueron evaluados y analizados para propósitos de la redacción de este informe bajo nuestra consideración.

A continuación, se presenta un resumen detallado de los comentarios proporcionados por las entidades gubernamentales antes mencionadas:

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (en adelante, DDEC) representado por la Lcda. Vianca Rivera Román de Asuntos Legislativos del DDEC reconoció la intención loable de la Resolución Conjunta del Senado 66 y reiteró que la agencia ya cuenta con programas e iniciativas vigentes que persiguen objetivos similares, en colaboración con el DEPR, universidades y otras entidades, particularmente en áreas de STEAM, innovación tecnológica, empresarismo y desarrollo de destrezas laborales. Destacó programas como el Programa de Desarrollo de la Juventud (PDJ), Juvempleo, Club JOVEM, y proyectos bajo la iniciativa 21st Century Techforce, mediante los cuales se integran destrezas técnicas, empresariales y de empleabilidad desde los niveles K-12 hasta la educación postsecundaria. El DDEC expresó su disposición a continuar colaborando interagencialmente para fortalecer y atemperar estos esfuerzos a la realidad del mercado laboral actual.

El DDEC reconoce el valor de la medida que propone integrar programas educativos sobre emprendimiento y tecnología en las escuelas vocacionales, pero señala que ya se están ejecutando iniciativas alineadas con estos fines. Entre ellas, destacan programas como el de Desarrollo de la Juventud, que fomenta el empresarismo, la innovación y la empleabilidad en jóvenes entre 13 y 35 años, así como el Programa de Desarrollo Laboral, que provee formación y oportunidades laborales a jóvenes entre 14 y 21 años bajo la Ley de Oportunidades e Innovación de la Fuerza Laboral. Además, se destacan proyectos estratégicos como 21st Century Techforce, que impacta estudiantes y maestros con formación en ciencias de la computación, IA y carreras tecnológicas.

A pesar de entender que los objetivos de la medida ya están siendo atendidos, el DDEC recomienda continuar colaborando formalmente con el Departamento de Educación y el Departamento del Trabajo para fortalecer y actualizar los programas existentes, asegurando que respondan a las demandas actuales del mercado laboral y provean a los jóvenes las herramientas necesarias para emprender y emplearse con éxito.

DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (en adelante, DTRH) representado por su Secretaria, María del Pilar Vélez Casanova, manifestó en su ponencia que la medida se alinea con su función ministerial de fomentar oportunidades de empleo y el desarrollo de recursos humanos, conforme a su ley orgánica. Destacó que la agencia ya administra programas robustos de adiestramiento técnico-vocacional y desarrollo empresarial, como el Programa de Autoempresas, que capacita participantes en mercadeo, contabilidad, planes de negocio y acceso a financiamiento, con resultados positivos y casos de éxito documentados. El DTRH reiteró su disponibilidad para colaborar con el DEPR y el DDEC en la implementación de programas dirigidos al estudiantado vocacional y al público en general, y sugirió, en lo

relativo a inteligencia artificial, considerar el peritaje de entidades especializadas en innovación tecnológica dentro del Gobierno.

El DTRH destaca que, dentro de su estructura, la Secretaría Auxiliar de Adiestramiento y Promoción de Trabajo administra el Programa de Autoempresas, que ofrece un entrenamiento de 90 horas en áreas como mercadeo, contabilidad, ventas, permisos y desarrollo de planes de negocio. Este programa ha sido exitoso en fomentar pequeños negocios, con varios casos destacados de emprendedores que han sostenido y expandido sus negocios tras la capacitación.

El Departamento reafirma su compromiso con el fomento del autoempleo y empresarismo, y está disponible para fortalecer este programa y colaborar con otras agencias para diseñar e implementar iniciativas educativas que contribuyan al desarrollo económico y social. Además, subraya la importancia de ampliar la oferta educativa para incluir formación sobre la IA, recomendando que se consulte a la Oficina de Innovación y Servicios de Tecnología, que posee mayor experticia en esta área.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE PUERTO RICO

El Departamento de Educación de Puerto Rico (en adelante, DEPR) representado por su Secretario, Lcdo. Eliezer Ramos Parés, expresó que la medida es cónsona con el mandato constitucional del derecho a la educación y con los principios de equidad, pertinencia y diversificación curricular establecidos en la Ley 85-2018, Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico. El DEPR reconoció el valor de fortalecer escuelas vocacionales mediante currículos pertinentes y alineados a las necesidades del mercado laboral, destacando que este enfoque puede facilitar la transición del estudiantado a estudios postsecundarios y a la fuerza laboral. No obstante, enfatizó la necesidad de una planificación estratégica rigurosa, participación comunitaria y financiamiento recurrente para garantizar la sostenibilidad de los programas, particularmente ante las actuales limitaciones fiscales del sistema educativo.

El DEPR, informa que actualmente en el nivel secundario se ofrecen cursos electivos de Emprendimiento, Educación Financiera y Principios de Economía, los cuales brindan a los estudiantes herramientas para desarrollar actitudes emprendedoras, manejar recursos financieros y comprender conceptos económicos relevantes. En las escuelas vocacionales, aunque estos cursos no suelen tomarse directamente, sus contenidos se integran en otras materias. Además, todas las especialidades ocupacionales en el sistema público incluyen un curso obligatorio de Empresarismo en los programas de Educación Técnica y Profesional (en adelante, CTE), que abarca temas como desarrollo de planes de negocio, tipos de financiamiento y la integración de la inteligencia artificial, en consonancia con las necesidades del mercado laboral actual.

En este contexto, el DEPR recomienda que la R. C. del S. subraye la colaboración entre el DDEC, DTRH y el propio DEPR, para proveer recursos y herramientas adicionales que permitan a los estudiantes transformar sus ideas y planes en proyectos viables. Asimismo, sugiere que estas agencias participen activamente en el proceso educativo mediante charlas, orientaciones, talleres y congresos dirigidos a estudiantes CTE, y que estas actividades sean reconocidas como horas contacto dentro de las estrategias de aprendizaje basado en el trabajo (Work Based Learning).

El DEPR valora la unión de esfuerzos interagenciales para fortalecer y complementar sus iniciativas, y no presenta objeciones a la R. C. del S. 66, pero solicita que se evalúen sus recomendaciones conforme a las políticas públicas vigentes.

DETERMINACIÓN DE IMPACTO ECONÓMICO

Conforme al análisis y los hallazgos de la medida, la Comisión de Educación considera que su aprobación no tendrá un impacto fiscal significativo en los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que requiera certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

La Comisión de Educación ha llevado a cabo un análisis detallado de las comunicaciones recibidas. La agencia consultada ha expresado su respaldo a la medida.

La R. C. del S. 66 representa un paso significativo para fortalecer la educación y el desarrollo empresarial en Puerto Rico, al promover una colaboración interagencial efectiva entre el DDEC, DTRH, y el

DEPR. Esta iniciativa fomenta la capacitación integral de estudiantes y egresados de escuelas vocacionales, dotándolos de herramientas prácticas en emprendimiento, acceso a capital y adaptación a las transformaciones tecnológicas como la IA. Al impulsar la creación de programas educativos innovadores y sostenibles, la resolución contribuye al desarrollo económico y social de la Isla, incentivando el autoempleo y la generación de nuevas oportunidades laborales.

POR LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Educación somete el presente Informe Positivo en el que recomiendan a este Honroso Cuerpo la aprobación del R. C. del S. 66, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Hon. Tatiana Pérez Ramírez

Presidenta

Comisión de Educación

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. C. de la C. 277, la cual fue descargada de la Comisión de Transportación e Infraestructura, que lee como sigue:

Para designar el tramo de la Carretera PR-866, ubicada en la Urb. Levittown, que discurre desde la Avenida Boulevard hasta la Panadería Aquino en intersección con la Avenida Amalia Paoli en el Municipio de Toa Baja, como Avenida Olga Tañón, en reconocimiento a su destacada trayectoria artística y su firme compromiso social y humanitario; autorizar la instalación de rótulos, autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Olga Teresa Tañón Ortiz, conocida internacionalmente como Olga Tañón, nació San Juan, Puerto Rico. Pero fue en el Municipio de Toa Baja donde creció se formó como persona y desarrolló su carácter. Específicamente, se crio en un hogar humilde en el área de Levittown; por lo que posee un vínculo importante con nuestra ciudad llanera.

En el ámbito profesional, es una de las artistas puertorriqueñas más influyentes de la música latina y una de las principales exponentes del merengue a nivel mundial, género que ha contribuido significativamente a internacionalizar desde Puerto Rico.

Su carrera artística inició a finales de la década de 1980 como vocalista de la orquesta femenina Las Nenas de Ringo y Jossie, experiencia que marcó el comienzo de una trayectoria ascendente caracterizada por disciplina, carácter y excelencia interpretativa. En 1992 inició su carrera como solista, consolidándose rápidamente como una de las voces más potentes y reconocibles de la música tropical.

A lo largo de más de tres décadas de carrera, Olga Tañón ha lanzado numerosas producciones discográficas que han alcanzado gran éxito comercial y crítico, logrando ventas millonarias y múltiples reconocimientos internacionales, entre ellos Premios Grammy Latinos, Premios Billboard de la Música Latina y Premios Lo Nuestro. Su estilo vocal, energía escénica y versatilidad musical le han valido el reconocimiento del público y de la industria, por lo que se le conoce como “La Mujer de Fuego”.

Sus interpretaciones se caracterizan por letras que abordan el amor, el desamor, la superación personal, la identidad femenina y el orgullo latino. A lo largo de su carrera ha lanzado más de 20 producciones discográficas, entre ellas álbumes emblemáticos como:

- Mujer de fuego (1995)
- Te acordarás de mí (1998)
- Yo por ti (2001)
- Siente el amor (2009)
- Olga Tañón y Punto (2017)
- Así Yo Soy (2024)
- PR24SIETE – Soy de Aquí (2025)

Más allá de sus logros artísticos, Olga Tañón se ha distinguido por su firme compromiso social y humanitario. Ha utilizado su plataforma pública para abogar por los derechos de las personas con diversidad funcional, apoyar causas relacionadas con la niñez, la mujer y las comunidades más vulnerables, y solidarizarse activamente con el pueblo de Puerto Rico en momentos de emergencia y dificultad, demostrando un profundo sentido de responsabilidad social y amor patrio.

Su vida personal ha estado marcada por la resiliencia, la fe y un fuerte compromiso con su familia, valores que ha proyectado consistentemente tanto dentro como fuera del escenario. Su testimonio como madre y su sensibilidad ante las realidades sociales han fortalecido su vínculo con el pueblo puertorriqueño.

Olga Tañón representa un símbolo de orgullo nacional y un ejemplo de liderazgo femenino en la industria musical. Su legado trasciende la música, consolidándola como una embajadora cultural de Puerto Rico, cuya obra y labor social continúan inspirando a generaciones presentes y futuras.

En muestra del aprecio que le guarda la ciudad que le vio crecer y como acto de reconocimiento, estimamos meritorio rendirle homenaje mediante la designación de la carretera PR-866 conocida como Avenida Los Dominicos, en el tramo que comprende desde la Avenida Boulevard hasta la Panadería Aquino en intersección con la Avenida Amalia Paoli en Toa Baja, como Avenida Olga Tañón.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se designa el tramo de la Carretera PR-866, ubicada en la Urb. Levittown, que discurre desde la Avenida Boulevard hasta la Panadería Aquino en intersección con la Avenida Amalia Paoli en el Municipio de Toa Baja, como Avenida Olga Tañón, en reconocimiento a su destacada trayectoria artística y su firme compromiso social y humanitario.

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) adoptará las medidas necesarias, en coordinación con el Municipio Autónomo de Toa Baja, para dar cumplimiento a los propósitos de esta Resolución Conjunta, incluyendo la rotulación adecuada de dicha vía pública.

Sección 3.- Los gastos relacionados con la rotulación serán sufragados conforme a las disposiciones presupuestarias disponibles del DTOP.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Conclusión de la lectura.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, vamos a comenzar la discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día.

El primer Proyecto en calendario es el Proyecto de la Cámara 319. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): No habiendo objeción con las enmiendas, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 319, según ha sido enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 319, según ha sido enmendado. Los que estén en la afirmativa favor de decir que sí. En contra no. Se aprueba.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORES ZAMORA: El próximo asunto es el Proyecto de la Cámara 878. Viene sin enmiendas. Proponemos la aprobación del mismo. Ah, perdón. Tiene enmiendas en sala. Para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Adelante con las enmiendas en sala.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el texto decretativo

Página 2, entre las líneas 11 y 12, añadir “...”

Página 3, entre las líneas 7 y 8, añadir “...”

Página 3, línea 8, al inicio, eliminar “24.” y sustituir por “(24)”

Página 3, línea 10, después de “Rico.”, eliminar “ ” ” (comillas de cierre)

Conclusión de la lectura.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Señor Portavoz.

SR. TORES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas en sala.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): No habiendo objeción con las enmiendas introducidas en sala, se aprueban.

SR. TORES ZAMORA: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 878, según ha sido enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 878, según ha sido enmendado. Los que estén en la afirmativa favor decir que sí. En contra no. Aprobado.

SR. TORES ZAMORA: El próximo asunto es el Proyecto del Senado 106. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): No habiendo objeción con las enmiendas, se aprueban.

SR. TORES ZAMORA: El compañero Ramón Torres quiere un turno sobre la medida.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Compañero Torres Cruz, comienza su turno a las dos de la tarde.

SR. TORRES CRUZ: Buenas tardes, compañeros. Buenas tardes, señor Presidente. Gracias por reconocer mi solicitud de turno en este Proyecto del Senado 106, que pretende enmendar las Reglas de Procedimiento Criminal 177 y 172 para atemperarlas con el Código Penal.

Compañeros el Código Penal data del año 2012, las Reglas de Procedimiento Criminal son del año 67. Por catorce años el Código Penal junto con las Reglas de Procedimiento Criminal hasta el día de hoy no han estado acorde en la materia de como cumplir los días de cárcel si a usted lo sentencian a pagar una multa. Por eso es la importancia de este Proyecto de ley y que se apruebe. Pero por encima de todo eso, las expresiones de la Sociedad para la Asistencia Legal, que es quien defiende a los humildes, quien defiende a los pobres, quien defiende a los que en realidad sí son

acusados y no tienen la disponibilidad de ser defendidos por bufetes grandes o abogados de renombre, en su ponencia mencionan que les hace justicia a todos y cada uno de aquellos que han sido sentenciados a multas y no tienen los medios para así pagarlo.

Y les explico brevemente, una persona que es sentenciado a 100 dólares de multa puede convertir esos 100 dólares a dos días de cárcel, según el Código Penal. Sin embargo, las Reglas de Procedimiento Criminal hablan de un día por cada dólar. Fijense la diferencia, de ir dos días a la cárcel, podría ir hasta cien días a la cárcel. Yo les garantizo a cada uno de ustedes que dos minutos en la cárcel son suficientes para darse cuenta que no es nada sencillo cumplir el termino en la cárcel, pero ciertamente al beneficiar a los humildes de este país, al beneficiar a los pobres cuando son acusados y al beneficiar hacer mucho más fácil la litigación por parte de mis hermanos de la Sociedad para la Asistencia Legal, yo les solicito a todos y a cada uno de ustedes que voten a favor a este Proyecto y que mandemos un mensaje contundente y claro, que la justicia tiene que hacerse, pero tiene que ser una justicia restaurativa, una justicia con sentido y una justicia seria.

Muchas gracias, señor Presidente. Esas son mis palabras.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Culmina su turno a las dos y tres de la tarde.

Señor Portavoz.

SR. TORES ZAMORA: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 106, según ha sido enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 106, según ha sido enmendado. Los que estén en la afirmativa favor decir que sí. En contra no. Aprobado.

SR. TORES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORES ZAMORA: El próximo asunto es el Proyecto del Senado 207. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): No habiendo objeción con las enmiendas, se aprueban.

SR. TORES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Adelante con las enmiendas.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

Texto decretativo:

Página 15, línea 2, eliminar “equivalente al triple del importe de” y sustituir por “por”

Conclusión de la lectura.

SR. TORES ZAMORA: Para que se apruebe las enmienda al texto en sala.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): No habiendo objeción con la enmienda introducida en sala, se aprueba.

SR. TORES ZAMORA: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 207, según ha sido enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 207, según ha sido enmendado. Los que estén en la afirmativa favor decir que sí. En contra no. Aprobado.

SR. TORES ZAMORA: El próximo asunto es la Resolución Conjunta de la Cámara 187. Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Adelante.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la exposición de motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 1, después de “han sido” eliminar “trasformados” y sustituir por “transformados”

Página 1, primer párrafo, línea 8, al inicio añadir “la”

Página 1, segundo párrafo, línea 4, después de “garante de una” eliminar “trasformación” y sustituir por “transformación”

Conclusión de la lectura.

SR. TORRES ZAMORA: Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto en sala.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): No habiendo objeción con las enmiendas al texto en sala, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 187, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 187, según ha sido enmendada. Los que estén en la afirmativa favor decir que sí. En contra no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en sala. Para que se dé lectura.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Se dé lectura, adelante.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el título

Línea 3, después de “para que se” eliminar “puedan” y sustituir por “pueda”

Conclusión de la lectura.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben la enmienda al título en sala.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): No habiendo objeción con la enmienda al título en sala, se aprueba.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es la Resolución Conjunta del Senado 66. La compañera Lilly Rosas quiere un turno sobre la medida. Seguimos entonces con la aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 66, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): ¿Enmendado?

SR. TORRES ZAMORA: Sin enmienda perdón.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado número 66. Los que estén en la afirmativa favor decir que sí. En contra no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es la Resolución Conjunta de la Cámara 277, que bajaremos por descargue. Para que se apruebe la misma.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 277.

SR. TORRES ZAMORA: Sin enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Sin enmienda. Los que estén en la afirmativa favor decir que sí. En contra no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, en este momento hemos cumplido con el calendario. Vamos a pedir un receso hasta las tres de la tarde.

SR. VICEPRESIDENTE (PEÑA RAMÍREZ): Receso hasta las tres de la tarde.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia del señor Méndez Núñez.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes a las cuatro y diez de la tarde.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, se ha circulado un segundo Calendario de Órdenes del Día. Para que se dé lectura al mismo.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Adelante con la lectura.

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. C. de la C. 278, que lee como sigue:

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de quinientos cincuenta y cuatro millones de dólares (\$554,000,000), con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, a los fines de financiar los costos relacionados con una distribución de pagos a ciertos individuos por concepto de un Cheque de Alivio Contributivo para los Trabajadores y la Clase Media para el año contributivo 2025, facultar al Departamento de Hacienda a emitir pagos de conformidad con los requisitos aquí establecidos, establecer los parámetros para dicho proceso, ordenar y facultar al Secretario del Departamento de Hacienda promulgar cualquier norma administrativa para cumplir los propósitos aquí establecidos, ordenar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a autorizar las partidas que sean necesarias para cumplir y hacer cumplir los propósitos de esta Resolución Conjunta, y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta Administración está comprometida con aliviar la carga contributiva de la clase media trabajadora. A tales fines, resulta impostergable la implementación de una reforma contributiva que no solo simplifique y modernice nuestros procesos fiscales, sino que también fomente un entorno de apertura económica centrado en nuestros empresarios locales y la justicia social. Esta visión es esencial para promover un desarrollo económico sostenible y ampliar la libertad económica, haciendo que Puerto Rico se convierta en una jurisdicción próspera y competitiva tanto para su ciudadanía, como para la inversión local y extranjera. Como parte de esta Reforma, en el año 2025 se aprobó una primera fase, compuesta por un conjunto de ~~11~~ 10 leyes que sientan las bases para la segunda fase dirigida específicamente a la reducción de la carga contributiva sobre los individuos.

Actualmente se encuentra bajo evaluación la segunda fase de la Reforma que busca reformar el sistema contributivo en Puerto Rico, promoviendo así una estructura fiscal más equitativa y sencilla. Esa legislación atiende específicamente la contribución sobre ingresos a nivel de los individuos, y cuyo objetivo primordial es recalibrar de manera permanente, las tasas contributivas aplicables a individuos para reducir la carga contributiva de la clase media trabajadora.

Nos encontramos en el comienzo del ciclo contributivo para la radicación de las planillas de contribución sobre ingresos para el año contributivo 2025 ("Planilla 2025"), mientras la segunda fase se encuentra bajo la

consideración de la Asamblea Legislativa. Por tanto, y sin menoscabar la facultad constitucional de la Asamblea Legislativa para evaluar legislación, se propone esta asignación de fondos para que sean distribuidos siguiendo la misma política pública establecida en el Proyecto de la Cámara 1014 y el Proyecto del Senado 912.

El propósito de esta legislación es autorizar la asignación de quinientos cincuenta y cuatro millones de dólares (\$554,000,000) al Departamento de Hacienda (Departamento), con cargo al Fondo General, para financiar pagos directos que el gobierno hará a individuos que cumplan los parámetros establecidos. Dichos pagos serán determinados—en favor del contribuyente—a base de la diferencia de la contribución declarada en la Planilla 2025 y la que resultaría si se aplicara la tabla contributiva aquí señalada, procurando equidad, simplicidad administrativa e implementación ordenada.

El Secretario del Departamento de Hacienda (Secretario) será responsable de calcular el pago correspondiente a cada contribuyente, determinándolo como la diferencia entre la contribución informada en la planilla y la contribución que hubiese resultado de aplicar la tabla contributiva establecida en esta resolución y tomando en consideración el incremento por la exención de dependientes menores de 18 años. Una vez establecida la cantidad que corresponda de este Cheque de Alivio Contributivo para los Trabajadores y la Clase Media para cada individuo contribuyente que radique su planilla, los pagos se emitirán de manera directa, pero separada de cualquier otro pago, cheque o reintegro al cual el individuo tuviera derecho.

Con esta legislación cumplimos el compromiso de esta Administración de comenzar a implantar la Reforma Contributiva para el Año Contributivo 2025 y por consiguiente, impactar el bolsillo de los ciudadanos con su beneficio. Por lo tanto, esta Resolución Conjunta va a permitir que los ciudadanos reciban beneficios contributivos de manera inmediata, mientras la Asamblea Legislativa continúa evaluando los elementos de la segunda fase de la reforma contributiva permanente así como sus fuentes de financiamiento.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignación y autorización de pago.

Se asigna al Departamento de Hacienda la cantidad de quinientos cincuenta y cuatro millones de dólares (\$554,000,000), con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, a los fines de financiar los costos relacionados con la distribución de pagos directos a ciertos individuos por concepto de este programa gubernamental denominado Cheque de Alivio Contributivo para los Trabajadores y la Clase Media (en adelante, “Cheque de Alivio”) para el año contributivo 2025, es decir el año comenzado luego del 31 de diciembre de 2024, pero antes del 1 de enero de 2026, a individuos elegibles que cumplan con los parámetros aquí dispuestos. Se autoriza al Departamento de Hacienda a emitir todos los pagos que sean necesarios, hasta el máximo que ha sido asignado para hacer cumplir los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 2.- Requisitos.

Para que un individuo sea elegible para beneficiarse de los pagos aquí autorizados, deberá cumplir con todos los siguientes requisitos:

- (a) Radicar la Planilla de Contribución Sobre Ingresos de Individuos para el año contributivo comenzado luego del 31 de diciembre de 2024, pero antes del 1 de enero de 2026 (Planilla 2025) en o antes de la fecha dispuesta en la Sección 1061.16 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, incluyendo prórrogas. En aquellos casos en que el contribuyente enmiende su Planilla, dicha enmienda solo será considerada para propósitos de este pago del Cheque de Alivio en la medida que la misma sea radicada no más tarde de la fecha de vencimiento de la Planilla, sin incluir prórrogas.
- (b) Haber sido residente de Puerto Rico durante todo el año natural 2025 (esto es, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025). Se entenderá que un individuo que falleció durante el año natural 2025 no fue residente durante todo el año.
- (c) Tener ingreso neto sujeto a contribución igual o menor de ciento cincuenta mil dólares (\$150,000).
- (d) No haber optado por la Contribución Opcional o no estar sujeto al pago de la contribución básica alterna. Aquellos individuos que en la Planilla 2025 escojan computar su contribución sobre ingresos utilizando la Contribución Opcional (Anejo X Individuo) bajo las disposiciones de la Sección 1021.06 de la Núm. Ley 1-2011, en lugar de tributar bajo

la contribución normal, no tendrán derecho a recibir el Cheque de Alivio. Además, aquellos individuos que estén sujetos a la contribución básica alterna según las disposiciones de la Sección 1021.02 de la Núm. Ley 1-2011, tampoco son elegibles para recibir el Cheque de Alivio, toda vez que no tributan bajo las tasas regulares establecidas en la Sección 1021.01 de la Ley Núm. 1-2011.

Sección 3.- Determinación de Pago para el Cheque de Alivio.

El Secretario del Departamento de Hacienda (“Secretario”) determinará el monto de los pagos a ser desembolsados a los contribuyentes elegibles, conforme a los requisitos establecidos en esta Resolución Conjunta, y de la siguiente manera:

(a) Computando la diferencia entre la responsabilidad contributiva según presentada en la planilla de contribución sobre ingresos para el año contributivo comenzado luego del 31 de diciembre de 2024, pero antes del 1 de enero de 2026, versus lo que hubiese resultado dicha responsabilidad contributiva a base de la contribución determinada de acuerdo con la siguiente tabla:

Si el ingreso neto sujeto a Contribución fuere:	La contribución será:
No mayor de \$12,500	0 por ciento
En exceso de \$12,500, pero no en exceso de \$25,000	6 por ciento del exceso sobre \$12,500
En exceso de \$25,000, pero no en exceso de \$50,000	\$750 más el 12 por ciento del exceso sobre \$25,000
En exceso de \$50,000, pero no en exceso de \$100,000	\$3,750 más el 24 por ciento del exceso sobre \$50,000
En exceso de \$100,000, pero no en exceso de \$150,000	\$15,750 más el 29 por ciento del exceso sobre \$100,000
En exceso de \$150,000	\$30,250 más el 33 por ciento del Exceso sobre \$150,000

(b) Las disposiciones de la Sección 1021.01(c) de la Ley 1-2011, según enmendada, no serán de aplicación para determinar el monto de la contribución bajo esta Sección.

(c) Al determinar el Ingreso Neto Sujeto a Contribución bajo esta Sección, se considerará una deducción adicional de \$2,500 por cada dependiente que al 31 de diciembre de 2025 no haya cumplido dieciocho (18) años de edad.

(d) Al determinar el monto de la contribución bajo esta Sección, se deberá aplicar el Ajuste Gradual según lo dispuesto en la Sección 1021.01(b).

Sección 4.- Ajustes permitidos.

En la determinación del pago por el Cheque de Alivio, el Departamento de Hacienda tomará en consideración cualquier ajuste que haga a la Planilla 2025 como parte del procesamiento de esta, incluyendo cualquier Error Matemático o Ajuste de Planilla, bajo las disposiciones de la Sección 6010.02 de la Ley Núm. 1-2011, notificado al contribuyente y para el cual haya finalizado el proceso de ley establecido.

Sección 5.- Desembolsos por separado.

Los pagos se desembolsarán de forma separada a cualquier reintegro al que tenga derecho el contribuyente, si alguno, sin requerirle a los contribuyentes someter un formulario o documento adicional alguno para poder recibir el pago dispuesto y autorizado por esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Forma o método de pago.

El pago del Cheque de Alivio se realizará por depósito directo utilizando la misma cuenta de la institución financiera indicada con su Planilla 2025 para el pago de su reintegro. En aquellos casos donde el contribuyente no reclame reintegro con su Planilla 2025, el Departamento de Hacienda habilitará un enlace en el Sistema Unificado de Rentas Internas (SURI) para que el individuo pueda proveer la información de la cuenta de su institución financiera para recibir el pago de este Cheque de Alivio. En aquellos casos donde el individuo confirme que no tiene una cuenta en una institución financiera, el pago será enviado en un cheque por correo a la última dirección conocida del individuo.

Sección 7.- Deducciones permitidas.

Los pagos estarán sujetos a cobro o deducción por deudas cobrables ante el Departamento de Hacienda y deudas de la Administración para el Sustento de Menores (“ASUME”). En el caso de que el Cheque de Alivio se retenga para pagar deudas con el Departamento de Hacienda, se entenderá que el pago de la deuda se hizo al 15 de abril de 2026 para propósitos del cómputo de intereses, penalidades y recargos.

Sección 8.- Ingreso exento.

El pago que sea recibido conforme a lo aquí dispuesto se considerará un ingreso exento excluido de toda contribución sobre ingreso en Puerto Rico, incluyendo la contribución básica alterna de la Sección 1021.02 de la Ley 1-2011, según enmendada.

Sección 9.- Reglamentación y divulgación de las normas.

Se ordena y faculta al Secretario a emitir cualquier carta circular, orden, regla o reglamento, así como cualquier otra norma administrativa que sea necesaria para cumplir y hacer cumplir los propósitos de esta Resolución Conjunta. El Secretario deberá emitir una publicación de carácter general en la cual indique los parámetros necesarios para aplicar los pagos aquí dispuestos.

Se ordena y faculta a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, creada en virtud de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, a autorizar todas las partidas y realizar todas las transferencias que sean necesarias para cumplir y hacer cumplir los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 10.- Vigencia.

Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda sobre la R. C. de la C. 278.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, previo estudio, análisis y consideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 278, y en cumplimiento con las disposiciones del Reglamento de la Cámara de Representantes, tiene a bien recomendar a este Honorable Cuerpo la aprobación de esta medida, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 278 según radicado, tiene el propósito de asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de quinientos cincuenta y cuatro millones de dólares (\$554,000,000), con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, a los fines de financiar los costos relacionados con una distribución de pagos a ciertos individuos por concepto de un Cheque de Alivio Contributivo para los Trabajadores y la Clase Media para el año contributivo 2025, facultar al Departamento de Hacienda a emitir pagos de conformidad con los requisitos aquí establecidos, establecer los parámetros para dicho proceso, ordenar y facultar al Secretario del Departamento de Hacienda promulgar cualquier norma administrativa para cumplir los propósitos aquí establecidos, ordenar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a autorizar las partidas que sean necesarias para cumplir y hacer cumplir los propósitos de esta Resolución Conjunta, y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 278 constituye un instrumento legislativo esencial para asegurar que los contribuyentes reciban un alivio contributivo inmediato sin que el proceso de radicación de planillas se vea afectado por la evaluación en curso del Proyecto de la Cámara 1014, conocido como la Reforma Contributiva. En un momento en que Puerto Rico se encuentra al inicio del ciclo contributivo correspondiente a la Planilla 2025, esta medida provee certeza y estabilidad al sistema fiscal, evitando retrasos o incertidumbre para los contribuyentes mientras continúa el análisis legislativo de la reforma permanente.

De igual forma, la medida se sostiene sobre un andamiaje de responsabilidad fiscal, ya que dicha distribución será a través de un programa no recurrente y el Departamento de Hacienda ha sometido la certificación correspondiente que acredita la disponibilidad y procedencia de los fondos necesarios para financiar la implementación del Cheque de Alivio Contributivo. Esta certificación no solo valida la viabilidad fiscal de la medida, sino que también demuestran que se está cumpliendo plenamente con el principio de neutralidad fiscal establecido en el Plan Fiscal certificado por la Junta de Supervisión Fiscal y en la Ley PROMESA. La neutralidad fiscal es un elemento medular para garantizar que toda acción legislativa se mantenga dentro de los parámetros de sostenibilidad y disciplina fiscal que rigen al Gobierno de Puerto Rico. Al contar con estas certificaciones, la Asamblea Legislativa puede proceder con la certeza de que la medida no compromete las

operaciones y estabilidad fiscal del Gobierno, no genera presiones adicionales sobre el Fondo General y se implementa de manera ordenada, responsable y conforme a los requisitos aplicables.

Asimismo, la Resolución provee un proceso de desembolso eficiente mediante depósito directo o, en su defecto, a través de SURI o por cheque, lo que facilita la entrega del beneficio sin requerir trámites adicionales por parte del contribuyente. La medida incorpora salvaguardas fiscales y administrativas, incluyendo la compensación de deudas con Hacienda y ASUME y la facultad del Secretario de Hacienda para emitir normas administrativas que aseguren la correcta implementación del programa.

En síntesis, la R. C. de la C. 278 adelanta un beneficio económico inmediato para los contribuyentes, pero lo hace dentro de un marco de rigor fiscal que protege la estabilidad del Gobierno mientras se les ofrece a los ciudadanos un alivio inmediato sin que el proceso de radicación de planillas se vea impactado.

IMPACTO FISCAL

La R. C. de la C. 278 conlleva una asignación de \$554,000,000 del Fondo General del Tesoro Estatal para financiar los pagos del Cheque de Alivio Contributivo. El Departamento de Hacienda ha certificado la disponibilidad y procedencia de ochocientos trece millones setecientos mil de dólares (\$813,700,000.00), confirmando que la asignación cumple con el principio de neutralidad fiscal del Plan Fiscal certificado bajo la Ley PROMESA. Estas certificaciones garantizan que la medida no altera las proyecciones fiscales del Gobierno de Puerto Rico, no genera déficits adicionales y se implementa dentro de los parámetros de responsabilidad fiscal que rigen la administración pública. La medida asegura que los recursos asignados están debidamente identificados y respaldados.

CONCLUSIÓN

La R. C. de la C. 278 adelanta de manera efectiva los objetivos de la Reforma Contributiva al proveer un alivio inmediato no recurrente a los contribuyentes mientras continúa el análisis legislativo del P. de la C. 1014. La medida garantiza certeza en el proceso de radicación de planillas, promueve la equidad contributiva y fortalece la confianza ciudadana en los procesos fiscales. A su vez, la certificación sometida por el Departamento de Hacienda confirma la disponibilidad de fondos para que se pueda implementar de forma fiscalmente responsable, en cumplimiento con el principio de neutralidad fiscal del Plan Fiscal certificado bajo la ley PROMESA. Esto asegura que el alivio contributivo se otorgue sin comprometer la estabilidad fiscal del Gobierno de Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión Hacienda de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, luego del estudio y consideración correspondiente, tiene a bien recomendar a este Honorable Cuerpo la aprobación de la R. C. de la C. 278, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Hon. Eddie Charbonier Chinae
Presidente
Comisión de Hacienda

Conclusión de la lectura.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, el Proyecto de la Resolución Conjunta de la Cámara 278, viene con enmiendas al texto. Solicitamos que se aprueben las mismas.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción enmiendas al texto? Si no la hay, se aprueban.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, en termino de las reglas de debate.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Regla de debate.

SR. TORRES ZAMORA: Lo que se acordó es un turno de hasta quince minutos por delegación.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Turno de quince minutos por delegación. ¿Ese es el acuerdo, señor Márquez Lebrón?

SR. TORRES ZAMORA: No previa, no nada más.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Márquez Lebrón, ¿ese es el acuerdo?

SR. MÁRQUEZ LEBRÓN: Sí, ese es el acuerdo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señora Burgos Muñiz, ¿ese es el acuerdo?

SRA. BURGOS MUÑIZ: Sí, señor Presidente, ese es el acuerdo.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Ferrer Santiago, ¿ese es el acuerdo?

SR. FERRER SANTIAGO: Señor Presidente, ese es el acuerdo siempre y cuando estuviera incluido que el Partido Popular tuviera la oportunidad de presentar una enmienda.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se va a presentar la enmienda dentro de tiempo de la delegación.

SR. FERRER SANTIAGO: Por eso, pues entonces serían dos turnos que eso fue lo que habíamos...

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): No.

SR. FERRER SANTIAGO: Pues.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Si el acuerdo es, el acuerdo es que se va a discutir la medida, cada delegación tendrá quince minutos. Y que se iba a presentar una enmienda y en la enmienda se tiene que presentar dentro de tiempo de la delegación. ¿No hay problema con eso?

SR. FERRER SANTIAGO: El tiempo de la delegación se va a restar del...

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Perdón?

SR. FERRER SANTIAGO: ¿Que el tiempo para presentar la enmienda entonces se resta del turno de la delegación?

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Correcto, como se hace siempre en todos los debates. Las enmiendas se presentan dentro del tiempo que le corresponde a cada delegación.

¿Esos son los acuerdos? Si esos son los acuerdos...

SR. FERRER SANTIAGO: No hay problema.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Podemos comenzar con la discusión de la medida.

Por la delegación del Partido Nuevo Progresista va a tomar el tiempo el compañero Charbonier Chinea, presidente de la Comisión de Hacienda. Comienza el turno a las cuatro y trece. Y recordamos que es un turno por delegación de quince minutos.

SR. CHARBONIER CHINEA: Buenas tardes, señor Presidente y compañeros de Cámara.

En la tarde de hoy vamos a estar presentando la Resolución Conjunta de la Cámara 278 que tiene el propósito de añadir al presupuesto general de Puerto Rico la cantidad de 554 millones de dólares para financiar lo que hubiese sido originalmente el Proyecto de la Cámara 1014, conocido, ¿verdad?, como la Reforma Contributiva de Puerto Rico. Es conocido el récord legislativo que ha sido claro y el trabajo que ha hecho la Comisión de Hacienda. De igual forma, tengo que agradecerle en primer orden a los compañeros de la Mayoría y de la Minoría que han tenido asistencia básicamente perfecta en la Comisión y que en sus trabajos han aportado ideas, solicitudes, las cuales hemos aceptado, porque hemos entendido que son solicitudes válidas. De igual forma, establecer la buena comunicación con el Senado de Puerto Rico y la comunicación constante, tanto del Presidente de la Cámara y este servidor con la Junta de Supervisión Fiscal, que independientemente de lo que podamos debatir en términos filosóficos de, ¿verdad?, de lo cruel y lo triste que es ser una colonia, eso no viene al caso de hoy, las reglas son las reglas, hay que seguir las leyes, a veces bajo protesta, ¿verdad?, pero hay que seguirlas y hay que cumplir con lo que establece el plan fiscal y con las reglas de la Ley Promesa.

Inicialmente se había radicado, aunque sigue activo el Proyecto de la Cámara 1014, se habían dado unas solicitudes por parte de la Comisión de Hacienda al Ejecutivo. Quiero establecer para el récord, esto a medida introductoria, una vez se radicó la medida el 12 de enero, el 13 de enero estuvo este servidor en La Fortaleza en una conferencia de prensa, invitado por la propia Fortaleza y luego comenzamos el proceso de vistas públicas el día 14 en la Cámara. El proceso de vistas públicas, lo puedo hacer llegar a los compañeros, aquí escuchamos al componente fiscal, entiéndase AAFAF, Hacienda, OGP, sector privado, Colegio de CPA, Centro Unido de Detallistas, ASORE, Cámara de Comercio, entre otros, que agradecemos a cada uno de ellos sus aportaciones

a los procesos de vistas públicas. Y como siempre, ¿verdad?, hemos dicho, aquí hicimos un requerimiento de información, se le cedió el término al Ejecutivo, ya ustedes conocen la historia, tengo que actualizarlo para récord, hubo una extensión de tiempo, el cual con mucho gusto le brindamos. Pero hago esta introducción, porque la Cámara de Representantes siempre ha estado dispuesto para trabajar con eficiencia, como debe ser y, sobre todo, lo que yo le llamo en términos, no un término de Santurce, ¿verdad?, pero (Juntaproof), se habla de *waterproof*, (*waterproof*), aquí (Juntaproof) y el récord está claro.

Diez leyes aprobadas en esta administración que han llegado de parte del Ejecutivo, relativo a la Reforma Contributiva. Diez leyes que han sido aprobadas y firmadas por la Junta de Supervisión Fiscal. De igual forma, el primer presupuesto certificado en el primer año de un gobernador, certificado por la parte de la Asamblea Legislativa, el cual el Ejecutivo tiene el peso ahora de mantenerse en los gastos que hay para que sea el primero certificado. Y hablando del plan, ¿verdad?, y en arroz y habichuelas, si usted quiere que la Junta se vaya y yo creo que hay un consenso general en Puerto Rico, no se va a ir porque cantemos bomba y plena, no se va a ir porque le grafitemos las calles frente a la Junta, no se va a ir hablando cosas que no son, se va a ir si cumplimos con lo que establece la Ley Promesa. Y ese apoyo es requerido por todos aquí.

Yendo ahora a la Resolución, dentro de la discusión pública hay un compromiso del Presidente, de los compañeros de la Mayoría parlamentaria y de la Gobernadora, que queríamos que en este ciclo contributivo aplicara el alivio a la gente. Y el alivio es algo que la gente estaba esperando, por mucho tiempo. Y, ¿cuál es ese alivio? Y lo discutimos en las vistas públicas. Parte de lo que ha sido la preocupación general es que las tasas contributivas que establece el Departamento de Hacienda estaban basadas en unos salarios, una economía de 1970, 1980. En arroz y habichuelas y en términos sencillos, quizás y lo saben los que peinan canas o los que, por sus papás, en el 1970 ganarte 40 mil dólares al año era un dinero, ¿verdad?, de un ejecutivo, hoy día es el salario del maestro, el salario del policía, el salario de muchas personas en el sector privado. Peor aún, toda persona que en Puerto Rico gane más de 61 mil 500 hoy día tributa el 33 %. Y la tasa impositiva a los que están entre 40 y 60 es 25 %. Eso es algo que no tan solo limita el crecimiento económico en Puerto Rico, limita el movimiento a las familias en Puerto Rico. Ya ustedes conocen el (...) y sigue vivo, porque aquí no se ha acabado el Proyecto de Reforma, lo vamos a seguir discutiendo en el transcurso de esta sesión. Pero para que aplicara este (ciclo) contributivo siempre fue la posición de la Cámara de Representantes dar alternativas. Y aquí trabajamos siempre con alternativas para que la gente siempre esté primero. Ante eso, el Presidente de la Cámara sostuvo reunión igual que este servidor con varios miembros del componente fiscal y se acordó, ¿verdad?, o se presentó la Resolución de la Cámara 278, que en esencia lo que hace es adoptar los mismos alivios contributivos que hubiese dado el Proyecto de la Cámara 1014. ¿Por qué es importante ahora? Porque el ciclo contributivo corre normalmente entre el 10 de febrero y culmina el 15 de abril. Y esa era la preocupación genuina que teníamos todos aquí, incluyendo los constituyentes que estuvieron llamando a muchas oficinas. La Gobernadora anunció desde la Fortaleza en un *Facebook Live* que el término de radicar planilla se iba a comenzar un día antes, (que es febrero 9) culminaba en abril 15 tal y como estaba.

Para el récord, aquí en la Cámara siempre tuvimos la mejor disposición de extender ese periodo, aunque reconocemos que el Código de Rentas Internas solamente autoriza al Presidente de los Estados Unidos, al Gobernador de Puerto Rico, al propio Secretario en circunstancias extraordinarias o si hay un desastre natural. Habíamos radicado o preparado ya unas enmiendas para que aplicara en el 1014, pero dicho esto, y la Resolución está clara y el Informe también está claro, la única condición que establecieron ambos presidentes legislativos y este servidor, fue cuando el Secretario de Hacienda presentara el balance del dinero en caja del Gobierno de Puerto Rico tuviera certificado. A esos efectos el día 30 de enero en una carta dirigida los presidentes legislativos, Tomás Rivera Schatz del Senado, Carlos (Johnny) Méndez de la Cámara de Representantes que, dicho sea de paso, fueron los que emitieron una carta de consulta a la Junta de Supervisión Fiscal y su director ejecutivo, el señor Robert Mojica, contestó la carta a los presidentes

dando sugerencia de cómo se debería trabajar el Proyecto de la Cámara 1014 que incluye lo que estamos discutiendo hoy día. Esto está en la carta que la Junta pidió, que entre otras cosas menciona, que un incentivo reintegrable como se hizo en el pasado, lo que llamamos una sola vez, o un *one shot* en inglés, que usted haga una sola tirada y si tiene la certificación de fondos puede pagarlo una sola vez. Y quiere decir esto, que no es de manera recurrente.

La certificación que fue la condición que estableció el Presidente de la Cámara, este servidor y los presidentes legislativos llegó el 30 de enero y el Secretario de Hacienda quien firma la carta y eso en inglés le llaman, *Full Faith and Credit*, ¿verdad licenciada? Oh wao, está dando fe que esa es la cantidad de lo que está en el Presupuesto de Puerto Rico. Y el desglose es el siguiente, según la cantidad que certifica el Secretario, Reserva de la Resolución Conjunta 73 del año 2022, hay 250 millones de dólares; incentivo reintegrable el año 2024, esto en efecto es un sobrante de los incentivos que había dado inicialmente el Gobernador Pierluisi, 31 millones de dólares. Balances del año fiscal 2022, 166 millones de dólares. Balance disponible del año fiscal 2023, 200.4 millones de dólares. Balance disponible del año 2024, 166.3 totalizando 813 billones de dólares.

Quiere decir esto, que la responsabilidad legislativa, la responsabilidad constitucional que tiene este Cuerpo legislativo y en acuerdo con lo que establece la Junta de Supervisión Fiscal, nuestra responsabilidad es certificar que una vez, cada vez que salga una medida de la Cámara de Representantes que esté en impacto fiscal o reasigne dinero de los presupuestos de Puerto Rico y en este caso estamos aumentando, que es la verdad, el 13.2 estamos añadiendo 554 millones más al Presupuesto de Puerto Rico para incrementar el presupuesto, para que se pueda cumplir con esta Reforma Contributiva.

Una vez llega firmada por el Secretario de Hacienda, que es el que maneja el *TSA* y no el que pasamos por el Aeropuerto al *Treasury Single Account* el que es la cuenta del Secretario de Hacienda, certifica que hay dinero en caja. El costo y la autorización que con el voto de ustedes se va a estar dando para beneficio de la gente, son 554 millones. Quiere decir eso que el dinero según establece el Secretario está ahí. Estando certificado el dinero, no hay ninguna razón por la cual debemos oponernos a esta medida el cual por fin le hace justicia a la gente y que la economía de Puerto Rico necesita tanto. Está aprobado, y no lo digo yo, lo dijeron todos los que pasaron por aquí, economistas, CPA, todos los (gremios) profesionales, dinero que usted da al puertorriqueño o al latino, es dinero que regresa a la economía. El comportamiento del latino y del puertorriqueño en la economía cada vez que tiene, ¿verdad?, un ingreso e incentivo, es dinero que sale en compra de ropa, ir a comprar más alimentos, restaurantes, compra de vehículos, remodelar su casita, viajar, etcétera, eso promueve la economía de Puerto Rico. Y ejemplo de eso, el que tenga duda, busque en el periodo de cuando el Gobernador Pierluisi dio el incentivo reintegrable y las métricas económicas y de igual forma, durante el periodo de pandemia ese dinero que llegó a la economía de Puerto Rico, como era economía mejoró y en el caso de los que, ¿verdad?, de nuestro sistema que es un sistema del que gasta paga, que es el caso del *sales tax* que es un impuesto por consumo, es dinero que regresa a la economía.

El récord de la Comisión de Hacienda de la Cámara ha sido claro, como dije, diez medidas aprobadas, primer presupuesto y con mucha fe vamos pa'l segundo, pa'l tercero y pa'l cuarto para cumplir con la Ley Promesa y cumplir con nuestra gente. Para que la Junta salga, tenemos que demostrar madurez desde ahora, esté o no esté la Junta, que tengamos los controles que hacen falta para poder administrar a Puerto Rico bien para que futuras generaciones no paguen el *ticket* que estamos pagando nosotros ahora. Porque esta generación está pagando errores del pasado, son los hechos. Y esta medida, de nuevo, le hace justicia a la gente que tanta falta hace. No le quita el incentivo por trabajo a los que están en las escalas más bajas y por fin, de nuevo, y no miren números, los números son muy complicados. Póngase en su mente al policía, el bombero, el retirado, toda la gente que trabaja duro y que se le quita un 25 % y de nuevo, ganarse ni 40 mil, ni 50 mil, 60 mil hoy día es un salario ni de un ejecutivo de farmacéutica, ni de piloto de la NASA, ni de cirujano cardiovascular. Bendecidos todas esas profesiones, ¿verdad?, pero no es lo mismo, te

están tributando un precio más alto. Hay un principio de justicia y equidad que uno debe pagar según uno gana y este dinero que le vamos a estar devolviendo a la gente, que en algunos casos supera el 9 % va a hacer justicia y el sistema como lo vamos a aprobar hoy, no va a ser complicado. Usted va a radicar su planilla, como históricamente y siempre lo hace y ahora con más motivación, porque va a recibir más chavos.

Así que, yo sé, que yo estoy seguro de que el día 9 cuando abran el sistema, todo el mundo va a radicar, porque va a recibir lo que usted recibía tradicionalmente y ahora aplicando las nuevas tasas que se propondrían en la nueva Reforma Contributiva es lo que usted va a recibir en su cheque. Que va a variar, va a variar depende de su escala salarial, no hay un número específico y eso va a ser de beneficio para la gente y para la economía. En síntesis, no veo ninguna razón por la que alguien le deba votar en contra a esta medida, está la certificación de fondo, descargamos nuestra responsabilidad constitucional y es, yo diría, que el Proyecto más importante en los últimos años en Puerto Rico.

Hace falta desarrollo económico, hace falta mover la economía y hace falta hacerle justicia a la gente que tanto lo necesita. Si usted está a favor, mi aplauso. Si está en contra, pues les explica a los maestros, a los policías, a los pensionados, a todo el mundo allá afuera que usted le votó en contra a un alivio contributivo. Así que, son mis palabras, señor Presidente. Me reservo el resto del tiempo, que me quedan tres minutos para un próximo turno, de ser necesario.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Muchas gracias, compañero. Reconocemos en este momento... ¿Nadie más va a debatir? Entonces, señor Portavoz.

Señora Hau, por la delegación del Partido Popular. Comienza a las cuatro y veinticinco de la tarde.

SRA. HAU: Buenas tardes, señor Presidente, buenas tardes a todos mis compañeros y compañeras. Buenas tardes a la gente del Distrito 29; Cayey y Cidra, que todos los días represento.

Quiero según se acordó leer la enmienda en sala para la aprobación del Cuerpo y dice así:

En el resuélvase:

En la página 8, líneas 8 a la 10, **ELIMINAR** todo su contenido y **SUSTITUIR** por: “Sección 10.- Se ordena a todas las agencias, departamentos y oficinas del Gobierno de Puerto Rico a que, en coordinación con la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y la Coordinadora de Eficiencia, creada en virtud del Boletín Administrativo Núm. OE-2025-023, identifiquen un ahorro de, al menos, cinco por ciento (5%) en gastos recurrentes comenzando en el presupuesto del Año Fiscal 2026-2027 y años subsiguientes.

Sección 11.-Cada agencia, departamento y oficina del Gobierno de Puerto Rico deberá rendir, no más tarde del 30 de abril de 2026, un informe ante la Asamblea Legislativa en el que se detallen las partidas que han identificado para lograr el ahorro de, al menos, cinco por ciento (5%) en gastos recurrentes en su presupuesto. Dicho informe será utilizado en la evaluación y elaboración del presupuesto general del Gobierno de Puerto Rico comenzando con el Año Fiscal 2026-2027.

Sección 12.-Los ahorros identificados por cada entidad gubernamental no podrán provenir del despido de empleados públicos o de sus beneficios, ni de la eliminación de los servicios esenciales a la ciudadanía que brinda cada una.

Sección 13.-Vigencia.

Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Fin de la enmienda, señor Presidente.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, nos oponemos a la enmienda.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Hay objeción a la enmienda. Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada la enmienda.

Señora Hau, puede continuar con su turno.

SRA. HAU: Gracias, señor Presidente.

Pues hoy como han dicho mis compañeros, tenemos ante la consideración la Resolución Conjunta 278, que viene y que nace a raíz del Proyecto de la Cámara 1014, que es la fallida Reforma Contributiva. Muy bien esta todavía viva en su trámite legislativo, pero ya la Junta de Control Fiscal el 30 de abril emitió una carta indicando serias inconcurrencias y sería información que no concordaba en lo que pudimos ver en la vista pública a los que participamos todos los días.

Por otro lado, los números que el componente fiscal dejaron para récord jamás cuadraron con los números que nosotros fuimos recogiendo. Y que pedimos a través de ciertos requerimientos de información que todavía, todavía al día de hoy no ha llegado a la Asamblea Legislativa. Incluso, los costos o lo que representa financiar este alivio contributivo no tiene modelaje de costo. No sabemos cuánto realmente significa en dólares y centavos. Nos surge las mismas procuraciones que nos han surgido a través de toda la discusión de la mal llamada Reforma Contributiva. ¿Y por qué? Porque muy bien el presidente de la Comisión de Hacienda que muy responsablemente nos ha informado sobre todas las documentaciones que han llegado a la misma. La carta del 30 de enero del 2026 no dice certificación de fondos. Dice una disponibilidad de fondos en cuentas de balances disponibles en años fiscales anteriores. Propiamente dice no en una certificación de fondo y muy bien se nos puede explicar que conlleva un proceso interno. Pero, antes las dudas que tenemos todavía, dudas que no nos indican de dónde sale la procedencia de estos fondos y si algo en el camino pudiese pasar como pasó con el trámite de la Reforma Contributiva, no tenemos certeza de que todo está bien.

No obstante, quiero dejar para récord que cada compañero de la delegación que represento y cada compañero se ha expresado que estamos a favor de que la clase trabajadora necesita un alivio contributivo, pero que no sea solamente para un año que sea perpetuamente. Que sea una Reforma Contributiva que sea integral, que sea completa, que sea bien pensada como cada deponente en las vistas públicas que le dio paso a este Proyecto ha dejado para récord. Puerto Rico necesita desarrollo económico. Puerto Rico necesita certeza económica. La clase trabajadora necesita alivio perpetuo. También cabe señalar que en el 2024 la antes Comisionada Residente Jennifer González les pidió a sus legisladores quien le votaron en contra de un alivio contributivo para ese entonces. Porque ella muy bien indicó que bajo su plan de gobierno iba a tener la respuesta de una Reforma Contributiva. Es más, en los primeros cien años, cien días debo decir, en los primeros cien días la promesa era que el Proyecto estaba listo. Mas de un año ha transcurrido desde que comenzó este nuevo cuatrienio y todavía no tenemos una Reforma Contributiva abarcadora, integral que vaya cónsona con unos números que tanto la Junta de Control Fiscal y como el (componente) fiscal necesitan ponerse de acuerdo.

Yo represento a una clase trabajadora, represento a diferentes sectores que tributan, represento a diferentes sectores que quieren contribuir al desarrollo económico del país. Pero cuando existen dudas, cuando existen incongruencia en el camino del trabajar una pieza legislativa tenemos que levantar preocupaciones, tenemos que levantar bandera. Y desde la Cámara de Representantes en la Comisión de Hacienda sé que se ha hecho el trabajo. Sé que hemos estado presente, sé que hemos estado participando y por eso es que nuevamente dejo para récord que no nos oponemos a un alivio contributivo. Lo necesitamos ya, pero no solamente un año, que sea para la vida perpetua de Puerto Rico. Este es un nuevo intento de dar ese alivio contributivo a las familias que tanto lo buscan, tanto lo necesitan. Y a esa opción le damos la bienvenida pero que también que les dé la bienvenida a las preocupaciones que cada uno de los compañeros de mi delegación tienen al día de hoy.

Confiamos en que nuestro llamado y nuestra voz esta para récord. Confiamos en que nuestro reclamo y nuestras peticiones de información también lo están. Esperemos que esta carta del 10 de enero donde incluyen los balances disponibles no solamente sea una carta, que no solamente sea un intento de apaciguar el desespero y la necesidad que hay de las gentes. Que sea algo que se concretice, que no le pase como la llamada Reforma Contributiva plasmada en el Proyecto de la Cámara 1014. Que la Resolución de la Cámara 278 si se haga verdad, que no se vaya a caer en el camino para venderle sueños a la gente. La gente necesita acciones, acciones contundentes.

Señor Presidente, confiamos en que ese alivio contributivo se le pueda brindar a las familias puertorriqueñas, pero más aún, hago el llamado para que se siga trabajando o se pueda trabajar una Reforma Contributiva que todos necesitamos. Y que por favor nuestras preocupaciones las tengan presente, que ese documento del 30 de enero, recalco y digo, se convierta en una certificación de fondos contundentes, clara y necesaria para que este Proyecto de ley se pueda llevar a cabo.

Esas serían mis palabras, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Muchas gracias, compañera. Concluyó con su turno.

Señora Burgos Muñiz comienza a las cuatro y treinta y tres.

SRA. BURGOS MUÑIZ: Sí, gracias, señor Presidente.

Hoy tenemos ante nuestra consideración la Resolución Conjunta de la Cámara 278 que identifica los fondos para financiar los costos relacionados con una distribución de pagos a ciertos individuos para que sea un alivio contributivo para nuestros trabajadores y la clase media. Es un hecho que las condiciones sociales y fiscales de Puerto Rico necesitan un alivio, pero no podemos descansar solo en ello. Tenemos que crear condiciones adecuadas, como seguridad. Sin seguridad no hay desarrollo económico. La seguridad es clave para un desarrollo económico seguro. Un sistema de energía eléctrica estable, mejorar los servicios de acueductos, entre otras gestiones públicas para nuestro desarrollo y crecimiento económico.

Hoy pienso en las familias que se beneficiarán si esta iniciativa es avalada por la Junta de Supervisión Fiscal. Tal incentivo será de ayuda si es bien administrado. Creo que tenemos que seguir trabajando para ser fiscalmente responsables, no solo con esta sociedad, sino con las futuras. Pero este paso será de impacto positivo para nuestros trabajadores y familias que día a día enfrentan grandes retos económicos para seguir adelante.

En el Informe, en el análisis de la medida, en la página 12, el último párrafo dice, “En síntesis, la Resolución Conjunta de la Cámara 278 adelanta un beneficio económico inmediato para los contribuyentes, pero lo hace dentro de un marco de rigor fiscal que protege la estabilidad del Gobierno, mientras se les ofrece a los ciudadanos un alivio inmediato sin que el proceso de radicación de planillas se vea afectado”. No me gustaría que, luego que se ilusione al pueblo de Puerto Rico con este incentivo de una sola vez, luego en el camino, en el proceso surja cualquier situación que no se pueda o que la Junta lo rechace. Nos gustaría que el pueblo de Puerto Rico tuviera este incentivo económico que tanto le hace falta al pueblo de Puerto Rico.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Muchas gracias, compañera Burgos Muñiz.

Reconozco en este momento al señor Márquez Lebrón con su turno.

SR. MÁRQUEZ LEBRÓN: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes a todos, compañeras y compañeros y al público que nos está viendo por los diversos medios.

En la tarde de hoy, en este segundo calendario, estamos en la discusión de esta Resolución Conjunta de la Cámara para establecer lo que se ha denominado un alivio contributivo. Nosotros, de inicio, vamos a dejar para el récord legislativo que la delegación del Partido Independentista Puertorriqueño le va a estar votando a favor a la medida, pero llevo... Aquí hay un problema, me acaban de aplaudir después de nueve años los PNP en la legislatura. No sé si estoy en una dimensión desconocida. Continuo. Pero eso no va a ser óbice de que tengo que dejar para el récord legislativo una serie de planteamientos.

El primero es, ¿por qué le votamos a favor a la medida? Porque, obviamente, desde un principio que comenzamos a discutir el asunto de la mal llamada Reforma Contributiva y cito al secretario de Hacienda cuando dijo, “que era un Proyecto para enmendar la Ley de Contribución sobre Ingresos”, por lo tanto, no es una Reforma Contributiva donde atendamos todos los asuntos de impuestos de diversidad que hay en Puerto Rico que, es tema que hemos discutido en la Comisión de Hacienda de manera continua. Pero sí es importante señalar que no deja de ser un alivio a la clase trabajadora y como planteamos en una vista pública el asunto del reintegro no es un asunto de fechas procesal, sino para mucha gente en Puerto Rico, para cientos de miles de personas en Puerto Rico con un elemento sustantivo porque va en múltiples ocasiones para planificar la educación, para asuntos de Salud, para incluso el viaje de vacaciones que una familia trabajadora se puede dar.

Por lo tanto, según iban pasando las fechas, y como les decía a varios de los deponentes, ya para febrero el año pasado había toda una campaña de que se radicara a tiempo las planillas y de que se iba a dar el reintegro, pues obviamente, no se iba a aprobar por los mismos actos del Departamento de Hacienda y por las mismas posiciones de la Comisión de Hacienda y de la Mayoría del PNP en términos del debate que había sobre la medida, no se iba a aprobar. Y, por lo tanto, esta medida, esta Resolución Conjunta, este elemento temporero, no recurrente, no permanente, no deja de ser una medida en que va a beneficiar en una segunda etapa del proceso contributivo, a miles de personas en Puerto Rico.

Pero es importante también señalar que el compañero presidente de la Comisión de Hacienda señaló el elemento colonial y señaló, es que no viene al caso. Pues para mí, viene al caso, porque yo creo y en eso parece que estamos de acuerdo muchos aquí, excepto otros que plantean que el modelo en que vivimos lo han resucitado diciendo que no es colonial a las alturas del siglo 21 y con la bofetada o las bofetadas constantes que le da la Junta de Control Fiscal a este país, que en ocasiones pueden tener razón en términos de los elementos de sus argumentos, pero nunca pueden tener razón en términos de sus posiciones porque es un cuerpo que no nos representa, es un cuerpo impuesto es un puesto que refleja el grave problema colonial de Puerto Rico.

Pero como se ha señalado en múltiples ocasiones, está presente y lo trajimos, la delegación del PIP a la discusión en las vistas públicas del Proyecto de la Cámara 1014. Porque a la página 3 de la ponencia del Departamento de Hacienda o del componente fiscal entiéndase, el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el señor Domenech y el Secretario de Hacienda Pantoja, señalan que el Proyecto que no se puede aprobar en el día de hoy o que tiene problemas de oposición con la Junta de Control Fiscal el 1014, señalaban ellos en la vista pública o en su ponencia, la medida reconoce de manera expresa el requisito de neutralidad fiscal impuesto por la Junta de Supervisión Fiscal. Por ello se explica en la reducción... se explica que la reducción de tasas contributivas se financia mediante la derogación de ciertas exenciones al impuesto sobre ventas al uso y no inciden directamente en el costo de la vida junto a una política sostenida disciplina gubernamental.

Los invito también a mirar la página 9,10 y 11 de esta ponencia que sostiene que cumplían con la Junta de Control Fiscal, pero también dijeron en esas vistas públicas, que era lo que esperábamos. Decía el gobierno, nosotros estamos haciendo esto y cumple con todos los requisitos, y un poco decían de manera más... más, menos coloquial que como yo lo voy o vaya a decir, pero más o menos decían... Allá la Junta de Control Fiscal lo que diga. Allá lo que diga la Junta de Control Fiscal, nosotros entendemos que cumplimos con el Plan Fiscal y con el Artículo 3 de la Ley Promesa, pero la realidad colonial es que no, una vez más se enfrentó a nosotros la Junta de Control Fiscal que no es la primera vez y ahí está el Proyecto.

Y, en segundo lugar, desde la primera vista pública hay un consenso aquí en la Cámara de Representantes que los elementos de eliminar el IVU, a todo lo relacionado a la energía solar y a las placas solares no iba a proceder aquí en la Cámara de Representantes. Y en cuanto a los elementos de carros eléctricos, incluso se hablaba aquí de algún tipo de tope y de que no era necesariamente como lo planteaba el Ejecutivo, que eran carros de lujo, sino que había una política pública de energía renovable. Y para sorpresa de muchos de nosotros, no solo esa posición de la

Cámara y digo de la Cámara porque yo creo que todas las delegaciones estaban en contra de que se eliminara ese elemento, pero en esta ponencia siguen insistiendo en eso. Pero no solo sigue insistiendo el Poder Ejecutivo, sino que en las declaraciones del secretario, que, creo que de Asuntos Públicos, que los quiere mucho a ustedes, a la Mayoría, por las expresiones públicas. Ha insistido en eso, ha insistido que eso es necesario para aprobar la Reforma Contributiva, pues veremos a ver si en el proceso quien tiene, como dicen en el campo la razón o quien realmente va a defender ese tipo de exención como elemento de una política de renovable.

Y, en ese sentido para nosotros era importante dejar en el récord legislativo esa posición, porque además de esos elementos de ese Proyecto es importante señalar que, y al margen de los problemas internos del PNP, que a mí no me importan, ni me interesan, ni las carreras políticas, ni los choques entre personas sobre estos temas, más allá tenemos a un Gobierno que hoy nos está diciéndolo a través del documento que nos han radicado con el Informe de la medida una carta del secretario de Hacienda. Si estuviésemos en un Tribunal, pues aplicarían las reglas de evidencia. Si la memoria no me falla, la 805H, que tiene que ver con los récords públicos y diría un juez, admitido en evidencia ese documento, porque es del Gobierno y es oficial. Aquí todo el mundo tiene dudas del documento del secretario de Hacienda, pero está ahí, están los números, puso su firma y vamos a partir, no solo de la validez del documento, vamos a partir de la presunción de que es válido y de que cumplió. No significa que lo estamos aceptando con inocencia, por fe, sino que es un acto gubernamental que están certificando que no contienen errores, que no es un asunto de última hora y como ha pasado en la vida aquí, como lo he visto yo antes, luego vienen con otros números y con otros elementos nuevos.

Por lo tanto, esta medida que no es otra cosa que en términos legislativos y políticos la consecuencia de la incapacidad política desde hace más de un año de decir que esto se iba a aprobar; yo he estado en debates en los medios de comunicación que me decían en octubre, en septiembre, en octubre, en noviembre me decían los otros miembros del PNP que estaban en esos debates me decían, que poca fe tú tienes, nosotros trabajamos rápido, nosotros lo vamos a lograr, vamos a tener pronto la aprobación de esa medida. Y ya vemos que no solo que no se pudo aprobar, que no solo que hay cuestionamientos, que no solo que quieren eliminar unas exenciones que, porque tiene las consecuencias de convertirlo en nuevos impuestos, sino que el ente imperial que se impone sobre este Cuerpo legislativo, que manda sobre este Cuerpo legislativo y me decían en aquella vista pública, no Representante, ellos no pueden vetar el Proyecto, sino que realmente tienen que ir al Tribunal. Bueno, pues irán al Tribunal y como las ganan todas, porque siempre esto viola cualquier cosa que haga la Asamblea Legislativa para el Tribunal viola el plan de ajuste fiscal. Ojalá triunfe y haya algo de beneficio para el país, pero eso es parte de esta realidad política, eso es parte de esta realidad colonial y esto es parte también de la irresponsabilidad que ha habido en el Gobierno de cómo manejar estos asuntos y de que habernos dicho a nosotros los Representantes, porque eso no era un problema de que sabían que la Junta de Control Fiscal lo iba a detener. Que ya ellos lo sabían y que eso era un problema que se iba a tener en la medida del Proyecto 1014, sobre los cambios en la reforma en la ley de contribuciones sobre ingresos y que por ende esto iba hacer el problema principal. Claro que aspiramos a que esas deducciones o esos beneficios a la clase trabajadora, a la clase media que esos cambios en la estructura del pago de contribuciones sean permanentes. Pero también nosotros desde el PIP aspiramos a una transformación real en Puerto Rico. Que los que más ganan, que los que más beneficios reciben en este país pagan mal. Que se acaben los beneficios a un montón de gente como de la Ley 60, que han creado multi problemas en Puerto Rico. Que se haga una evaluación real y final del impuesto al inventario, al asunto de las patentes, al asunto de los medianos comerciantes. Pero que también se discuta que las contribuciones que paga la gente en este país se haga el análisis de cómo eso redunde en servicios reales para el país porque el pago de contribuciones tiene que tener la consecuencia social de beneficiar a la gente que paga contribuciones y esa segunda área es importante en toda esta relación.

Reconociendo la existencia de este problema colonial de este país, que es necesario iniciar un proceso de una vez y por todas de descolonización de ese país. Reconociendo el problema de

esa Junta y de que se impone sobre Puerto Rico. Reconociendo que esto no es realmente una reforma contributiva integral, como han planteado múltiples sectores, pero que esta medida de manera temporera, específica va a beneficiar a los contribuyentes en este país, particularmente a la gente que trabaja y que salen todos los días a echar para adelante este país, estaremos votando, como ya señalé a favor de la medida. Siempre con la claridad mental, con la claridad política de que la información que se está brindando para hacer un balance para cumplir con los requerimientos de la misma, cumplen con esa función y de que el gobierno no está llevando a cabo ningún tipo de engaño con esta medida. Bajo esos criterios estaremos como, ahora digo por tercera vez, votando a favor de la medida.

Y esas son mis palabras, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Compañeros, quiero hacer un señalamiento a base de lo que acaba de decir el señor Márquez Lebrón.

Hemos tenido varias reuniones, no solamente con el secretario de Hacienda, sino también con el Presidente del Senado, a base también de lo que dijo la compañera Hau y todos los compañeros aquí, les quiero agradecer a todas las delegaciones su participación en el proceso de las vistas públicas de la Comisión de Hacienda. El Proyecto 1014 no ha sido abandonado, todo lo contrario, estamos esperando que el Departamento de Hacienda y las agencias fiscales sometan la información para darle curso a esa medida, porque el alivio contributivo tiene que ser permanente, a base de lo que dijo la compañera Hau. Y eso es algo que vamos a trabajar para lograrlo que sea permanente.

Y adicional a eso, al compañero Márquez Lebrón le tengo que señalar que la comunicación que envió el secretario de Hacienda para validar la información que está contenida en esta Resolución, fue una que le hicimos a petición y va a ser enmendada porque la cantidad no son ochocientos y pico de millones que dice ahí, son 1,154 millones. Y tiene que constar en la comunicación para que de esa manera todas las delegaciones lo sepan y sepan cuál es la regla de juego que hay aquí presente. Y los fondos tienen que estar disponibles para que se puedan separar la cantidad que corresponde para este alivio contributivo para nuestros contribuyentes.

Así que, dicho eso, habiendo culminado los turnos de todas las delegaciones, señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 278.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 278, según ha sido enmendada. Los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente...

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para pasar al tercer turno. Tercer turno.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Tercer turno. Tóquese el timbre.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se conforme un calendario de votación final que incluya las siguientes medidas. El Proyecto de la Cámara 171 en concurrencia, el Proyecto de la Cámara 319, el Proyecto de la Cámara 601 en concurrencia, el Proyecto de la Cámara 606 en concurrencia, el Proyecto de la Cámara 875 en concurrencia, el Proyecto de la Cámara 878; el Proyecto del Senado 106, el Proyecto del Senado 207; la Resolución Conjunta de la Cámara 86 en concurrencia, la Resolución Conjunta de la Cámara 187, la Resolución Conjunta de la Cámara 277 en descargue, la Resolución Conjunta de la Cámara 278; y la Resolución Conjunta del Senado 66.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ese es el calendario de votación final.

Antes de aprobar el calendario de votación final, señor Márquez Lebrón.

SR. MÁRQUEZ LEBRÓN: Sí, señor Presidente, para unas expresiones no controversiales.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Adelante.

SR. MÁRQUEZ LEBRÓN: Sí, es que pasé por alto en el turno señalar que la compañera Nelie Lebrón, que es nuestra compañera que nos ha representado en la Comisión de Hacienda y como reconoció el compañero Eddie Charbonier ha estado muy activa en este proceso. No está aquí hoy presente, no participó de este debate por razones de enfermedad y por eso no está presente. Y quería que, aunque va a ser excusada, quería consignarlo por su trabajo y su labor en la Comisión de Hacienda.

Esas son mis expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Y lo reconocemos así.

También tengo que reconocer al compañero Morey Noble, que tuvo que ausentarse de esta sesión y toda la semana, porque su señor padre tuvo una caída en el estado de la Florida y se fracturó una cadera y está allá asistiendo al señor Ángel Morey padre.

Así que, si no hay objeción al calendario de votación final, se aprueba el mismo. Tóquese el timbre.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

Son sometidas a la consideración de la Cámara en Calendario de Aprobación Final las siguientes medidas:

Concurrencia de la Cámara con las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 171

P. de la C. 319

Para enmendar el Artículo 6, inciso ff de la Ley Núm. 75 - 2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Puerto Rico Innovation and Technology Service” (PRITS) a los fines de establecer un término de treinta (30) días laborables para la revisión, evaluación y aprobación de cualquier proyecto de creación, implantación, modificación, migración y actualización de las bases de datos, innovación, información y tecnología a ser adoptadas por las agencias, cuando los fondos para sufragar dichos proyectos sean subvencionados en su totalidad con fondos federales; y para otros fines relacionados.

Concurrencia de la Cámara con las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 601

Concurrencia de la Cámara con las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 606

Concurrencia de la Cámara con las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 875

P. de la C. 878

Para añadir un subinciso (5) al inciso (b) del Artículo 7 y añadir un inciso 24 al Artículo 10 de la Ley 151-2004, según enmendada, conocida como "Ley de Gobierno Electrónico", a los fines de establecer el deber de mantener en el portal electrónico principal del Gobierno de Puerto Rico y en la página electrónica de sus agencias e instrumentalidades, un enlace que permita el acceso al portal del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores, y para otros fines relacionados.

P. del S. 106

Para enmendar las Reglas 172 y 177 de las Reglas de Procedimiento Criminal, según enmendadas, a los fines de atemperar su contenido a lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", para garantizar los derechos de los ciudadanos en la etapa de cumplimiento de la pena de multa en los procedimientos criminales; y para otros fines relacionados.

P. del S. 207

Para crear la "Ley de Manejo de Estudiantes con Dermatitis Atópica en las Escuelas Públicas y Privadas", a fin de establecer el procedimiento a seguir en las aulas para el manejo, acomodos y tratamiento adecuado de los estudiantes con dermatitis atópica; prohibir el discrimen por razón de su condición médica; y para otros fines relacionados.

Concurrencia de la Cámara con las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 86**R. C. de la C. 187**

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), en coordinación con el Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), que realicen la programación necesaria para que se pueda adjuntar una certificación de validación de dirección a través de la aplicación de CESCO Digital cuando la persona a renovar su licencia reside en la residencia de sus padres o de algún familiar y no tiene alguna evidencia de dirección a su nombre.

**R. C. de la C. 277
descargue**

Para designar el tramo de la Carretera PR-866, ubicada en la Urb. Levittown, que discurre desde la Avenida Boulevard hasta la Panadería Aquino en intersección con la Avenida Amalia Paoli en el Municipio de Toa Baja, como Avenida Olga Tañón, en reconocimiento a su destacada trayectoria artística y su firme compromiso social y humanitario; autorizar la instalación de rótulos, autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.

R. C. de la C. 278

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de quinientos cincuenta y cuatro millones de dólares (\$554,000,000), con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, a los fines de financiar los costos relacionados con una distribución de pagos a ciertos individuos por concepto de un Cheque de Alivio Contributivo para los Trabajadores y la Clase Media para el año contributivo 2025, facultar al Departamento de Hacienda a emitir pagos de conformidad con los requisitos aquí establecidos, establecer los parámetros para dicho proceso, ordenar y facultar al Secretario del Departamento de Hacienda promulgar cualquier norma administrativa para cumplir los propósitos aquí establecidos, ordenar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a autorizar las partidas que sean necesarias para cumplir y hacer cumplir los propósitos de esta Resolución Conjunta, y para otros fines relacionados.

R. C. del S. 66

Para ordenar al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH), a la Oficina de Innovación y Servicios de Tecnología de Puerto Rico (PRITS) y al Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) a establecer de manera conjunta mecanismos y programas educativos que utilicen las escuelas vocacionales como plataforma para enseñar a los estudiantes actuales y egresados de estas instituciones los fundamentos del emprendimiento, el acceso al financiamiento y las oportunidades que ofrecen sus destrezas vocacionales en el contexto de la transformación del mundo laboral mediante la Inteligencia Artificial.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay algún compañero que vaya a pedir abstención, voto explicativo para alguna de las medidas? Si no es así, vamos a iniciar la votación final de treinta minutos por el voto electrónico y comienza a las cuatro y cincuenta y cinco de la tarde.

(en estos momentos se procede a la votación final)

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se extiende la votación electrónica tres minutos.

Un minuto.

Habiéndose acabado el tiempo reglamentario se cierra la votación electrónica a las cinco y veintiocho de la tarde.

Los P. de la C. 601 en concurrencia, P. de la C. 878; los P. del S. 106, P. del S. 207; las R. C. de la C. 86 en concurrencia, R. C. de la C. 187, R. C. de la C. 277, R. C. de la C. 278; la R. C. del S. 66, sometidos a votación, obtienen el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS:

Señor Aponte Hernández; señora Burgos Muñiz; señores Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez, Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero, Franqui Atilas; señoras González Aguayo, González González, Gutiérrez Colón, Hau; señor Hernández Concepción; señora Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señora Lebrón Rodríguez; señores López Román, Márquez Lebrón; señoras Martínez Soto, Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Román López, Roque Gracia; señora Rosas Vargas; señores Sanabria Colón, Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora, Varela Fernández y señora Vargas Laureano.

TOTAL 49

El P. de la C. 875 en concurrencia, sometido a votación, obtiene el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS:

Señor Aponte Hernández; señora Burgos Muñiz; señores Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez, Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero, Franqui Atilas; señoras González Aguayo, González González, Hau; señor Hernández Concepción; señora Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señora Lebrón Rodríguez; señor López Román; señoras Martínez Soto, Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Román López, Roque Gracia; señora Rosas Vargas; señores Sanabria Colón, Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora, Varela Fernández y señora Vargas Laureano.

TOTAL 47

VOTOS NEGATIVOS:

Señora Gutiérrez Colón, señor Márquez Lebrón.

TOTAL 2

El P. de la C. 171 en concurrencia, sometido a votación, obtiene el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS:

Señor Aponte Hernández; señora Burgos Muñiz; señores Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez, Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Franqui Atilas; señoras González Aguayo, González González, Gutiérrez Colón; señores Hernández Concepción, Jiménez Torres; señora Lebrón Rodríguez; señores López Román, Márquez Lebrón; señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Román López, Roque Gracia, Sanabria Colón, Santiago Guzmán, y Torres Zamora.

TOTAL 38

VOTOS NEGATIVOS:

Señores Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero; señoras Hau, Higgins Cuadrado, Martínez Soto, Rosas Vargas; señores Torres Cruz, Torres García, Varela Fernández y señora Vargas Laureano.

TOTAL 11

El P. de la C. 606 en concurrencia, sometido a votación, obtiene el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS:

Señor Aponte Hernández; señora Burgos Muñiz; señores Carlo Acosta, Charbonier Chinae, Colón Rodríguez, Estévez Vélez, Franqui Atilés; señoras González Aguayo, González González, Gutiérrez Colón; señores Hernández Concepción, Jiménez Torres; señora Lebrón Rodríguez; señores López Román, Márquez Lebrón; señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Román López, Roque Gracia, Sanabria Colón, Santiago Guzmán, y Torres Zamora.

TOTAL 37

VOTOS NEGATIVOS:

Señores Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero; señoras Hau, Higgins Cuadrado, Martínez Soto, Rosas Vargas; señores Torres Cruz, Torres García, Varela Fernández y señora Vargas Laureano.

TOTAL 12

El P. de la C. 319, sometido a votación, obtiene el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS:

Señor Aponte Hernández; señora Burgos Muñiz; señores Carlo Acosta, Charbonier Chinae, Colón Rodríguez, Estévez Vélez, Franqui Atilés; señoras González Aguayo, González González; señor Hernández Concepción; señora Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señora Lebrón Rodríguez; señor López Román; señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Román López, Roque Gracia, Sanabria Colón, Santiago Guzmán, y Torres Zamora.

TOTAL 36

VOTOS NEGATIVOS:

Señores Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero; señoras Gutiérrez Colón, Hau; señor Márquez Lebrón; señora Martínez Soto, Rosas Vargas; señores Torres Cruz, Torres García, Varela Fernández y señora Vargas Laureano.

TOTAL 13

SR. OFICIAL DE ACTAS: Como resultado de la votación final el Proyecto de la Cámara 171 en concurrencia, treinta y ocho votos a favor, once votos en contra. El Proyecto de la Cámara 319, treinta y seis votos a favor, trece votos en contra. El Proyecto de la Cámara 601 en concurrencia, cuarenta y nueve votos a favor, cero votos en contra. El Proyecto de la Cámara 606 en concurrencia, treinta y siete votos a favor, doce votos en contra. El Proyecto de la Cámara 875 en concurrencia, cuarenta y siete votos a favor, dos votos en contra. El Proyecto de la Cámara (878), cuarenta y nueve votos a favor, cero votos en contra. El Proyecto del Senado 106, cuarenta y nueve votos a favor, cero votos en contra. El Proyecto del Senado 207, cuarenta y nueve votos a favor, cero votos en contra. La Resolución Conjunta de la Cámara 86 en concurrencia, cuarenta y nueve votos a favor, cero votos en contra. La Resolución Conjunta de la Cámara 187, cuarenta y nueve votos a

favor, cero votos en contra. La Resolución Conjunta de la Cámara 277, cuarenta y nueve votos a favor, cero votos en contra. La Resolución Conjunta de la Cámara 278, cuarenta y nueve votos a favor, cero votos en contra. La Resolución Conjunta del Senado 66, cuarenta y nueve votos a favor, cero votos.

Fin de la votación.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Por el resultado de la votación final todas las medidas han sido aprobadas.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para regresar al turno de Peticiones y Notificaciones.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Peticiones y Notificaciones.

PETICIONES Y NOTIFICACIONES

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Compañera Burgos Muñiz.

SRA. BURGOS MUÑIZ: Sí, gracias, señor Presidente. Para relevar a la Comisión de lo Jurídico del Proyecto de la Cámara 164 y que pase a Recreación y Deportes.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se autoriza.

MOCIONES

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para el turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Turno de Mociones.

Señora Swanny Vargas.

SRA. VARGAS LAUREANO: Buenas tardes, señor Presidente. Para reconocer al doctor Carlos Díaz Vélez, presidente del Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico por su honorosa labor profesional, su trayectoria y su reelección como presidente del Colegio.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción? Si no la hay, se aprueba.

SRA. VARGAS LAUREANO: Señor Presidente, y para que se una a la delegación del Partido Popular.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿La delegación del Partido Popular se quiere unir? Se autoriza.

PASE DE LISTA EN COINCIDENCIA CON LA VOTACIÓN FINAL

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, solicitamos que el pase de lista coincida con la votación final y usted excuse a los compañeros que tenga a bien así de hacerlo.

INFORME DE AUSENCIAS Y EXCUSAS

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ausentes excusados la señora del Valle Correa, la señora Lebrón Robles; el señor Morey Noble.

Excusados a todos los fines el señor Rivera Ruiz de Porras.

SR. TORRES ZAMORA: Ahora sí, señor Presidente, solicitamos que la Cámara de Representantes recese sus trabajos hasta el próximo jueves, 5 de febrero de 2026 a las once de la mañana.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): La Cámara de Representantes recesa sus trabajos hoy 2 de febrero del año 2026 hasta el próximo 5 de febrero del mismo año a las once de la mañana. Receso hoy a las cinco y treinta y dos de la tarde.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso hasta el jueves, 5 de febrero de 2026 a las once de la mañana.